

## CONTRIBUCION AL ESTUDIO DEL «MOTIN CONTRA ESQUILACHE» (1766)<sup>1</sup>

RAFAEL OLAECHEA

### Resumen

El autor propone en este artículo un análisis de las causas que propiciaron un fuerte levantamiento popular, conocido como “Motín contra Esquilache”, durante la Semana Santa de 1766 en Madrid y en otras regiones de España, así como de las consecuencias que de él se derivaron. El autor se vale para este acercamiento de los despachos que los embajadores residentes en aquella época en Madrid enviaban a sus respectivas cortes. Se hace especial referencia a los despachos enviados por el Conde de Rosemberg, y sus ayudantes Lebzelttern y Colloredo, a su corte, en Austria y, especialmente, a los despachos enviados por el embajador danés Antón Larrey y por su secretario Juan Samuel von Berger. En dichos despachos se hacía hincapié en la situación social y económica de la España de la segunda mitad del siglo XVIII; también se recogía la pésima administración del Ministro de Guerra y Hacienda, el italiano Leopoldo de Gregorio, Marqués de Esquilache. Tanto Larrey como Rosemberg relataban el descontento del pueblo por la mala situación agraria; el descontento de los militares por la mala situación del ejército y la marina; y el descontento del clero y las clases privilegiadas al intentar el gobierno introducir nuevas leyes agrarias para favorecer a los más pobres. Este descontento generalizado apuntaba hacia el gobierno en general, y hacia el Marqués de Esquilache en particular. El autor nos muestra con algunos despachos que los embajadores extranjeros en Madrid ya intuían que algo grave sucedería en España, dada la pésima gestión del gobierno, especialmente de Esquilache. Además, dichos embajadores aseguraron que el motín en contra de Esquilache no fue sólo un levantamiento del pueblo sino una conspiración política urdida por otras clases sociales más privilegiadas. La algarada provocó, entre otras consecuencias, la fuga de Carlos III a Aranjuez, la inmediata destitución del Marqués de Esquilache y la búsqueda de los culpables reales del motín. Tras el retorno del rey a Madrid, en 1767 se procedió a la expulsión de España de los jesuitas, considerados por el gobierno, y a diferencia de lo que creían la mayoría de los embajadores, como los únicos culpables del motín.

*Palabras clave:* Esquilache, Motín, despachos, embajador, jesuitas

### Abstract

The author carries out in this article an analysis of the reasons that caused a huge popular rising, known as “Motín contra Esquilache” (“Riot against Esquilache”), during Easter of 1766 in Madrid and in other areas of Spain, as well as the consequences that stemmed from it. The author makes use of the dispatches that the foreign ambassadors living in Madrid at that time sent to their courts for his approach. There is a special reference to the dispatches sent by the Count of Rosemberg and his assistants Lebzelttern and Colloredo to their court, in Austria and, especially to the dispatches sent by the Danish ambassador Anton Larrey and his assistant Juan Samuel von Berger. Those dispatches dwelt on the social and economical situation of the Spain of the second half of the 18<sup>th</sup>

---

<sup>1</sup> Siglas.

AEER=Archivo de la Embajada Española en Roma (Madrid); AGS=Archivo General de Simancas; AHN=Archivo Histórico Nacional de Madrid; AL=Archivo de Loyola (Guipúzcoa); APJT= Archivo de la Provincia Jesuítica de Toledo (Alcalá de Henares); ARSI=Archivo Romano de la Compañía de Jesús de Roma; ASV= Archivo Secreto Vaticano de Roma; BAE= Biblioteca de Autores eEspañoles de Rivadeneira; BAH= Biblioteca de la Academia de la Historia de Madrid; BN, Ms.=Biblioteca Nacional de Madrid, Sección de Manuscritos; RTKUA=Rigsarchivet. Tyske Kancellis Udenrigske Afdeling de Copenhague. Gesandtskabs Relationer, til Dels med Bilag, fra Envoyé Extraordinaire Anton de Larrey, *Spanien B*, 25 (1765-66). El presente artículo es –nótese– como un planteo o introducción a un libro que preparo sobre el mismo tema.

century; they also reported the terrible administration of the Minister of War and Finance, the Italian Leopoldo de Gregorio, Marquis of Esquilache. Both Larrey and Rosemberg highlighted the discontent of the common people because of the bad situation of the Spanish agriculture; the discontent of the soldiers because of the bad situation of the army and the navy; and the discontent of the clergy and the upper classes because the government attempted to establish new land reforms to help the poor. This widespread discontent was pointing at the government in general, and at the Marquis of Esquilache in particular. The author shows us some dispatches that prove that the foreign ambassadors in Madrid already felt that something serious would happen in Spain taking into account the terrible administration of the government, especially the administration of Esquilache. Moreover, those ambassadors assured that the riot against Esquilache was not just a popular rising but a political conspiracy contrived by the upper classes. The riot caused, among other consequences, king Charles' escape to Aranjuez, the prompt dismissal of the Marquis of Esquilache and the search of the real culprits of the riot. After the return of the king to Madrid, the Jesuits were expelled from Spain in 1767 because, unlike most of the ambassadors thought, they were considered as the real culprits of the riot.

*Keywords:* Esquilache, riot, dispatch, ambassador, Jesuits.

No pretendo, ni es éste el lugar, para hacer un análisis detallado del «motín contra Esquilache», ocurrido en Madrid el 23 de marzo de 1766. Pienso, sin embargo, que esta violenta algarada no deberá ser estudiada, en adelante, como si se tratara de un acontecimiento aislado y particular, sino -y ello aparece cada vez más claro- en conexión inseparable con *los motines* ocurridos a continuación, casi simultánea, en ciento y tantas localidades de la Península. Dentro de unas coordenadas generales, todos ellos tienen una serie de rasgos tan comunes<sup>2</sup>, que el conjunto de los motines -el de Madrid y los de Provincias constituyen un ejemplo típico (y por ende complejo) de lo que I. Marrou, o L. Febvre, entienden por «hecho histórico».

En estas páginas me ceñiré a glosar algunos despachos o informes inéditos, sobre el motín de Madrid, enviados a su Corte de Copenhague por el embajador danés en España, el chambelán Antón Larrey (1763-1770), diplomático culto y buen observador que, según el juicio del embajador austríaco en Madrid, Francisco de Paula Colloredo, era «horriblemente odiado» por el Ministerio español a causa de los despachos que remitía a su Corte<sup>3</sup>. Como secretario de embajada tenía Larrey a su lado al hannoveriano Juan Samuel von Berger, hombre hábil y de maneras dúctiles que, en junio de 1768, pasaría con el mismo cargo a la embajada danesa de Viena<sup>4</sup>.

El testimonio de estos dos diplomáticos al servicio de Dinamarca<sup>5</sup> es tanto más digno de consideración, cuanto que los embajadores de las potencias extranjeras acreditados en Madrid (incluidos los Nuncios), al informar a sus respectivas Cortes solían dar, en general, un énfasis preferente a lo «político-ministerial», al paso que concedían un margen más restringido al

<sup>2</sup> P. VILLAR, *El "motín de Esquilache" y las "crisis del antiguo régimen"*. Rev. Occidente, 36 (1972), 233-39 y 243-46.

<sup>3</sup> Colloredo a Kaunitz. Aranjuez, 7 junio 1768. *Berichte der diplomatischen Vertreter des wiener Hofes aus Spanien in der Regierungszeit Karls III*. Madrid, C.S.I.C. (1972), t. IV, pág. 168. En adelante para referirme a esta excelente fuente impresa utilizaré sólo la palabra *Berichte*. Larrey enviaba sus despachos -casi siempre cifrados en esta época- a su jefe ministerial, el conde Ernst von Bernstorff (1751-1770), ministro de Federico V de Dinamarca (1746-66), y de su lamentable sucesor Cristián VII, que confirmó a Larrey en su cargo de ministro plenipotenciario de Dinamarca en Madrid. Por lo que se refiere a los representantes austriacos en Madrid, el conde de Rosemberg ocupó el cargo de embajador desde 1756 hasta junio de 1765, en que J. Lebzelter, secretario de embajada, desempeñó interinamente las funciones de embajador, hasta la llegada del plenipotenciario Colloredo, en junio de 1767.

<sup>4</sup> Colloredo a Kaunitz. S. Ildefonso, 31 agosto 1767. *Berichte*, IV, 65.

<sup>5</sup> Lebzelter a Kaunitz. Madrid, 17 febrero 1766. *Ibidem*, III, 328.

sector puramente económico. Por el contrario, Dinamarca enfocaba en aquella época sus relaciones con España desde un ángulo casi exclusivamente comercial, y de ahí que los despachos de sus embajadores en Madrid insistieran preponderantemente en el aspecto «económico-comercial-industrial» de nuestro país, dejando en segundo término los avatares «político-cortesanos», o interesándose por este aspecto en cuanto los cambios ministeriales pudieran afectar y repercutir en lo económico y lo comercial<sup>6</sup>. Dentro de este contexto, debe decirse además que los despachos del embajador Larrey revelan no sólo al político, sino al patriota, al economista e incluso al filósofo, en la acepción de «reflexivo de los acontecimientos».

Una excepción introduce Larrey en su modo de informar, y es cuando escribe a su jefe ministerial, el conde Ernst von Bernstorff (1751-1770), sobre el motín contra Esquilache. Tampoco entonces se olvida del estado general de España y de las reacciones del público, pero se fija más principalmente en la persona del monarca, en la actividad de sus ministros y en la vida de la Corte durante los turbulentos meses de 1766, con lo que, de rechazo, nos ofrece una prueba más del enorme poder configurador, normativo y rector que el rey y la Corte ejercían entonces sobre la nación<sup>7</sup>.

La razón de haber adoptado Larrey esta modalidad de «cronista cortesano» reside principalmente en el hecho de que, a los cuatro días justos de haber estallado el motín de Madrid, el embajador danés se había percatado de que no se trataba de una algarada callejera, sino de una *revolución* (y así la denominará repetidas veces)<sup>8</sup> que podía tener consecuencias insospechadas. Por eso, el 27 de marzo escribía: «Es difícil hacerse una idea clara de todo lo que ha sucedido en esta crisis fatal. La catástrofe, con todo lo que le ha acompañado y seguido, será memorable para siempre en los anales de España, y puedo añadir muy bien que en los de Europa»<sup>9</sup>. La Historia daría en este punto la razón a Larrey, ya que dicha conmoción y la expulsión de los jesuitas, medida política genéticamente conectada con *los motines*, fueron dos hechos de tanta relevancia histórica que trazaron una línea divisoria esencial en el reinado de Carlos III.

El diplomático danés no hacía esta afirmación a la ligera, porque ya el mismo 24 de marzo, cuando los gritos de las turbas resonaban todavía en las calles madrileñas, informaba a su Corte con estas palabras:

«La sedición, aunque *en apariencia* está fomentada por el populacho, es de las más graves y serias. El pueblo bajo, en número de unos veinte mil hombres, ocupa todas las grandes plazas y avenidas, pertrechados de armas blancas y de piedras, a tal punto que nosotros los embajadores extranjeros no hemos podido dirigirnos sin algún riesgo a Palacio, para hacer nuestra corte al Rey. Su Majestad ha estado invisible, y únicamente nos ha hecho saber que quedaba muy sensible a nuestra atención... El ciego furor del pueblo exige el arreglo de muchos agravios, cuya enumeración no permite detallar la premura del tiempo»<sup>10</sup>.

Como en la sacudida de *los motines* intervinieron el suelo, el clima, la economía, la política, las ideas; y como por otra parte quedaron emocionalmente afectados el monarca, el Gobierno, el pueblo, las facciones políticas, los grupos privilegiados, y en cierto modo la nación entera,

<sup>6</sup> Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 1º marzo 1762. *Ibidem*, II, 64.

<sup>7</sup> J. KRUEDENER, *Die rolle des Hofes im Absolutismus*, Stuttgart, G. Fischer (1973), 149 págs.

<sup>8</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 28 julio 1766. RTKUA, Spanien B, 25; VILAR, o.c., 200, 213, 215, 22-23.

<sup>9</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 27 marzo 1766. RTKUA, Spanien B, 25. «Il est difficile de se représenter tout ce qui s'est passé dans cette crise fatale. La catastrophe avec tout ce qui l'a accompagné et suivi sera à jamais mémorable dans les annales de l'Espagne et je puis ajouter dans celles de l'Europe».

<sup>10</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 24 marzo 1766. RTKUA, Spanien B, 25; Lebzelter a Kaunitz. Madrid, 24 marzo y 31 mayo 1766. *Berichte*, III, 337-38, 367-68, confirmando.

una sana metodología pide tomar las aguas desde un poco arriba, a fin de cobrar cierta perspectiva histórica que nos aclare la escena, ya que los panoramas nunca mienten.

- I -

### SITUACIÓN GENERAL DE ESPAÑA

La gran conmoción de *los motines* no era -no podía ser- algo surgido repentina e improvisadamente. Los motines fueron como la última gota de un proceso en trance de crisis, que tenía una larga y lenta etapa preparatoria, ya que un descontento general había ido arraigándose a distintos niveles sobre el mantillo de unas estructuras socioeconómicas y de unos presupuestos políticos determinados: los de una España deteriorada -aunque en trance de recuperación-, políticamente absolutista, socialmente estamental, económicamente depauperada, y dotada, por contera, de una maquinaria administrativa renqueante y herrumbroso, cuyo peso ponía mil trabas a la resolución de cualquier negocio, y anquilosaba el avance progresivo mejor intencionado<sup>11</sup>. En este escenario perfectamente jerarquizado vivía un pueblo «aplastado por las vejaciones y los impuestos excesivos», y se movían unos cuantos millones de seres humanos, cuyo vértice social estaba ocupado por la sacra persona de Carlos III, rey por «derecho divino»<sup>12</sup>.

*El Rey*. - Además de pintar al monarca con unos rasgos generales que, por lo demás, coinciden con los de otros testigos coetáneos<sup>13</sup>, Larrey aporta unos cuantos datos inéditos sobre la pobre personalidad de este soberano que, para unos, es el más inteligente y, para otros, el menos negado de los Borbones del XVIII español.

A juicio del embajador danés, Carlos III, cuyo modelo ideal era Federico II de Prusia había venido de Nápoles «lleno de ideas falsas sobre la fuerza preponderante» de la monarquía española, y aunque en 1763 parecía estar de vuelta de este engaño, había caído en el extremo opuesto. De ahí que Larrey hiciera esta observación:

«El Rey continúa despreciando más que nunca a sus nuevos súbditos, y estimando y distinguiendo a los napolitanos, a los sicilianos y, en general, a los italianos, y no creo que sea excesivo aventurar que el Sr. Grimaldi debe, en gran parte, a esta actitud del Rey el brillante puesto que acaba de obtener»<sup>14</sup>.

Su gran favorito, del que en un momento crítico se desprendería con gran repugnancia, era el italiano don Leopoldo de Gregorio, marqués de Esquilache, que regía los Ministerios de Guerra y de Hacienda, y cuya gran preocupación era tener repletas, a cualquier precio, las arcas del rey, que *desconocía totalmente la situación real* del pueblo español, aunque lo creía feliz (no podía menos de serlo) porque él era el rey; y como Carlos III «no pensaba en absoluto que un

<sup>11</sup> Rosemberg a Kaunitz. S. Ildefonso, 7 agosto 1763. *Berichte*, II, 340; DESDEVISES DU DEZERT, *Les institutions de l'Espagne au XVIII siècle*. *Rev. Hispanique*, 70 (1927), 88 y 105; P. VILLAR, *Structures de la société espagnole vers 1750*. En «*Mélanges à la mémoire de J. Sarrailh*» (2 vols.). París (1966), II, 425-447.

<sup>12</sup> DESDEVISES, o.c., 308-23; A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La sociedad española en el siglo XVIII*. Madrid, C.S.I.C. (1955), 55-61, 69-75. Apéndices I y III; G. ANES, *Las crisis agrarias en la España moderna*. Madrid, Taurus (1970), 138-39; Larrey a Bernstorff. Madrid, 21 noviembre 1763. RTKUA, *Spanien B*, 23.

<sup>13</sup> Rosemberg a M<sup>a</sup> Teresa. Madrid, febrero 1762. *Berichte*, II, 36-37; Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 10 febrero 1763; S. Ildefonso, 7 agosto 1763. *Ibidem*, II, 284-85, 338; DESDEVISES DU DEZERT, *La société espagnole au XVIII siècle*, *Rev. Hispanique*, 64 (1925), 465-66; F. ROUSSEAU, *Règne de Charles III d'Espagne (1759-1788)* (2 vols.). París, Plon (1907), I, 11-13, 16, 109; DESDEVISES, *Les institutions* ..., o.c., 16-21. Vide infra nota núm. 355.

<sup>14</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 28 noviembre 1763. RTKUA, *Spanien B*, 23; M. DANVILA, *Reinado de Carlos III* (6 vols). Madrid (1894), III, 5-6.

monarca de las Españas pudiera gastar menos de lo que él gastaba, pedía a su favorito millón tras millón»<sup>15</sup>. Por eso el motín del 23 de marzo le cogió del todo desprevenido, y el pánico que le produjo fue tan descomunal que, por odio a los habitantes de la capital castellana y a los Grandes de España, no quiso que en adelante su nuera la Princesa de Asturias, María Luisa de Parma, diera a luz en Madrid<sup>16</sup>.

*Los Ministros.* -Puede decirse, como rasgo general y común, que las Secretarías ministeriales eran unos verdaderos compartimentos estancos. Cada Ministro, en unión del equipo de oficiales y covachuelistas, regía despóticamente su Departamento, sin admitir ingerencias de nadie, ni intromisiones de ninguna clase. Acaso por eso le llamó tanto la atención al embajador austríaco Colloredo, al llegar a Madrid, «que el Ministerio vivía en la más grande desunión»<sup>17</sup>.

Al frente del «Ministerio de Gracia, Justicia y Eclesiástico», de suma importancia en la política interior del país, se hallaba desde 1753 el «coadjutor honorario de la Compañía de Jesús», como llamaban algunos a don Alonso Muñiz, marqués del Campo de Villar. Este personaje gris y de «reputación muy equívoca en lo referente a su integridad», pertenecía a la llamada nobleza del Antiguo Régimen, y era, además, un favorecedor apasionado de los colegiales mayores, de cuyos «acomodos» se preocupaba cuidadosamente<sup>18</sup>. Estando este señor sacramentado, el oficial de la Secretaría de Estado don Bernardo del Campo, no sin cierta socarronería y dejando ver su xenofobia, escribía a don Manuel de Roda, domiciliado en Roma, estas líneas de «politición»:

«Como ha días que dura la enfermedad del pobre viejo, se habla mucho de sucesor, y las voces públicas nombran varios, como Vm., Pico de la Mirándola, Campomanes y Figueroa. La voz del pueblo, y la mía, son por el primero, y por lo mismo no se nos pega la camisa al cuerpo hasta ver este parto, porque *reina tanto en el día el macarronismo*, en todas partes, que yo daría cualquier cosa porque Vm. se llamase Rody, bien entendido que no había de haber nacido por allá, pues en tal caso Vm. sería como todos ellos. En fin, me limitaré a hacer una novena para pedir a Dios que traiga a la memoria del Rey, en tiempo oportuno, todo aquello que S. M. mismo ha dicho y creído de Vm.»<sup>19</sup>.

Al día siguiente mismo de la muerte del Sr. Muñiz, ocurrida el 17 de enero de 1765, Carlos III nombró para el mismo pueblo al zaragozano don Manuel de Roda. Este «golilla» de filiación «albista», y de una moralidad ejemplar (murió pobre), era un trabajador incansable, al par que enemigo acérrimo de los jesuitas, de los colegiales mayores y de «las fábulas romanescas»<sup>20</sup>. El nombramiento para Ministro le pilló en Roma, donde ejercía, desde 1758, el

<sup>15</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 3 marzo 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25; Rosemberg a M<sup>a</sup> Teresa. Madrid, febrero 1762. *Berichte*, II, 41; ROUSSEAU, I, 22; DESDEVISES, *La société ...*, o.c., 450-51, 452-62; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 29-30.

<sup>16</sup> St. Saphorin a Bernstorff. Escorial, 17 noviembre 1774. RTKUA, Dpt. f. u. a. *Spanien*, II; A. NAVARRO, *Hace doscientos años. Estado actual de los problemas históricos del "Motín de Esquilache"*. Madrid, Inst. Estudios Madrileños, núm. 11 (1966), 52. Vide nota núm. 435.

<sup>17</sup> Colloredo a Kaunitz. Madrid, 22 junio 1767. *Berichte*, IV, 39; Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 24 enero 1764. *Ibidem*, III, 20. Confirmando.

<sup>18</sup> Rosemberg a M<sup>a</sup> Teresa. Madrid, febrero 1762. *Berichte*, II, 41; DANVILA, II, 589; ROUSSEAU, I, 18, 163; J. A. ESCUDERO, *Los Secretarios de Estado y del Despacho* (2 vols.) (Madrid, 1969); R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII* (2 vols.) Zaragoza (1965), I, 313.

<sup>19</sup> B. Campo a Roda. Madrid, 15 enero 1765. BN, Ms. 12.757; NAVARRO, o.c., 13-14, sobre el espíritu de xenofobia. Vide infra notas núms. 33 y 34.

<sup>20</sup> Campo a Roda. Madrid, 22 enero 1765. BN, Ms. 12.757; NAVARRO, o.c., 51; Duque de Alba a Roda. Sl. 15 mayo 1765. BN, Ms. 20.218/6. «Muy Sr. Mío: Me escribe VE en tales términos que será preciso que se corte nuestra correspondencia, a menos que VE no se prometa que no pecará más ... Me dice VE que es mi hechura, y en esto se engaña, porque la verdadera protección que he adelantado a VE son sus virtudes y sus merecimientos, y no mis influjos ... Dice VE igualmente que sus facultados son cortas: sea enhorabuena, que sí así es, tendrá VE menos cargos, y por lo que a mí toca, VE será siempre D. Manuel de Roda, con facultades o sin ellas».

cargo de embajador y de agente de preces, y es importante para nuestro estudio tener en cuenta que el 14 de abril de 1765 llegó al sitio real de Aranjuez, a besar la mano de S. M., evitando pasar por Madrid para no encontrarse allí con el abate montañés Miguel Antonio de la Gándara, prebendado de Lorca y Plasencia, donde no residía (aunque frutaba un beneficio de 14.000 ducados de renta anual), y que a las veces hacía de escopetero real<sup>21</sup>. De él tendremos ocasión de ocuparnos más adelante.

A propósito del nombramiento de Roda, el embajador austríaco, conde de Rosemberg, hacía el siguiente comentario:

«Esta elección del Rey Católico ha producido una gran alegría en todas las personas probas y razonables de aquí. Sólo que dicho nombramiento pudiera no ser el más conveniente para la Corte de Roma, y sobre todo para los eclesiásticos y el clero regular, pues el Departamento de Gracia y Justicia entiende en los asuntos *de Ecclesiasticis*. Puesto que el Rey Católico ha comenzado, desde hace bastante tiempo, a poner freno al dafiosísimo crecimiento del número de frailes, y a la riqueza de sus conventos no menos que a la autoridad que los eclesiásticos se atribuyen siempre, cabe suponer que el recién nombrado Ministro... insistirá tanto más seriamente en estos asuntos, cuanto que el finado marqués del Campo de Villar se regía por unos principios muy distintos, y, durante los doce años de su Ministerio, había descuidado bastante estos importantes puntos»<sup>22</sup>.

Paso por alto a don Julián Arriaga (1706-1776), Ministro de Marina y de Indias, hombre a todas luces inepto para regir el cargo que ocupaba. Aparte de que sus actividades ministeriales no se interfirieron en las vicisitudes de *los motines*, tampoco gozaba de la confianza del monarca, que en febrero de 1764 nombró consejeros de Estado a todos sus Ministros menos al bailío Arriaga. De ahí que tampoco se le dijera nada, ni se contara con él cuando el Gobierno movilizó la treintena de navíos para transportar a Córcega a los jesuitas expulsados de España en 1767. El conde de Rosemberg decía que este figurón inmóvil y somnoliento «había encontrado el secreto de trabajar siempre sin hacer nada». Esto no obstante, y pese a las repetidas demandas del Gabinete de Versalles pidiendo su remoción, el monarca español, poco aficionado a los cambios ministeriales, lo mantenía en este puesto, con el perjuicio que ello significaba para la Marina, y consiguientemente para la economía nacional<sup>23</sup>.

Dos personajes ministeriales -ambos extranjeros- nos interesan aquí más: el genovés Grimaldi, Ministro de Estado, y el siciliano Marqués de Esquilache, Ministro de Hacienda y de la Guerra.

Respecto al primero, había llegado a España aureolado por el prestigio de haber sido uno de los artífices del Tercer Pacto de Familia. En cuanto ocupó el importante puesto de Ministro de Estado, Larrey comenzó a observarlo con toda atención. El marqués de Grimaldi, que tenía también a su cargo la política exterior, podía ejercer -teóricamente- algún influjo en los graves asuntos de la América Española, pero debe decirse con honradez que, ante un campo de acción tan extenso y tan complejo, el genovés sólo ofrecía, en general, formas corteses y buenas maneras. Había pasado su juventud cultivando un amable diletantismo, sin dedicarse a ninguna materia especialmente, y por eso no poseía un conocimiento profundo sobre nada. Por si esto fuera poco, aborrecía todo trabajo complicado y continuo, y así sucedía que los oficiales de su

<sup>21</sup> Roda a Avila. S. Ildefonso, 5 agosto 1768. AGS, Gracia y Justicia, leg.º 582; Lebzelter a Kaunitz. Madrid, 13 abril 1767. *Berichte*, IV, 21.

<sup>22</sup> Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 21 enero 1765. *Berichte*, III, 185; Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 8 mayo 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25.

<sup>23</sup> Berger a Bernstorff. Madrid, 5 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23; V. RODRÍGUEZ CASADO, *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*. Madrid, Rialp (1962), 267 págs.; G. BERNARD, *Le Secrétariat d'Etat et le Conseil Espagnol des Indes (1700-1808)*. Ginebra-París, Droz (1972), 296 págs.; Rosemberg a M<sup>a</sup> Teresa. Madrid, febrero 1762. *Berichte*, II, 41; Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 5 abril 1763. *Ibidem*, II, 309.

Departamento pasaban en la Secretaría el menor tiempo posible, quedando dormidos o muertos aquellos asuntos que no fueran urgentes, o cuya resolución no era de estricta necesidad<sup>24</sup>.

Aparte de esto, el diplomático danés -siempre atento al provecho de su patria- se fijaba menos en las cualidades y defectos personales de Grimaldi que en sus actividades como Ministro de Estado: en su celo por sacar a España del marasmo en que la había encontrado, y, sobre todo, en sus rivalidades con el favorito Esquilache, para ganar posiciones en el corazón del monarca<sup>25</sup>. Estos dos Ministros, mal vistos por los españoles a causa de su extranjería, tenían, sin embargo, muy distintos planes y designios sobre España, y acaso por eso se miraban con cierta animosidad (más aparente, tal vez, que real). Ambos se ponían trabas o se injerían en las funciones del otro, y como consecuencia lógica ambos se habían ido formando su propio partido -o «cábala», como se decía entonces-, para ver quién de los dos se sobreponía al otro<sup>26</sup>.

Grimaldi solía mostrarse altanero, lleno de confianza en sí mismo, y tan seguro de su modo de actuar, que a veces podía pensarse que no le iba a bastar el apoyo de Francia para mantenerse en su cargo y resistir las maquinaciones de su antagonista Esquilache, quien parecía mirar todas estas intrigas con una tranquilidad despectiva<sup>27</sup>. Informando a su Corte escribía Larrey que Grimaldi adoptaba un tono que podría dañarle. Y añadía:

«Yo le he visto que no sólo no abandona ese tono, sino que sigue buscando atrevidamente la preeminencia, a la que, según vamos viendo, aspira. Yo le he visto tratar a todo el mundo, sin exceptuar al Sr. Esquilache, con esa superioridad que ofende cuando no está sazónada, como ocurre en su caso, con una cortesía infinita. Pero este tipo de cortesía, estos detalles tan poco usuales en Madrid, y a los cuales se está aquí tan poco acostumbrado, no impiden que se condene el resto de su conducta, y he oído decir más de una vez, refiriéndose a él, frases como ésta: Menos zalemas y ceremonias, menos frialdad y presunción, y podremos llegar a ponernos de acuerdo»<sup>28</sup>.

Aunque, en el fondo, Larrey miraba a Grimaldi con cierta benevolencia, ello no le impedía reconocer que, «por muy grande que pudiera ser este Ministro en otros aspectos, en lo referente a cortar de raíz los abusos y a remediar la mala policía, carecía totalmente de los conocimientos requeridos para desempeñar las funciones de esta parte, tan esencial en un hombre de Estado»<sup>29</sup>.

No sabemos hasta qué punto Grimaldi y Esquilache hacían la comedia de cara al exterior, o si realmente era sincera la emulación de estos dos políticos italianos; pero, para no llevarse a engaño, conviene advertir desde ahora que sus rencillas y celotipias ministeriales no fueron tan fuertes como para que la sangre llegara al río; antes al contrario. El favorito Esquilache, echado violentamente por el pueblo, salió de España cargado de honores y sobresueldos. ¡Cosas de Carlos III, tan dado a esta clase de reacciones cuando sus sentimientos personales, o simplemente sus caprichos, ocupaban el primer plano de su conciencia, que en tales casos no era regia sino simplemente humana, y acaso por eso no tenía en cuenta para nada las conveniencias de sus súbditos, a los que, por lo demás, despreciaba! En cuanto al genovés Grimaldi, se comportó de tal forma con su colega ministerial, que le procuró la embajada

<sup>24</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 21 noviembre 1763. RTKUA, *Spanien B*, 23; Colloredo a Kaunitz. Aranjuez, 7 junio 1768. *Berichte*, IV, 127-28.

<sup>25</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 21 noviembre 1763. RTKUA, *Spanien B*, 23.

<sup>26</sup> *Ibidem*; Rosenberg a M<sup>a</sup> Teresa. S. Ildefonso, 28 septiembre 1764. *Berichte*, III, 143-44.

<sup>27</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 21 noviembre 1763. RTKUA, *Spanien B*, 23; Rosenberg a Kaunitz. Aranjuez, 2 mayo 1763. *Berichte*, II, 321; ROUSSEAU, I, 29-72. Funesta para España su alianza con Francia.

<sup>28</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 21 noviembre 1763. RTKUA, *Spanien B*, 23.

<sup>29</sup> *Ibidem*. J. PUENTE, *La visión de la realidad española en los viajes de don Antonio Ponz*. Madrid, Moneda y Crédito (1968), 226-27. Significado de policía, en el siglo XVIII.

española en Venecia, y durante muchos años mantuvo con él una asidua correspondencia confidencial<sup>30</sup>.

Esta especie de comunicación clandestina enojaba no poco al ministro Roda, y sobre todo a su paisano el agente de preces Azara<sup>31</sup>. Porque es de saber que el aragonés Azara, además de ilustrado y amigo e reformas, se sentía ante todo español, y, al igual que sus dos íntimos amigos Eugenio Llaguno y Bernardo Triarte, y otros dos no tan amigos: José Agustín de Llano y Bernardo del Campo -todos ellos oficiales del Ministerio de Estado-, le parecía «que no puede caer una Nación en miseria igual, como la de ser gobernada por extranjeros, y aunque éstos sean ángeles bajados del cielo -decía- [los españoles] tienen razón de aborrecerlos; porque el desprecio es la cosa más picante para los hombres, y no se puede hacer mayor de una Nación que pensar que en toda ella no hay un sujeto capaz de gobernarla»<sup>32</sup>. Por eso cuando Grimaldi se retiró definitivamente de la política en 1784, el Caballero Azara escribiendo a su paisano el conde de Aranda le decía, en tono de alivio, estas palabras propias de un *graffito* de Herculano: «Ha costado 50 años a España sacudiese esta ladilla»<sup>33</sup>.

Otro oficial de la Secretaría de Estado, el bermeano Antonio Chindurza, no pensaba de otro modo con respecto al marqués de Esquilache, ya que escribiendo a Roda le decía confidencialmente: «Bien es verdad que como ha venido de Italia este *esquilador*, cabe que traiga Bula para hurtar autorizadamente. ¡Desgraciada de la Nación, a qué abatimiento ha llegado!»<sup>34</sup>.

La opinión que Larrey tenía de Esquilache era realmente atroz, tal vez porque se aproximaba a la verdad. El diplomático danés ponía como base de sus apreciaciones el principio de que, cualquiera que fuese el futuro de España, mientras Esquilache conservase la privanza del rey y continuara como Ministro de Finanzas, la languideciente monarquía española se mantendría en el mismo estado, y «sería imposible que saliera de su profundo anonadamiento»<sup>35</sup>. A partir de aquí, Larrea pasaba a detallar ciertos aspectos de la actuación de Esquilache, únicamente como Ministro de Hacienda, ya que como Ministro de la Guerra lo consideraba perfectamente nulo, bien entendido que esta valoración era, si cabe, positiva en comparación de lo dañosa que resultaba la gerencia del italiano en las finanzas de España.

Tampoco en este caso se preocupa Larrey de analizar las características personales de Esquilache; en sus despachos sube, por así decirlo, a un plano más elevado, y se fija únicamente en la faceta de Ministro. Por eso no nos dice que era un hombre de origen humilde, sin distinción alguna en el trato; tampoco nos habla de sus formas duras, casi groseras, ni apunta que carecía del más leve tinte cultural, o que cubría con celo su nulidad y con trabajo la expedición material de los negocios, todo lo cual era cierto. Asimismo pasa por alto, y da como supuesto, que Esquilache no era sino un funcionario de miras estrechas con atribuciones de Ministro<sup>36</sup>, pero informando a Bernstorff en marzo de 1764 le decía en cambio:

<sup>30</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 28 abril 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25; Grimaldi a Azpuru. Aranjuez, 8 julio 1766. AEER, leg.º 215; Roda a Azara. Aranjuez, 27 mayo 1766. ARSI, Hist. Soc. lib.º 235, I.

<sup>31</sup> El espíritu (3 vols.), Madrid (1847), II, 96, 147; III, 125-26.

<sup>32</sup> Ibidem, II, 354, y también 262.

<sup>33</sup> Azara a Aranda. Roma, 12 diciembre 1784. AHN, Estado, leg.º 2.487.

<sup>34</sup> Chindurza a Roda. Madrid, 6 enero 1761. BN, Ms. 7.215; C. EGUÍA RUIZ, *Los jesuitas y el "motín de Esquilache"*. Madrid, C.S.I.C. (1947), 123-47.

<sup>35</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 21 noviembre 1763. RTKUA, *Spanien B*, 23; Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 24 enero 1764. *Berichte*, II, 20-21.

<sup>36</sup> W. COXE, *L'Espagne sous la faison de Bourbon* (6 vols.). París (1827), IV, 127; ROUSSEAU, I, 16-17; DESDEVISES, *Les institutions ...*, o.c., 41.

«El Sr. Esquilache, siempre en posesión del favor y de la confianza del Rey, cerrado en sus principios, no actuando sino según sus estrechas miras y sus intereses particulares, continúa haciendo despóticamente lo que le viene en gana, llenando las arcas del Rey, enriqueciéndose él mismo, destruyendo el Comercio y la Industria, y precipitando al pueblo cada vez más a la miseria. Esta es ya tan grande, que a poco que se persista en seguir pisando al pueblo, y a nada que la cosecha de este año sea tan mala como fue la del año pasado, las consecuencias no podrán ser sino funestas y terribles»<sup>37</sup>.

Un observador vulgar podría sostener que Larrey «decía más de lo que sabía», a juzgar por el tono profético de la última frase; pero al embajador danés, que se preocupaba por conocer la situación económica y social de nuestro país, y que experimentaba a diario que «la máxima favorita de Esquilache era abatir toda industria nacional y aumentar en todo lo posible las rentas del rey, y las suyas propias, con el producto de las aduanas» y el arriendo de los monopolios, no le resultaba difícil vaticinar la catástrofe<sup>38</sup>.

*La fisonomía económico-social del país.* -La Guerra de Siete Años (1756-1763), por otra parte desastrosa para España, no había dado a ésta más ganancia<sup>39</sup> que el conocimiento de su debilidad, y la vergüenza de aparecer ante toda Europa como una nación que no estaba capacitada para emprender con éxito una campaña ni siquiera contra Portugal<sup>40</sup>. Esto significaba que «España permanecería durante muchos años imposibilitada para realizar nada significativo, tanto por las inmensas -Pérdidas sufridas durante el poco tiempo que, urgida por Francia, había intentado hombreadse con las potencias beligerantes, como por el extremo desorden que reinaba en el Ejército, en la Marina y, naturalmente, en las Finanzas»<sup>41</sup>. Por lo que toca a la economía, el secretario Berger, abundando en la opinión de su jefe de embajada, opinaba que no podía menos de ser así, ya que en España no se tenían ideas claras sobre los principios fundamentales de una sana política económica, pues todo eran monopolios o privilegios exclusivos<sup>42</sup>, bien entendido que tanto éstos como aquéllos se debían no sólo a la estructura estamental de la nación, sino a los desastrosos «procedimientos» financieros del marqués de Esquilache.

No pretendo, ni es lugar éste para analizar la estructura socioeconómica de la España de mediados del XVIII, ni menos todavía la descabellada política económica de Esquilache; pero al leer los despachos cifrados de Larrey y Berger, vienen al recuerdo -por su semejanza ciertas observaciones que hacía en sus *Memorias* el enciclopedista francés DuRoi, respecto a la pésima administración de las finanzas de su propio país, no menos que sobre la falta de economistas y de historiadores de la economía, los cuales, ocupados únicamente en narrar las acciones, los esplendores y las miserias de la Corte de Versalles (como si no existiera el resto de la nación), habían descuidado por completo el estudio de la economía y de las fuentes de riqueza, tal vez porque a los mismos financieros no les convenía levantar el velo que cubría la realidad subyacente<sup>43</sup>.

Partiendo del hecho de que la ciencia económica de un Estado, y la administración de las finanzas constituían una parte esencial de la política de todo Gobierno, DuRoi sostenía de una

<sup>37</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 5 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23.

<sup>38</sup> *Ibidem*, Rosemberg a Kaunitz. Madrid, febrero 1762. Berichte, II, 45-56; DESDEVISES, *Les institutions ...*, o.c., 292-96, 323-46.

<sup>39</sup> ROUSSEAU, II, 1-18; Larrey a Bernstorff. Madrid, 3 marzo 1766; RTKUA, *Spanien B*, 25.

<sup>40</sup> Rosemberg a Kaunitz. Escorial, 18 noviembre 1762. Berichte, II, 237; Gössel a Bernstorff. Madrid, 3 enero 1763. RTKUA, *Spanien C*, 56. Ambos calculan que la campaña de Portugal costó a España alrededor de 12.000 muertos, sin contar otras pérdidas.

<sup>41</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 28 noviembre 1763. RTKUA, *Spanien B*, 23.

<sup>42</sup> Berger a Bernstorff. Madrid, 5 marzo 1764. *Ibidem*.

<sup>43</sup> Ch. DUCLOS, *Memoires secrets sur les règnes de Louis XIV et de Louis XV* (2 vols.). París, Buisson (1791) I, XXI-XXIII.

forma tajante que el conocimiento de este aspecto estaba aún en mantillas en todos los países del mundo, y que en ninguno tenía aún la perfección que indicara al menos el grado que podía alcanzar. Siendo esto así –añadía Duelos- «sería tanto más útil investigar los principios de la ciencia económica (para consignarlos en la Historia), cuanto que las *finanzas son*, como se dice, *el nervio de todas las operaciones civiles y militares*»<sup>44</sup>. Y concluía: «Los historiadores de todos los países y de todas las épocas no nos han enseñado nada a este respecto. Nos han hablado de sediciones, y de revueltas cuando el Estado imponía contribuciones; pero no nos ponen en estado de juzgar si tales conmociones se debían únicamente a la sobrecarga de los impuestos, o -lo que es más verosímil- a una administración viciosa»<sup>45</sup>.

Este aspecto hace enormemente interesantes los despachos de Larrey y Berger (como los informes de los embajadores austríacos Rosemberg, Lebzelttern y Colloredo), que ponían el dedo en la dolorosa llaga de «las finanzas del Estado español», no menos que en la viciosa administración de sus distintos ramos. Pero no se vaya a pensar que si denunciaban la deplorable situación y la letargia del sector financiero, «nervio de todas las operaciones civiles y militares», lo hacían movidos por la dañina intención de contribuir al mantenimiento de la insidiosa «leyenda negra» contra la católica España. Nada de eso. Aparte de que sus despachos iban cifrados, sus motivos eran más pragmáticos, ya que lo único que pretendían era tener bien informados a sus respectivos Gobiernos de las garantías que podía ofrecer la «potencia» bélicomilitar de España, y su desarrollo económico, a la hora de firmar la Triple Alianza, o de entablar con nuestro país unas sólidas relaciones comerciales. Los mitos los dejaban para los españoles; ellos, en este aspecto, sólo iban a lo positivo<sup>46</sup>.

Según esto, vale más que cien glosas ofrecer aquí algunos informes que Larrey enviaba a su Corte. En ellos hace un esbozo de la situación real de España, bien distinta por cierto de la triunfalista situación *legal* a que nos tienen acostumbrados las crónicas cortesanas, o las historias patrioterías *ad usum Delphini*, que sólo se preocupan de la salud del monarca y de las minucias protocolarias de su Corte, e ignoran casi totalmente el estado y las desdichas del sufrido pueblo, al que sólo exaltan cuando interviene -con alguna acción más desesperada que heroica- en defensa del trono. Así en marzo de 1764, el embajador danés escribía estas líneas:

«Una Monarquía tal como está regida la de España, una Nación entera hundida en la más profunda miseria, agotada por las vejaciones y los impuestos, sin que estas contribuciones pongan al Soberano en estado de protegerla con suficiente eficacia, debido a los enormes abusos que se han ido acumulando en todas partes, y a la relajación general de toda la maquinaria; un pueblo que de un día a otro se ve en el triste estado de tener que combatir contra la más horrible carestía, es muy poco apto para producir celos a sus [países] vecinos, y apenas defendería sus propios hogares, que casi le resultan una tierra extraña, desde el momento en que cesa de suministrarle las [más elementales] necesidades de la vida»<sup>47</sup>.

Esta situación trágica afectaba principalmente a la población rural, que entonces era con mucho la más numerosa de la Península, y a este estado se había llegado, entre otras razones, por la organización misma de las estructuras socio-económicas establecidas en el país, y por culpa de una deficiente administración de la «res publica». La consecuencia más llamativa y pungente de una coyuntura, cuyas tristes consecuencias no auguraban nada bueno<sup>48</sup> era el alto costo de vida. La miseria aumentaba, paradójicamente, a medida que uno se alejaba de Madrid,

<sup>44</sup> *Ibidem*, XXII. El subrayado es mío.

<sup>45</sup> *Ibidem*, XXIII.

<sup>46</sup> M<sup>a</sup> Teresa a Colloredo. Viena, 22 enero 1767. *Berichte*, IV, 307; Rosemberg a M<sup>a</sup> Teresa. Madrid, febrero 1762. *Ibidem*, II, 35-46.

<sup>47</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 26 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23; PUENTE, o.c., 70, 139.

<sup>48</sup> Berger a Bernstorff. Madrid, 5 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23.

y muchas personas de Provincias que iban a la capital aseguraban que la carestía llegaba en ellas «a un extremo que no conducía sino a la desesperación».

«Contra la regla general -informaba Larrey-, en Provincias todo está más caro aún que en Madrid, por la razón básica de la enorme carestía del pan. De ahí, sin duda, todos esos robos y atracos, por lo demás bastante raros en España, cuyos tristes relatos nos ocupan con frecuencia. Y de ahí también ese horrible exceso de la falsificación de moneda que inunda las Provincias»<sup>49</sup>.

De esta carestía de la vida y del alza de precios se quejaba asimismo el austríaco conde de Rosenberg, quien al enviar a su jefe ministerial, el canciller Kaunitz, los gastos de embajada, le advertía que no se extrañara ante la subida de las cuentas, ya que -por citar un ejemplo- el precio del trigo había subido en Madrid de 8 a 26 reales<sup>50</sup>. Al año siguiente volvía a representar al canciller, que su mismo sueldo de embajador se había quedado corto, pues desde su llegada a España en 1756, los precios de los artículos de primera necesidad se habían quintuplicado<sup>51</sup>.

Cierto que el alza de precios y la crisis económica producida por las malas cosechas alcanzaban también a otros países de Europa, pero según los diplomáticos daneses y austríacos, la enorme carestía de los artículos de primera necesidad provenía en España principalmente por la falta de instituciones adecuadas, o mejor dicho, porque la incuria de las gentes hacía que dichos establecimientos no funcionaran debidamente. A ellos se añadían dos circunstancias viciosas: era la primera que, debido a la extrema sequía de aquella primavera de 1764, se preveía una mala cosecha, por lo que cada uno retenía su trigo para venderlo luego más caro<sup>52</sup>. La segunda se cargaba a cuenta del marqués de Esquilache, quien había concedido a algunas Compañías particulares importar trigo del extranjero, siendo tan elevados los costos del transporte, que el precio de venta de cada fanega había subido 48 reales de vellón, todo lo cual hacía prever que no bajaría, antes al contrario, continuaría «el extraordinario y diariamente creciente encarecimiento de la vida»<sup>53</sup>.

Los efectos más visibles de esta situación se manifestaban en «la dolorosa existencia de la masa rural»; en la despoblación de los campos del interior de la Península, y en la cantidad de mendigos y vagabundos que, abandonando sus pueblos y aldeas, se refugiaban en el río revuelto de las ciudades -y concretamente en Madrid, donde se alimentaban del bodrio que se repartía cada mediodía en las puertas de los conventos-, y hacían causa común con el resto del pueblo soliviantado por el hambre<sup>54</sup>.

Tal había sucedido en 1763 en Segovia, donde faltó el pan incluso durante los meses de la recolección<sup>55</sup>; y lo mismo ocurrió al año siguiente en Salamanca, donde el pueblo, sumiso por lo demás y acostumbrado a obedecer, se alzó en «abierta sedición» por carecer de pan, y forzó «las casas de los Gobernadores», siendo aplacado por los Obispos (don José Zorrilla, y su auxiliar don Francisco San Andrés) y las Comunidades religiosas, que les abrieron sus

<sup>49</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 26 marzo 1764. *Ibidem.*; V. LAFUENTE, *Colección de artículos publicados en La Cruzada* (2 vols.). Madrid (1867-68), II, 55-56. Carestía de la vida; Lebzelter a Kaunitz. Aranjuez, 31 mayo 1766. *Berichte*, III, 368. Situación engañosa de la baratura de Madrid, porque el rey daba dinero para mantener bajo el nivel de los alimentos en la capital; E. CIUDAD LÓPEZ, *El problema de abato en Madrid en el siglo XVIII*. Bol. de la Cámara Oficial de Industria. Madrid, núm. 104 (1951), 72-99.

<sup>50</sup> Rosenberg a Kaunitz. Escorial, 24 octubre 1763. *Berichte*, II, 368.; NAVARRO, 12.

<sup>51</sup> Rosenberg a Kaunitz. Aranjuez, 30 abril 1764. *Berichte*, III, 71.

<sup>52</sup> Rosenberg a Kaunitz. Aranjuez, 23 abril 1764. *Berichte*, III, 69; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 261-62.

<sup>53</sup> Berger a Bernstorff. Madrid, 5 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23; Rosenberg a Kaunitz. Escorial, 18 noviembre 1764. *Berichte*, III, 167; Lebzelter a Kaunitz. Madrid, 6 febrero 1766. *Ibidem*, III, 324.

<sup>54</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 26 mayo 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25; PUENTE, 52-53; DESDEVISES, *La société ...*, o.c., 618-34; J. SARRAILH, *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. México, FCE (1957), 20-26, 80-84, 529-35).

<sup>55</sup> Berger a Bernstorff. Madrid, 5 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23.

graneros<sup>56</sup>. Lo mismo que Larrey, expresaba desde otro ángulo, un vecino de Barco de Ávila, que escribiendo al Ministro Roda, superintendente general de Pósitos, le decía quejándose en junio de 1765:

«Una razón de la carestía de Pan se funda en esta manera: si todo Eclesiástico que percibe sus rentas en Granos las vendiese al precio de como se le regula la fanega, a este mismo respecto valiera cada pan; pero como *por lo regular retienen dichos Granos*, hasta que llega el subido precio, carece el pobre de lo necesario por el subido precio, y esto es tan práctico como la experiencia lo acredita, todo muy contrario a las doctrinas de los Santos Padres»<sup>57</sup>.

Más relieve tuvo si cabe otro incidente análogo al de Segovia y Salamanca, ocurrido en Madrid con ocasión de la visita que la familia real hizo a la iglesia de Ntra. Sra. de Atocha, para cantar un solemne *Te Deum* en acción de gracias por la concertación del matrimonio entre el Príncipe de Asturias y la infanta M.<sup>a</sup> Luisa de Parma. Al salir del templo el séquito real, a eso de las dos de la tarde, una multitud de gentes se arremolinaron en torno a la carroza de Carlos III, rompiendo el cordón de guardias walonas (que hirieron a varios de los tumultuantes), y en lugar de «vivas» gritaron al rey: «Danos pan, y muera Esquilache»<sup>58</sup>.

«Con esta ocasión -informaba Larrey-, Carlos III se enteró de muchos detalles que ignoraba. Se quedó conmovido, y concedió en el acto (lo sé por el mismo Grimaldi) una considerable suma que, unida a lo que había dado anteriormente en este mismo sentido, asciende a 20 millones de reales, para que el precio del pan fuera razonable»<sup>59</sup>.

Lo que Larrey encontraba inconcebible -y con razón- era que un Gobierno como el español no remediara sino con millones -y castigos- los abusos de una mala administración, en lugar de corregirlos y de mejorar ésta de una forma racional, precisamente en un país donde los abusos no tenían término ni número, y donde la corrupción era universal. A un Gobierno así -pensaba (y otros con él)- no podían bastarle las minas de todo un Potosí y toda la plata de Méjico<sup>60</sup>.

Por desgracia para los españoles de entonces, ésta era, sin embargo, la situación real del Gobierno y del país en lo tocante a las finanzas. El agotamiento del erario real había llegado a tal extremo que a los empresarios y acreedores de la Corona no se les pagaba sino con recibos a cargo de las Indias, de donde venían devueltos<sup>61</sup>. Esta situación caótica seguía igual en 1769<sup>62</sup>, y tampoco en 1770 se había puesto todavía ningún remedio eficaz para corregir el absurdo sistema de la tributación, y para suprimir los abusos de la administración de las rentas reales, empezando por reducir el increíble número de funcionarios dedicados a su recaudación<sup>63</sup>, y continuando por refutar la engañosa idea de creer que los caudales llegados de América serían como una panacea capaz de apuntalar las arcas del siempre exhausto erario real, sanear la economía nacional, y suprimir «las numerosas obstrucciones y la falta total de industria que cubría a la infortunada Monarquía española»<sup>64</sup>.

<sup>56</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 26 marzo 1764. *Ibidem*.

<sup>57</sup> A. Velasco a Roda. Barco de Ávila, 4 junio 1765. AL, 3-1-2. Copia. Representándole las causas de la subida de precios y carestía del pan; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 288-89.

<sup>58</sup> Lebzelttern a Kaunitz. Madrid, 11 diciembre 1765. *Berichte*, III, 306-7; VILAR, *El motín ...*, o.c., 214.

<sup>59</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 26 marzo 1766. RTKUA, *Spanien B*, 23. Vide supra nota núm. 49.

<sup>60</sup> *Ibidem*, PUENTE 96-97.

<sup>61</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 26 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23.

<sup>62</sup> Larrey a Bernstorff. Escorial, 23 octubre 1769. RTKUA, *Spanien B*, 27. "Déjà depuis quelques mois nous avons été sans argent ; et le trésor roya paroissoit à sec, et l'on commençoit a suspendre la paie des troupes et de la Maison du Roi".

<sup>63</sup> Rosemberg a Kaunitz. Madrid, febrero 1762. *Berichte*, II, 44-45; Idem e idem. Madrid, 5 abril 1763. *Ibidem*, 310.

<sup>64</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 21 noviembre 1769. RTKUA, *Spanien B*, 27.

La ilusión con que se esperaba el arribo de los navíos de Ultramar, portadores de dinero, era como un juego de lotería, a veces muy decepcionante; pero lo peor era que tales decepciones no bastaban para abrir los ojos de los gobernantes y desterrar el funesto error de pensar que la economía de un Gobierno podía establecerse con cierta solidez usando procedimientos de tómbola. Esta apreciación, que tal vez podría herir el «acendrado patriotismo- de quienes creen que sólo se puede ser -o pasar por ser- buen patriota tapando con exaltaciones míticas y falsos tópicos el cáncer interior de su patria, es lo que cabalmente sorprendía al embajador Larrey, que escribía a este respecto:

«La confusión y el descontento, que nacen de esta política, son generales y se manifiestan por todas partes, y yo ignoro en verdad cuál será su fin. Me parece que la llegada de la flota de América sólo puede poner un remedio momentáneo, que por desgracia será tardío. En espera de su arribo, se saldrá del apuro como se pueda, pero hágase lo que se haga, todo se reduce a simples paliativos, pudiendo decirse sin temeridad alguna que, ciertamente, no ha llegado aún la época en que España salga de su embotamiento y del estado de letargo en que ha estado sumida durante varios reinados consecutivos. El mal está demasiado enraizado, el nervio debilitado por todas partes, y el loco endurecimiento y la estúpida vanidad destruyen por todas partes el amor de la patria y del bien público»<sup>65</sup>.

Pero no era sólo Larrey quien se manifestaba de esta manera. El Ministro Roda, que pertenecía al equipo reformista de Carlos III, y al que no podrá acusarse razonablemente de mal patriota, escribiendo en 1770 a su paisano el agente Azara le decía:

«Aténgome a que ha venido la flota con cerca de veinte millones de pesos, y de ellos vendrán tres y medio para el Rey. Ya que no adelantamos por otro lado, al menos no falta dinero. Yo veo física imposibilidad de que abramos los ojos, ni que pueda hacerse nada de provecho para iluminar la Nación. Para cada asunto se ofrecen mil embarazos, porque reina la superstición y la ignorancia en todos los estados de la República. Se han de pasar muchos años antes de que pueda hacerse algo. Yo no le cuento a Vm. los proyectos que se frustran, ni los motivos, por no darle a Vm. fastidio, ni haber tiempo, porque son muchos. Los que deben concurrir con sus dictámenes son los más ciegos y preocupados. Yo le aseguro a Vm. que quisiera estar a mil leguas de España...»<sup>66</sup>.

Si graves eran los juicios de Larrey sobre la situación general de España, no menos desalentadoras eran las impresiones del conde de Rosenberg, quien informando en 1764 a la emperatriz M<sup>a</sup> Teresa, le pintaba un cuadro sombrío del estado de agotamiento económico en que se hallaba el Gobierno español, ya que «se habían consumido los millones ahorrados por Fernando VI, y no había provisión de dinero».

«Al margen de esto -añadía-, el Sr. Esquilache aumenta cada año en un par de millones las rentas del Rey, bien que este arbitrio es falso e inútil, porque los gastos anuales son mucho mayores que durante el reinado de Fernando VI. El mantenimiento de la Corte, de las cacerías del Rey y de los seis palacios que constituyen los Sitios Reales, amén de otros desembolsos habituales<sup>67</sup>, exigen tales sumas que las rentas, aunque acrecentadas, son preocupantemente deficientes. El crédito está totalmente perdido en España desde hace ya mucho tiempo, y sólo la desconfianza ha crecido hasta tal extremo de odio, que se manifiesta sin excepción contra el Ministro de Hacienda.

Yo soy de la opinión que el Rey desconoce la situación real de su Monarquía. El se ha preocupado siempre de los asuntos financieros, que por lo demás ignora, y no es una temeridad

<sup>65</sup> *Ibidem*; DESDEVISES, *Les institutions ...*, o.c., 305-8; J. CEPEDA ADÁN. *La política americana vista por un cortesano de Carlos III*. Anuario Est. Americanos, 21 (1964), 443, 444, 449; M. ARTOLA, *América en el pensamiento español del siglo XVIII*. Rev. Indias, núms. 115-118, 29 (1969), 51-77.

<sup>66</sup> Roda a Azara. S. Ildefonso, 31 julio 1770. ARSI, *Hist. Soc.*, lib.º 234, I.

<sup>67</sup> ROUSSEAU, II, 35-39; L. ARROYAL, *Cartas político-económicas al conde de Lerena*. Madrid. Ciencia Nueva (1968), 68, 72, 129; Larrey a Bernstorff. Madrid, 5 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23; Lebzelttern a Kaunitz. Madrid, 1.º julio 1765. *Berichte*, III, 261.

suponer que seguirá interesándose por ellos todavía menos, ya que por desgracia comienza a descuidar todo trabajo y pone una ¡limitada confianza en el marqués de Esquilache»<sup>68</sup>.

Con tan depauperada economía, «nervio de todas las operaciones civiles y militares», no es de extrañar que estuvieran a un nivel análogo el Ejército, la Marina y la Agricultura, para no hablar de la Industria y del Comercio.

*El Ejército.* - El Ejército era una de las glorias de las monarquías absolutistas, en cuanto representaba una demostración ostentosa de su poder. Hav que decir, sin embargo, que en la España de mediados del XVIII la causa de la inferioridad y decadencia del Ejército no era únicamente efecto de la pobre economía del país. En ello intervenía la falta de espíritu militar de unos monarcas tan burocráticos como Fernando VI y Carlos III, el cual se limitaba a hablar algunas veces de sus campañas en Italia, por lo cual se creía un gran estratega. Descuidada por los soberanos (que sólo atendían a las tropas de la casa real)<sup>69</sup>, la milicia atraía muy poco a los españoles algo cultos, que preferían los honores eclesiásticos, los cargos de judicatura o los empleos civiles; y sobre todo los campesinos sentían un verdadero horror por el servicio militar. En una palabra, el Ejército era entonces como un cuerpo sin alma, regido por unas técnicas anticuadas, y organizado por una burocracia de la que estaba ausente el espíritu marcial<sup>70</sup>.

Los diplomáticos extranjeros acreditados en Madrid se percataban de estas realidades, e informaban a sus Cortes diciendo que tanto los oficiales como los soldados estaban mal pagados, peor instruidos y pésimamente equipados<sup>71</sup>, sobre todo desde que el marqués de la Ensenada, más preocupado por la Marina -que la juzgaba más provechosa para el desarrollo del comercio- «había dado a lo militar un golpe mortal con la reforma que hizo en 1749, y había arruinado de tal modo el pie en que se encontraba el Ejército, que éste necesitaría varios años para recuperarse»<sup>72</sup>.

El público acusaba al ministro de la Guerra, Esquilache, de no poner remedio a esta situación, y lo culpaba de llevar este Departamento de una forma tan incompetente y falsa, que no sólo era de temer que el rey se quedara bien presto sin Ejército, sino que además lo engañaba haciéndole creer que tenía las tropas más disciplinadas del mundo<sup>73</sup>. La realidad era, sin embargo, muy otra. Entre los prófugos y los exentos, que eran legión<sup>74</sup>, los cuadros militares se habían quedado en chasis. De dos regimientos se hacía uno, porque había unidades con 400 bajas; los escuadrones de caballería carecían de hombres y de caballos; los soldados no tenían uniformes ni camas en los cuarteles, y tampoco recibían la suficiente ración de pan, porque se lo robaban los aprovisionadores; la mayor parte de los oficiales, faltos de instrucción, desconocían la teoría y la práctica de la guerra, y muchos de ellos estaban tan disgustados que preferían vivir retirados con media paga, a tener que lidiar con las argucias y los malos modos de las oficinas y los intendentes. Esta es, entre otras, la razón por la que se reclutaban tantos

<sup>68</sup> Rosemberg a M<sup>a</sup> Teresa. Aranjuez, 28 septiembre 1764. *Berichte*, III, 142-43. Dos años antes (*Berichte*, II, 41) dicho embajador decía a la emperatriz: “Le Roi n’a aucune connaissance des affaires de finance”; LAFUENTE, II, 53.

<sup>69</sup> DESDEVISES, *Les institutions ...*, o.c.379-82.

<sup>70</sup> *Ibidem*, 351 ss.

<sup>71</sup> Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 16 enero 1762. *Berichte*, II, 22-23.

<sup>72</sup> Idem e idem. Madrid, febrero 1762. *Ibidem*, 162. Contradice a DOMÍNGUEZ ORTIZ, 178; R. SOTTO, conde CLONARD, *Historia orgánica de las armas de infantería y caballería españolas* (5 vols.). (Madrid, 1854).

<sup>73</sup> Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 24 enero 1764. *Berichte*, III, 20-21; Rosemberg a M<sup>a</sup> Teresa. S. Ildefonso, 28 septiembre 1764. *Ibidem*, 141-43. Informe sobre la situación desoladora en que, al igual que la Marina, se hallaba el Ejército español.

<sup>74</sup> Rosemberg a Kaunitz. Aranjuez, 11 junio 1765. *Berichte*, III, 251-52; Lebzelter a Kaunitz. Pardo, 11 marzo 1766. *Ibidem*, 333; Colloredo a Kaunitz. S. Ildefonso, 7 junio 1768 y 31 julio 1769. *Ibidem*, 131-32, 226-29.

jefes y oficiales en el extranjero, y por eso no es extraño que el agente Azara, al hojear en Roma la *Guía de forasteros*, hiciera este comentario espontáneo: «Parece que se lee la lista de los generales del ejército ruso; con tantos nombres sármatas tropieza uno»<sup>75</sup>.

En calidad de ministro de la Guerra, Esquilache se había visto obligado a visitar el frente de Portugal, en la campaña de 1762. Sus disposiciones fueron tan desastrosas, que obligó a los labradores a llevar los víveres a Almeida en sus bestias de carga, lo cual produjo una gran mortandad en el ganado y no poca pérdida de frutos que hubieron de quedar abandonados en los campos<sup>76</sup>. En el frente pudo ver la situación lamentable del Ejército, y hubo de escuchar las amargas quejas del general en jefe, el conde de Aranda, sobre lo mal equipadas que se hallaban las tropas. Desde entonces databa la recíproca antipatía que se tributaban estos dos personajes.

Más tarde veremos cómo a la caída de Esquilache, el pánico hizo que Carlos III, por motivos puramente personales, se decidiera a introducir ciertas reformas renovadoras en la organización del Ejército, pero esto fue a finales de 1766. En el entretanto, y ante la desnudez de las tropas, Esquilache se vio forzado a vestir las. Con este objeto vendió a cierto empresario el monopolio de equipar al Ejército de uniformes, que debían durar 40 meses. «Mr. de Esquilache -informaba el conde de Rosemberg- ha dado a este empresario cerca de un cuarto más de lo que solía concederse antes a los regimientos para tal operación, y yo tengo informes seguros -añadía- de que los uniformes suministrados sólo son, en parte, como deberían ser, según lo contratado. Todo el Ejército protesta, pero la decisión está ya tomada»<sup>77</sup>.

La administración de Esquilache, como Ministro de la Guerra, «producía, pues, increíbles protestas, tanto más cuanto que se afirmaba ostensiblemente que sus colaboradores y *adláteres* tenían tanta mano en éste como en otros asuntos, que todo se concedía a través de ellos y por dinero». Ello se pudo ver muy bien en abril de 1764, con ocasión del referido equipamiento de las tropas. Hasta entonces había sido costumbre que cada regimiento se preocupara por sí mismo de tales menesteres, pero Esquilache, pretextando que los coroneles encargados de dicha operación cometían muchos hurtos y fraudes, vendió este servicio a unos asentistas por un precio muy superior al que costaba anteriormente. Este arbitrio causó la indignación del teniente general conde de Aranda, técnico en la materia, entre otras razones por haber pertenecido a la junta militar que se formó en 1761 con intentos renovadores, de suerte que fue a visitar al rey para quejarse de tales monopolios, y le dijo a la cara que el Ejército de S. M. se estaba echando a perder, porque el equipo suministrado al menos a las tropas que estaban bajo sus propias órdenes era, como había podido verificarlo, de una calidad mucho peor que las muestras que se le habían presentado antes para que las viera y las eligiera<sup>78</sup>.

El monarca, que siempre tuvo cierta prevención contra las «salidas» de este súbdito tan buen patriota como poco adulón, dejó correr las cosas, pero el marqués de Esquilache acusó este nuevo golpe de Aranda, y esperó una ocasión propicia para vengarse del conde, pues como escribía Larrey, «nadie sabe escoger mejor los momentos que Mr. Esquilache, y le basta un instante para destruir no pocas cosas, y si él se aprovecha de ellas le tienen muy sin cuidado las innovaciones y los innovadores»<sup>79</sup>.

Una vez aquí, podemos decir resumiendo, que también por el lado de la milicia el marqués de Esquilache era muy mal visto por el pueblo (que lo acusaba una vez más de logrero), y por los mismos militares; que los regimientos de infantería, además de estar incompletos, se

<sup>75</sup> *El espíritu*, II, 262.

<sup>76</sup> LUENGO, *Diario*, 19 (1785), 316, AL; EGUÍA RUIZ, 125.

<sup>77</sup> Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 24 febrero 1764. *Berichte*, III, 21.

<sup>78</sup> Idem e idem. Madrid, 15 abril 1764. *Ibidem*, 65, y II, 446, núm. 128.

<sup>79</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 21 noviembre 1763. RTKUA, *Spanien B*, 23.

hallaban integrados por vagabundos y ladrones que redimían sus penas sirviendo como soldados, y, en fin, que a juicio del embajador Colloredo, el Ejército español se encontraba, en 1769, en tan mal estado «como estaban hacía cincuenta años las tropas de otras Coronas»<sup>80</sup>.

*La Marina, y el proceso de La Habana.* -Los esfuerzos entusiastas del marqués de la Ensenada para levantar la Marina española de su decaimiento se vieron frenados, en gran parte, por la caída de dicho Ministro en 1754, y por la intervención de España en la Guerra de Siete Años, que fue onerosa y fatal para este cuerpo militar. A ello se añadía que ningún ramo de la milicia exigía entonces tan incesantes cuidados y atenciones como la Marina de guerra, en la que nada debe improvisarse porque el menor descuido puede resultar fatal<sup>81</sup>.

Fue en vísperas de la independencia de las Trece Colonias inglesas de Norteamérica cuando la Marina española alcanzó su mayor apogeo. Pero un logro de esta envergadura, conseguido con enorme y ejemplar esfuerzo, estaba tremendamente condicionado por las limitaciones de un contexto inadecuado. Y la inadecuación venía dada por la desproporción existente entre el débil desarrollo económico del país, y las crecientes exigencias de una Marina de guerra digna de tal nombre. Mientras Inglaterra invertía al año 1.280 millones de reales en su Marina, España, que poseía la mitad de barcos, no gastaba anualmente sino 140 millones de reales. Por otro lado, e independientemente de las presiones cotidianas -servidumbre y grandeza- que ejercían los ingentes problemas planteados por las provincias americanas, la organización de la Marina española seguía estando presidida, como tantas otras instituciones nacionales, por la falsa -y vana- idea de una grandeza gloriosa, que nada tenía que ver, en aquellos momentos, con la dura y austera realidad. Los monarcas deseaban tener una gran Marina, y, con arreglo a estos sueños y a aquellas realidades, habían construido al menos una mitad más de los navíos que podían armar, equipar y sostener<sup>82</sup>.

Por lo mismo, la Marina española era, en el tiempo que nos ocupa, un cuerpo famélico y débil, con más fachada que realidad. De ello, no menos que de la ineptitud del ministro Arriaga, se hacían eco los embajadores extranjeros<sup>83</sup>, con la particularidad de que Larrey iba más allá de la simple constatación de un hecho, ya que, peraltando la opinión de algunos coetáneos, aventuraba en marzo de 1766 estas proféticas palabras:

«Las gentes más ilustradas y las más sabias desearían que el Gobierno no se dedicara a introducir ciertas reformas interiores sino después de haber puesto, con éxito, remedio a los males esenciales (aunque falte una buena Marina), a los desórdenes que reinan en América y que, pronto o tarde, *arrastrarán quizá a una revolución general*, y a la despoblación que aumenta aquí de año en año, y que no puede ser sino una consecuencia de la miseria del pueblo por las cargas bajo las cuales gime, aunque no por eso los cofres del Rey dejan de estar suficientemente abastecidos.

El Sr. Esquilache, al cual se culpa en gran parte con razón de esta mala administración, continúa hollando la Nación con monopolios y exacciones, y se agarra ni más ni menos a los expedientes para enjugar los gastos exorbitantes y personales, por así decirlo, de la Corte»<sup>84</sup>.

Es posible -se dirá tal vez- que estos juicios del embajador danés fueran exagerados (por algo el Gobierno español miraba sus despachos con tanta inquina); pero, lo mismo que Larrey venían a manifestar unos patriotas españoles, autores anónimos de un papel titulado «El motín

<sup>80</sup> Colloredo a Kaunitz. S. Ildefonso, 31 julio 1769. *Berichte*, IV, 229.

<sup>81</sup> COXE, IV, 300, VI, 141; ROUSSEAU, I, pág. VIII.

<sup>82</sup> DESDEVISES, *Les institutions* ..., o.c., 512, 522, 528.

<sup>83</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 26 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23; Rosemberg a Kaunitz. S. Ildefonso, 28 septiembre 1764. *Berichte*, III, 141, 251.

<sup>84</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 3 marzo 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25; COXE, IV, 554. Alude al motín de Quito del 24 de junio de 1765, que tuvo grandes semejanzas con el de Madrid. La narración del motín de Quito en *Berichte*, III, 340-42.

matritense», que enviaron (y que muy probablemente nunca llegó) al rey hacia abril de 1766, y en el cual le decían:

«Llegó a Reynar V. M. en el basto dominio de España en oportunidad tan laborable qual no logró el Padre de V. M., ni su hermano el Sr. Rey Dn. Fernando el 6º, porque sus principios amagaban ruinas, pero en cambio V. M. empezó con 600 millones de reales en el Erario, 60 mil hombres de tropa arreglada, 50 nabios de guerra, y los Pueblos en un estado más que mediano, por lo que se apetecía la amistad de V. M. por todas las potencias, y quando no lograbán esto se contentaban con la neutralidad...

Entregó V. M. las riendas del gobierno al Marqués de Esquilache con tanto despotismo que fue sólo en determinar, sin que nadie fuese capaz de desimpresionar a V. M. de sus errores, calificando todos sus procederés como aciertos, y con seis años de manejo dexó a V. M. sin dinero, sin tropa y sin armas, pues no cuenta V. M. en el día en todo su Erario con 600 mil reales; en toda su tropa 25 mil hombres, y en toda su Armada 14 nabios»<sup>85</sup>.

\* \* \*

Sea de esto lo que fuere, me interesa destacar aquí un punto concreto relacionado en cierto modo con la Marina española, pero sobre todo con el motín contra Esquilache: me refiero a las consecuencias de la rendición de la guarnición española concentrada en La Habana, ciudad que, al igual que Manila, fue ocupada por los ingleses en 1762<sup>86</sup>.

Por real decreto del 23 de febrero de 1763 se ordenaba que un tribunal o junta militar, compuesta de generales y presidida por el conde de Aranda, investigara, analizara y juzgara la conducta de don Juan de Prado, Gobernador de La Habana, y otros diez altos oficiales -entre los cuales se encontraban el marqués del Real Transporte, jefe de escuadra, y el teniente general, conde de Superunda-, principales responsables de la ocupación de la capital cubana por las tropas inglesas. De este modo, so capa de rigor, se camuflaba ante el público menudo el mal estado de la Marina, y el fracaso material -y moral que la Guerra de Siete Años había supuesto para España<sup>87</sup>.

Más de dos años durarían las sesiones de la Junta Militar (así se llamó a este tribunal) antes de que elevara al rey su dictamen definitivo. Esta tardanza se debió a diversas causas, sobre todo políticas o de «cábala», ya que recién iniciado el proceso empezaron a cobrar un señalado bulto las intrigas que el marqués de la Ensenada, deseoso de volver a saltar al primer plano de la escena política nacional, empezó a urdir en unión del marqués de Esquilache, para salvar sobre todo a su amigo el conde de Superunda. Con este objeto, no menos que para impedir la continuación del proceso, Esquilache puso en juego una serie de resortes, logrando meter a dos criaturas suyas como miembros del tribunal militar investigador<sup>88</sup>.

Estas intrigas, en las que andaban enredadas incluso personas de la familia real, indignaron de tal forma a Carlos III que, en marzo de 1764, dio a la Junta militar la orden precisa de

---

<sup>85</sup> *El Motín Matritense*, APJT, leg.º 721. Copia.

<sup>86</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 26 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23; DESDEVISES, *Les institutions ...*, o.c., 426; ROUSSEAU, I, 83-7.

<sup>87</sup> *Ibidem*; PUENTE, 261; ROUSSEAU. II, 55-59, 62-65. Sobre el “rescate de Manila”.

<sup>88</sup> Rosemberg a Kaunitz, Madrid 10 febrero, Aranjuez, 30 mayo 1763. *Berichte*, II, 286-325. Ensenada había intentado poner en la presidencia del Consejo de Indias al conde Superunda, virrey del Perú, de donde vino a España, deteniéndose en La Habana en la crítica coyuntura del ataque. El proceso echó por tierra estos planes de Ensenada, pero a la presidencia fue llamado el marqués de San Juan, otro gran amigo de Ensenada, y criatura de la reina madre Isabel.

concluir las averiguaciones en un plazo de seis semanas, expirado el cual se dictaría la sentencia definitiva<sup>89</sup>.

En aquel momento, el monarca miraba con buenos ojos al conde de Aranda y estaba satisfecho de sus actividades, ya que el 3 de abril de 1763 lo ascendió al empleo de Capitán General, la más elevada graduación militar, y cargo muy poco prodigado entonces en España, sobre todo entre militares jóvenes<sup>90</sup>. El conde aragonés frisaba entonces los 44 años de edad, y aunque su hoja de servicios era realmente envidiable, comenzaba a sentir que las intrigas y los regiros de la Corte le iban minando el terreno, porque ya a fines de enero de 1764, el conde de Rosenberg escribía estas líneas al canciller Kaunitz:

«El conde de Aranda que es, sin contrarréplica, una de las mejores cabezas de aquí, quiere retirarse a su casa. El marqués de Grimaldi hace esfuerzos por retenerlo, pero él no quiere en modo alguno seguir presidiendo el Consejo de Guerra, a cuya cabeza se le ha puesto para juzgar a los comandantes de La Habana.

Esto me hace creer que Ensenada ha encontrado medio para salvar a su amigo Superunda, que parece el más culpable, por haber aconsejado la capitulación al Gobernador Prado, a fin de salvar los caudales que él traía desde el Perú»<sup>91</sup>.

No le faltaban a Aranda motivos para pensar en la conveniencia de retirarse voluntariamente, porque, prescindiendo de las intrigas que se tejían a su alrededor, se encontró con que el mismo Esquilache, en calidad de Ministro de la Guerra, le comunicaba por oficio del 12 de febrero de 1764, que había sido nombrado Capitán General de los reinos de Valencia y Murcia<sup>92</sup>, previniéndole, sin embargo, que no pasara a la ciudad del Turia hasta haber concluido por completo las funciones de presidente de la Junta militar, la cual, ateniéndose a las órdenes recibidas, remitió al rey en abril de 1764 el sumario completo del proceso, nada favorable, por cierto, para los oficiales encausados<sup>93</sup>.

Pero aún habían de transcurrir muchos meses antes de que el monarca pronunciara, en última apelación, la sentencia definitiva, porque sucedió que uno de los procesados, el coronel de dragones don Carlos Caro, elevó un memorial autojustificativo, en el cual acusaba a toda la Junta militar de haber procedido ilegalmente. Apoyaba su requisitoria en unas razones aparentemente tan convincentes, que Carlos III, para tranquilizar su real conciencia, ordenó poner la investigación en manos de algunos jurisconsultos, y así poder dar el veredicto con más elementos de juicio. Como es fácil suponer, esta decisión real desagradó tanto al conde de Aranda y a los demás generales de la Junta, de verse suplantados sin previo aviso, que todo el mundo quedó a la expectativa de lo que iba a suceder<sup>94</sup>.

Madrid se convirtió en un vivero de cábalas, y, como suele ocurrir en casos así, los comentarios que se hacían sobre las visitas de Aranda al Sitio Real de S. Ildefonso, para hacer al soberano una relación del proceso, eran de lo más variados. Unos alababan la rectitud insobornable del conde; otros criticaban acerbamente no sólo «el rigor con que había llevado todo el asunto de La Habana», sino en general la rudeza baturra de su «carácter franco», y hasta

<sup>89</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 26 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23.

<sup>90</sup> R. OLAECHEA, *Nuevos datos histórico-biográficos sobre el conde de Aranda*, Misc. Comillas, 49 (1968), 84.

<sup>91</sup> Rosenberg a Kaunitz. Madrid, 24 enero 1764. *Berichte*, III, 21.

<sup>92</sup> OLAECHEA, *Nuevos ...*, o.c., 85; Rosenberg a Kaunitz. Madrid, 16 febrero 1764. *Berichte*, III, 31. El 13 de marzo de 1764 le comunicaba el mismo Carlos III, por medio de Esquilache, el nombramiento de Gobernador y Presidente de la Audiencia.

<sup>93</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 26 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23; Rosenberg a Kaunitz. Madrid, 9 abril 1764. *Berichte*, III, 52-53.

<sup>94</sup> Idem i idem. S. Ildefonso, 6 agosto 1764. *Ibidem*, 118-19.

se susurraba que había caído en desgracia. El secretario Berger, informando a Bernstorff sobre el particular, llegaba a decir:

«Este monarca no ve sino a disgusto la presencia del Sr. Aranda en la Corte, y jamás le dirige la palabra. Todo el mundo le vuelve la espalda, y a él mismo no se le ve más que en casa de Grimaldi, que lo recibe siempre de la misma buena forma, le consuela y conversa familiarmente con él»<sup>95</sup>.

No debía de ser muy profundo el desvío del monarca hacia el conde, ya que el mismo Berger escribía pocos días después que, contra todos los pronósticos de desgracia, Aranda «había aparecido de nuevo en escena, con más favor que nunca» por parte de Carlos III, con quien había tenido varias entrevistas secretas. Aleccionado por los acontecimientos y las reacciones de los cortesanos, el conde consiguió disipar las insidiosas sospechas que sus enemigos habían inspirado al monarca contra él. Otro fruto de estas conversaciones fue la orden que Carlos III intimó al fiscal del tribunal militar, urdiéndole la conclusión del proceso. A esto se añadían las conversaciones que, con el beneplácito del soberano, mantenían diariamente Aranda, Grimaldi y Masones de Lima, «sobre la forma de mejorar el estado del Ejército; sobre el modo de combatir los planes del marqués de Esquilache, obligándole a abandonar el Departamento de Guerra, para cuya gerencia carecía de tiempo y de aptitudes; y para conseguir, en fin, que Aranda aceptara el Ministerio de la Guerra»<sup>96</sup>.

Pero una cosa es que el público diera como por hecho este nombramiento ministerial de Aranda (pues a Carlos III nunca le hizo gracia tener al aragonés como Ministro, y por eso no lo nombró jamás para un cargo así), y otra muy distinta que Esquilache, en abono de su manifiesta incapacidad, estuviera dispuesto a dejar el Departamento de Guerra, porque lo cierto es que una vez concluido el proceso de La Habana, Aranda tuvo que ceder ante la fuerza de Esquilache, más en privanza que nunca, y marcharse al dorado ostracismo de Valencia. Y allí se iría el conde a su tiempo, odiando todo lo «esquilachino», pues sabía que era el italiano quien lo echaba de Madrid<sup>97</sup>.

El proceso siguió arrastrándose aún durante varios meses. En diciembre de 1764, el fiscal del tribunal formó, como le mandara el rey, un repertorio de conclusiones, que por no guardar la debida forma legal -según se alegó-, hubieron de ser rectificadas, y hechas de nuevo en estilo común, para ser verificadas mediante la correspondiente pesquisa judicial<sup>98</sup>. No es difícil comprender que debían de ser gentes muy poderosas e influyentes las que ponían tantas dificultades, y hacían durar tanto un proceso, cuyo término seguía siendo imprevisible, pese a que había transcurrido casi un año desde que Carlos III impusiera un término de seis semanas para su conclusión. Ni Aranda ni el monarca desconocían las intrigas que se urdían en torno a él, pero Carlos III no mandaba cortarlas con eficacia, como hubiera podido hacerlo de haberlo querido, porque además de salir a cazar estaba un tanto preocupado por otro asunto de mayor envergadura: la falta de pan, que, desde hacía meses, se hacía sentir en las Provincias, y para cuyo remedio despachó Esquilache unas disposiciones atolondradas que no remediaron el mal<sup>99</sup>.

<sup>95</sup> Berger a Bernstorff. S. Ildefonso, 3 septiembre 1764. RTKUA, *Spanien B*, 24. Cifra; Idem e idem. S. Ildefonso, 10 septiembre 1764. *Ibidem*.

<sup>96</sup> Berger a Bernstorff. S. Ildefonso, 27 septiembre 1764. *Ibidem*. Don Jaime Masones de Lima (1697-1778), hermano del duque de Sotomayor, había sido embajador de España en París desde 1752 a 1761.

<sup>97</sup> OLAECHEA, *Nuevos ...*, o.c., 85 y 162; A. FERRER DEL RÍO, *Historia del reinado de Carlos III en España* (4 vols). Madrid (1856), II, 55 recoge la carta de Aranda a Múzquiz. Madrid, 21 abril 1767. «Para ir yo a Valencia no hubo más motivo que quererme echar de Madrid y para traerme otra vez acá la benignidad del Amo, que deseo corresponder de todo corazón».

<sup>98</sup> Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 3 diciembre 1764. *Berichte*, III, 170.

<sup>99</sup> Idem e idem. Madrid, 24 diciembre 1764. *Ibidem*, III, 173; Idem e idem. Madrid, 28 enero 1765. *Ibidem*, III, 187.

A mediados de febrero de 1765 concluyeron por fin las deliberaciones de la Junta, con un escrutinio cuya disparidad de votos revelaba las fuerzas que presionaban a los votantes. De los siete miembros que integraban el tribunal, tres pidieron pena de muerte para don Juan de Prado y el marqués del Real Transporte; dos los condenaban a cadena perpetua, otros dos exigían la anulación de penas, y uno los declaraba totalmente inocentes. El conde de Superunda fue declarado libre por mayoría de votos, pues sólo uno pidió para él la pena de muerte. Mientras el rey tomaba una decisión, los amigos de los acusados se movieron activamente para salvar el honor de éstos. El público esperaba en suspenso la declaración de la sentencia definitiva<sup>100</sup>, y durante todos estos días de expectación escribía el secretario Berger:

«Es increíble los resortes que han hecho hacer jugar los intrigantes de aquí, y sobre todo el marqués de la Ensenada y los Jesuitas, para salvar a todos los comandantes encausados. Pero la integridad del conde de Aranda y del duque de Granada de Ega, y la vigilancia del Rey les ha sido fatal»<sup>101</sup>.

El 5 de marzo de 1765 fue leída la sentencia «en casa de Aranda, a puerta abierta, oyéndola los reos sin espada y en pie». Al acto acudió gran concurso de gentes, y, según el marqués de San Leonardo, el espectáculo debió de ser horrendo. El conde de Superunda fue el único reo ausente por encontrarse encamado<sup>102</sup>. Don Juan de Prado y el marqués del Real Transporte (que meses después sería indultado por el rey) quedaban privados de sus empleos y honores, se les desterraba a 40 millas de la Corte, y se les confiscaban todos sus bienes. Al conde de Superunda se le degradaba por diez años, imponiéndosela igualmente la pena del exilio y la confiscación de sus bienes<sup>103</sup>.

El conde de Rosemberg, refiriéndose a la pugna de «partidos o cábalas» que se había manifestado pujante en esta ocasión, escribía a su Corte las siguientes líneas:

«El famoso marqués de la Ensenada ha intrigado de una forma increíble para salvar a estos desdichados oficiales. Con este objeto había conseguido ganarse al Fiscal de la Junta Militar y a varios abogados que participaban en las deliberaciones de dicho Tribunal, pero la constancia del conde de Aranda y de los otros seis Generales, ha sido tan inmovible, que el marqués de Ceballos, que votó por el indulto de los reos, se quedó completamente solo.

Este proceso espabilará por un lado el celo de los oficiales españoles, y por otro servirá para demostrar que, con intrigas secretas y dañinas, no se puede ganar al monarca, el cual conocía todos los pasos del marqués de la Ensenada, y ha manifestado por ello su enojo con tanto vigor, que se temen las consecuencias»<sup>104</sup>.

*La Agricultura.*-Lo dicho hasta aquí denota que los nubarrones precursores de la borrasca se iban concentrando lenta pero inexorablemente; y que el descontento afectaba a todos los grupos sociales, pero sobre todo a la población rural, la más numerosa de la nación.

Tema obligado -y casi tópico- en los relatos de los viajeros nacionales y extranjeros, de paso por España, eran las descripciones que hacían de dos hechos, al parecer flagrantes: la miseria de los labradores y el aspecto desolador que ofrecían muchas comarcas y regiones del interior de la Península<sup>105</sup>. Como pide la índole de este trabajo, aquí nos limitaremos a citar de pasada -sin

<sup>100</sup> Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 18 y 25 febrero 1765. *Berichte*, III, 198-99, 200.

<sup>101</sup> Berger a Bernstorff. Madrid, 25 febrero 1765. RTKUA, *Spanien B*, 24.

<sup>102</sup> CEPEDA, 440; *Berichte*, II, 444 nota 115; BN, Ms. 20218, 6. Texto de la sentencia.

<sup>103</sup> Lebzelter a Kaunitz. S. Ildefonso, 26 septiembre 1765. *Berichte*, III, 292. El marqués del Real Transporte, que había “transportado” como jefe de escuadra de Carlos III de Nápoles a España, fue indultado a petición de su suegro el marqués de la Victoria, almirante y capitán general a un mismo tiempo.

<sup>104</sup> Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 9 marzo 1765. *Ibidem*, III, 212. Pedro Ceballos (1715-1778), virrey del Plata (1756-57), gobernador y capitán general de Buenos Aires, era gran amigo de Ensenada y de los jesuitas.

<sup>105</sup> PUENTE, 52-53; DESDEVISES, *Les institutions ...*, o.c. 263-92; Colloredo a Kaunitz. Aranjuez, 7 junio 1768. S. Ildefonso, 31 julio 1769. *Berichte*, IV, 131-32, 223-24, 343.

entrar a profundizarlos grandes problemas tanto de tipo demográfico-social (y por ende humano), como de orden técnico, económico y político que se involucraban en aquella coyuntura, y cuya gravedad hubo de repercutir en *los motines* de 1766. El secretario Berger, en un despacho refrendado por su jefe Larrey, sintetizaba las causas de tamaños males con las siguientes palabras:

«El precio de los trigos y forrajes, que regula ordinariamente el de todas las demás cosas<sup>106</sup>, y más aquí que en otras partes, es tan excesivo, tan enormemente por encima de lo que debería ser, que me parecería inconcebible si no me hubiera aplicado a profundizar las razones de ello.

Hay, en efecto, muchas razones, pero sin hablar de aquellas que saltan a la vista de todo el mundo, como son: la mala administración de las finanzas, la imposición de ciertos impuestos onerosos e inicuos sobre los consumos, las compras y ventas, el estado languideciente de la agricultura y del comercio interior y exterior, para no mencionar otras muchas que exigirían una explicación más amplia, me ceñiré a exponer la que yo creo que es la principal»<sup>107</sup>.

Ahora bien, ¿cuál era para Berger la «razón principal» de esta situación desastrosa? El mismo secretario la exponía al escribir, a continuación, en forma de principio axiomático, la siguiente frase: «En España, donde en modo alguno se ha llegado todavía a conocer los principios de una sana política, *todo es monopolio, todo privilegio exclusivo*»<sup>108</sup>.

Los años que anteceden y siguen a *los motines* forman parte de un período (1750-1770) que se caracterizó, en este aspecto, por una brusca disminución de cosechas, con las consiguientes crisis económicas, las cuales provocaban automáticamente una increíble alza de precios. Simultáneamente, la creciente demanda de tierras cultivables, la llamada «sed de tierras» (consecuencia del aumento de población) originó a su vez una subida de los arrendamientos y de las rentas. Como los cereales constituían el capítulo más importante de la producción agrícola española, su escasez durante los años de sequía y de malas cosechas produjo una serie de agitaciones campesinas, de quejas y de recursos al Consejo de Castilla, denunciando los manejos de los propietarios de tierras y de los acaparadores de granos<sup>109</sup>.

En la España de mediados del XVIII, la riqueza (sobre todo la inmobiliaria) más que ser insuficiente estaba mal repartida, y otro tanto podría decirse de los impuestos. Cerca de un tercio de las tierras pertenecían a la Corona, al clero o a los grupos privilegiados, y aunque es verdad que el contribuyente español pagaba pocos impuestos directos, el vejatorio sistema fiscal, que desarbolaba muchas veces el ínfimo presupuesto de los labriegos, hubiera podido ser tolerable de no haber paralizado por añadidura casi todo el comercio interior<sup>110</sup>.

El crecimiento general de la población española trajo consigo una mayor demanda de productos, y también una mayor oferta de mano de obra. El incremento de la demanda de los productos agrícolas favoreció la agricultura, en cuanto que, a partir de 1750, comenzaron a aumentar los precios de dichos productos. Pero esta subida de precios sólo benefició -como *ut in pluribus*- a los vendedores al por mayor, a los grandes propietarios de tierras y, en una palabra, a los grupos privilegiados que acaparaban la mayor parte de la producción agrícola, e intentaban vender los productos al precio más alto posible. Su retención solía ser más rigurosa

<sup>106</sup> Velasco a Roda. Barco de Ávila, 4 junio 1765. Vide supra nota núm. 57. “Dicen muchos, Señor, que el motibo de valer el pan y demás comestibles caros, naze de el valor tan subido de la cevada, y que los trajinantes no pueden soportar los gastos. A esto digo que parece lleban razón, y el motibo naze de los tratos y contratos que se azen en las compras de cevada, y de guardarse hasta que llegue a un prezio subido”.

<sup>107</sup> Vide notas núm. 55 y 59; Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 5 de abril d1763. *Berichte*, II, 309.

<sup>108</sup> Vide nota núm. 55; Rosemberg a M<sup>a</sup> Teresa. Madrid, 15 abril 1764. *Berichte*, III, 65. El subrayada es mío.

<sup>109</sup> ANES, 15, 76-80, 138-42, 203-6, 220, 263-64, 427-28, 441-44; DESDEVISES, *Les institutions ...*, o.c., 243; J. LÓPEZ SEBASTIÁN, *Reforma agraria en España*, Madrid, ZYX (1968), 25-29.

<sup>110</sup> DESDEVISES, *La société ...*, o.c., 292-316; G. ANES, *Economía e "Ilustración"*. Barcelona, “Ariel Quincenal”, núm. 19 (1969), 14-16, 20-21, 73, 100-13.

aún los años que se anunciaba una mala cosecha, y la penuria solía producir -según apuntamos- tumultos como los de Segovia, Salamanca y Madrid<sup>111</sup>.

La creciente demanda de productos agrícolas a precios cada vez mayores, y el aumento del arriendo de tierras (que no equivalía necesariamente al aumento de la producción, ni de los salarios de los braceros)<sup>112</sup>, convertían las tierras laborables en fuentes de riqueza. Por eso, tanto la nobleza, absentista en su mayoría y que gastaba el dinero en la ciudad<sup>113</sup>, como el clero (más cercano al campesino), se interesaron por la tierra desde que ésta comenzó a constituir una fuente de ingresos, y fueron los primeros en oponerse tenazmente a los tímidos planes de desamortización del Gobierno<sup>114</sup>.

La primera dificultad que encontró el equipo reformista de Carlos III, para elaborar leyes generales, uniformemente aplicables a todas las provincias y regiones de la Península, fue, como escribe R. Carr, «la fantástica confusión de las distintas regiones españolas»<sup>115</sup>. Las condiciones geográficas y la organización económico-social de las provincias fueristas de Cataluña, o de Galicia, ofrecían una serie de aspectos específicos que las distinguían de las regiones centrales de España<sup>116</sup>. Por eso mismo, sus trayectorias fueron distintas, y por lo que toca a estas últimas puede decirse que la historia de la agricultura castellano-extremeño-andaluza fue la de una batalla sorda y continuada entre ganaderos y terratenientes por un lado y los agricultores por otro; batalla en la cual -hay que decirlo- puso el rey su inercia a favor de los primeros, con lo que obstruyó la labor de sus colaboradores<sup>117</sup>.

Otra dificultad muy grande (invencible entonces para el equipo reformista), era la amortización, tanto civil como eclesiástica (de esta última hablaremos más adelante), pero en ambos casos, el resultado se traducía en la acumulación de tierras en pocas manos. Debido a ello, cada vez quedaban menos tierras laborables libres, y los precios de las que se vendían alcanzaban unos precios prohibitivos para los labradores. De ahí que en algunas regiones proliferaran los subarriendos<sup>118</sup>.

La amortización civil, cuya versión real más común era el abuso de los mayorazgos, resultaba nociva para el país, porque además del «estanco de tierras» que ello suponía, animaba la pereza y la inercia de sus dueños. Los reformistas veían en los mayorazgos -en las «manos muertas», en general- una de las causas más poderosas de la pobreza de España, pero el mayorazgo, inalterable herencia española, que por matrimonio podía vincularse a otro mayorazgo, era la institución clave de la aristocracia española del Antiguo Régimen<sup>119</sup>.

El clero -tanto secular como regular- era un poderoso cuerpo de terratenientes, no menos que el patrono de muchos empleados a un sueldo mísero, en una «economía mendicante»<sup>120</sup>. Unido

<sup>111</sup> Vide supra nota núm. 107.

<sup>112</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, 213; ANES, *Economía*, o.c., 100-100.

<sup>113</sup> PUENTE, 56 y 58; LÓPEZ SEBASTIÁN, 27; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 68.

<sup>114</sup> ANES, *Economía* ..., o.c., 14-16; VILAR, *El motín* ..., o.c., 208-9; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 159. Estos dos últimos historiadores señalan, con razón, las diferencias en el llamado “clero”, y apuntan el hecho real de que no se puede hablar de él “en bloque”, porque la gama de individualidades era muy grande. Sin embargo, lo que emerge en el horizonte histórico es el muro de “resistencia”.

<sup>115</sup> R. CARR, *España, 1808-1936*, Barcelona, Ariel (1969), 24-25, 36-37.

<sup>116</sup> Larrey a Bernstorff: Madrid, 28 noviembre 1763. RTKUA, Spanien B, 23; CARR, 20-21.

<sup>117</sup> ROUSSEAU, II, 292-99; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 27.

<sup>118</sup> LÓPEZ SEBASTIÁN, 27-29; CARR, 34-36.

<sup>119</sup> DESDEVISES, *La société* ..., o.c. 430-31, 488 ; B. CLAVERO, *Mayorazgo, propiedad feudal de Castilla, 1369-1836*. Madrid (1974), 434 págs. Recoge lo apuntado por SEMPERE GUARINOS y MOXÓ, a este respecto.

<sup>120</sup> ANES, *Crisis* ..., o.c., 289-93 ; DOMÍNGUEZ ORTIZ 334-37.

a la nobleza por muchos lazos -consuetudinarios y de conveniencia-, ambos grupos privilegiados representaban una fuerza formidable, ya que en ellos encontramos a los grandes terratenientes, a los arrendatarios lugareños, a los almazareros, a los agrupados en la Mesta, a los comerciantes de granos al por mayor, y a los administradores de las grandes fincas.

Por lo que veremos más adelante, *interesa tener en cuenta*, que para estos grupos privilegiados tenía suma importancia hacerse con la policía y con el gobierno municipal, porque los oligarcas municipales eran quienes controlaban los salarios, los precios de venta de los granos y de los arrendamientos de las tierras comunales en beneficio propio. Por otro lado, el clero -secular y regular- era la más poderosa institución de beneficencia de todo el país. No pocas poblaciones españolas vivían, en gran parte, a costa de las iglesias y monasterios, y las comidas y limosnas que, con una mal entendida caridad<sup>121</sup>, se repartían en las puertas de los conventos y palacios episcopales, representaban un factor esencial en el escuálido presupuesto diario de tantos y tantos menesterosos.

Pero este hecho social, que sólo parece propio de nuestra literatura picaresca o tema de ciertos estilos pictóricos, tenía otra cara muy digna de consideración, es a saber: que el clero, al igual que la nobleza, podía contar con su *clientela*. Por eso, en los motines de 1766, y sobre todo en el de Madrid, el «Orden eclesiástico» en general -y los jesuitas, en particular- serían acusados de agitar a la plebe y de lanzarla a la calle para protestar contra las reformas administrativas que el Gobierno pretendía implantar. Como veremos más tarde, también por esto el conde de Aranda intentó, entre otras razones, remediar el problema de la mendicidad y del vagabundaje, precisamente porque se temía el influjo que ejercía- y podía seguir ejerciendo- el clero, mientras detentara poco menos que el monopolio de la beneficencia pública.

El comercio de granos constituía, como dijimos, una de las actividades más lucrativas, dadas las grandes fluctuaciones de los precios y las diferencias de nivel según las regiones. Esto no obstante, aun en los años de cosecha normal era necesario que España importara trigo del extranjero, pero en cualquiera de los casos, de diez partes de trigo vendido, nueve procedían de los graneros de los eclesiásticos, de los terratenientes y grandes arrendadores, o de los gremios<sup>122</sup>.

Los *gremios* (o corporaciones de oficios), que en muchas poblaciones habían arrendado el cobro de los impuestos, estaban inspirados por un espíritu conservador y rutinario; temían toda competencia y defendían ferozmente sus privilegios y su situación ventajosa. Incluso los gremios de Barcelona, de los que hubiera podido esperarse un estilo más innovador, procedían con tal mezquindad y estrechez de miras que estaban en continuos pleitos y discusiones con la Junta de Comercio, institución fundada en 1758 y animada de un impulso progresista, que luchaba contra los prejuicios de los gremios y participaba en las más variadas empresas<sup>123</sup>.

Los *Cinco Gremios Mayores*, de Madrid, constituían desde 1750 una corporación privilegiada, que pudo contribuir eficazmente -pero no contribuyó- a la transformación de las estructuras comerciales del país. Ejercía una verdadera tiranía sobre las otras agrupaciones gremiales madrileñas, en número de 78, a las que les daban el nombre de «gremios menores», y

<sup>121</sup> DESDEVISES, *La société ...*, o.c., 352 ; ROUSSEAU, II, 288-89.

<sup>122</sup> Lebzelter a Kaunitz. Madrid, 6 febrero 1766. *Berichte*, III, 324; DESDEVISES, *Les institutions ...*, o.c., 243 ; ANES, *Economía ...*, o.c., 71-94 ; M. DEFOURNEAUX, *Pablo Olavide ou l'Afrancesado*, 1725, 1803, PUF (1959), 132 ss.

<sup>123</sup> P. MOLAS, *Instituciones administrativas y grupos sociales en la España del siglo XVIII: las Juntas de Comercio* (Santiago, 1973); A. RUIZ y PABLO, *Historia de la Real Junta particular de Comercio de Barcelona, 1758-1847*. Barcelona, Henrich & Co. 1919; SARRAILH, 96-97; DEFOURNEUX, 84; Lebzelter a Kaunitz. S. Ildefonso, 11 agosto 1766. *Berichte*, III, 388. Quejándose de los gremios de Barcelona que obstaculizaban el comercio de Austria con España, según lo acordado por el pacto de 1725.

eran tributarios de los «cinco mayores», los cuales constituían una compañía comercial y financiera. Clientes habituales de los ingleses, formaban una especie de aristocracia altanera, celosa y cerrada, que defendía celosamente sus Privilegios contra toda concurrencia. Seleccionaba la extracción de las personas antes de admitirlas (tenían que ser cristianos viejos, y no haber sido sentenciados nunca por la Inquisición), monopolizaban la fabricación de algunos productos, y mantenían las ventas a precios elevados, sosteniendo sus prerrogativas con largos procesos y pleitos, si era necesario. Su poder económico era entonces tan fuerte que había arrendado el cobro de las aduanas y rentas provinciales de Madrid, y a veces incluso prestaba al Estado dinero (a interés muy subido) a cambio de conservar sus posiciones.

El autor del *Juicio imparcial*, papel anónimo atribuido al venezolano Lorenzo Hermoso, aludiendo a la carestía del trigo durante los años 1762 a 1765, escribía: «Yo no alego más prueba de esto que la de haber los Gremios de Madrid ofrecido al marqués de Esquilache, en aquel tiempo, todo el trigo que tenían acopiado en Castilla, de sus arrendamientos del [cobro del] Excusado, a 40 reales la fanega, y no haberlo tomado, cuando cargaba al Rey el trigo ultramarino a 85 reales en San Clemente», con lo que resultaba «que robaban un 120 por 100»<sup>124</sup>. Los Gremios Mayores recaudaban asimismo la gracia del Excusado, tenían arrendado el cobro de las rentas de los mayorazgos de las Ordenes Militares, se encargaban del aprovisionamiento del Ejército y la Marina, e indirectamente del abastecimiento de Madrid<sup>125</sup>. Digo «indirectamente», porque este complicado menester estaba encomendado, en rigor, a la Junta de Abastos, corporación vinculada a los Cinco Gremios, y de la cual escribía el conde de Rosenberg:

«Otra institución muy dañosa en España es la Compañía de aprovisionamiento de la ciudad de Madrid, llamada en español *Junta de Abastos*, que tiene el privilegio bárbaro e inhumano de obligar a todos los mercaderes cuyo aprovisionamiento está a su cargo, que no vendan -ni puedan vender- nada sino cuando ella haya hecho su provisión o acopio. El pobre campesino que trae a vender su mercancía está obligado a venderla al precio que dicha Junta tiene a bien ponerle, porque nadie podría comprársela hasta tanto que la Junta no tiene lo que le hace falta. Así sucede que la mercancía del campesino se echa a perder, o se ve obligado a llevarla de nuevo a su casa»<sup>126</sup>.

Baste decir de este organismo privilegiado, formado en 1748 por orden de Fernando VI, que, además de extorsionar a los campesinos, su función principal consistía en cuidar de que en Madrid no faltara el pan, la carne, el tocino, el carbón, el aceite, el jabón, el bacalao, y las velas de sebo. La Junta de Abastos estuvo en activo, como tal, hasta el 24 de marzo de 1766, día siguiente al *estallido* del motín contra Esquilache, en que fue suprimida drásticamente de orden del rey; orden que fue comunicada al corregidor de Madrid, don Alonso Pérez Delgado, para que puesto de acuerdo con el Ayuntamiento y el conde de Aranda, cuidara de que, en adelante, «nada faltara a la común subsistencia» de la capital. Muy discretamente decía el marqués de Grimaldi que la razón de la supresión radicaba únicamente en que «dicha Junta no satisfacía debidamente a las necesidades de Madrid». Suponemos sin temeridad que alguna otra razón se terciaría cuando se tomó, en pleno motín, una resolución tan perentoria, que afectaba al abastecimiento de la ciudad, tanto más cuanto que el Pósito de trigo del que se surtía la Junta de Abastos dependía directamente del ministerio de Hacienda, cuyo titular Esquilache había sido fulminantemente destituido aquel mismo día. Pero sea de ello lo que fuere, y dejando de lado los agios del marqués de Esquilache, debemos decir que el remedio escogido por Carlos III fue peor que la enfermedad, porque al poco tiempo de encargarse el corregidor del suministro de

<sup>124</sup> LAFUENTE, II, 55; ROUSSEAU, II, 32-33; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 192-93.

<sup>125</sup> M. CAPELLA-A. MATILLA, *Los cinco Gremios Mayores de Madrid. Estudio crítico-histórico* (Madrid, 1957); NAVARRO, 13, 38; ANES, *Crisis ...*, o.c., 351-61; DEFOURNEUX, 84, núm. 1.

<sup>126</sup> Rosenberg a Kaunitz. Madrid, febrero 1762. *Berichte*, II, 46-47; *Novísima Recopilación*, lib. 7, tít., 24 ley 17. Vide supra nota núm. 49.

viveres, había «resultado la ruina de la panadería en los pueblos del contorno de la Corte, y aun de muchas leguas de distancia»<sup>127</sup>.

\* \* \*

Hemos pasado una rápida revista a los grupos privilegiados, pergeñando cuál era su situación económico-social. Pues bien, si según el axioma del secretario Berger, en España «todo era monopolio, todo privilegio exclusivo», porque no se conocían, o al menos no se aplicaban los principios de una sana política, ¿cuál era entonces la suerte y la miserable situación de *los no privilegiados*, y en concreto del campesino español, abrumado -a distintos niveles- por el pago de rentas, diezmos, derechos fiscales, impuestos y gabelas?

La «sed de tierras» había encarecido mucho los precios de los arrendamientos de ellas, y, consecuentemente, los labradores asalariados vieron que su situación empeoraba, porque el alza de sus salarios no correspondía al ritmo de subida experimentado por los productos agrícolas a partir de 1750. «En general, la gran mayoría de los labradores que cultivaban tierras propias o arrendadas, apenas cosechaban el trigo suficiente para su subsistencia»<sup>128</sup>. Esta afirmación de un especialista en la materia, como es el Prof. Anés, queda confirmada por el ya citado Sr. Velasco, vecino de Barco de Avila, quien en su escrito de queja, o representación, que dirigió al ministro Roda, le decía a este respecto:

«La decadencia de los Labradores proviene en la mayor parte, de serles preciso cultivar tierras tomadas en arrendamiento; y éstas, por lo general, son de Iglesias, Comunidades, Capellanías, y otras piezas eclesiásticas; que pagan cada año tantas fanegas de trigo, tantas fanegas de cevada; y si por accidente, el año ha sido estéril en su cosecha, lo poco que el Labrador coje, paga sus rentas a su dueño, y él queda destruido sin poder sembrar, mantener su ganado y familia, y si prosigue a sembrar aunque sea poco, le es preciso comprar cada fanega de trigo a un precio mui crecido (que tal vez se lo vende mui bien bendido, la misma persona a quien pagó la renta). Este queda poderoso, y el Labrador con una suma decadencia, y los pobres necesitados»<sup>129</sup>.

La suerte de los jornaleros y pequeños cultivadores de la España de mediados del xviii era, ciertamente, muy poco envidiable. En julio de 1766 escribía el intendente de Burgos: «Yo tengo suma compasión de los campesinos de mi provincia, porque no tienen tierra y además son miserables esclavos de la Iglesia y de los Mayorazgos». En términos análogos se expresaba Campomanes, cuando comparaba a los desdichados labradores de Andalucía, la Mancha y Extremadura, regiones de suyo fértiles, con los antiguos siervos de la gleba<sup>130</sup>.

El hanoveriano Berger pensaba que aquí radicaban las razones básicas del hambre y de la carestía de vida en España, y para poner de relieve las terribles consecuencias producidas por el funesto principio administrativo de los monopolios y privilegios exclusivos, se limitaba a describir lo que él llamaba -como apuntamos- «la razón principal» de la grave situación en que vivía gran parte de la población rural española.

---

<sup>127</sup> P. ESCOLANO de ARRIETA, *Práctica del Consejo Real* (2 vols.). Madrid (1796), I, 287-303; *Noticia del consumo anual de Pan, Carnero, Vaca, Tocino, Aceite, Bacalao, Belas de sebo, Jabón y Carbón*. BN, Ms. 10714. Alcanza desde el 25 de marzo de 1766, que se extinguió la Junta de Abastos, hasta finales de diciembre de 1772. El día 25 de marzo tenía la Junta 5.844.730 reales y 18 maravedises en enseres, efectos, posesión de casa, saladero de tocino y almacén de pescado; pero al mismo tiempo 16.935-304 rs y 24 ms contra sí, sin comprender los 200.000 pesos que les franqueó S.M. el 18 de noviembre de 1765 para que no subiese en Madrid el precio de la carne. Además, debía a los Cinco Gremios de Madrid 12.304.649 reales de vellón importe de los derechos de alcabalas de Hacienda. Más datos en BN, Ms 11.079.

<sup>128</sup> ANES, *Economía ...*, o.c., 20-21, 101-102. DEFOURNEAUX, 131.

<sup>129</sup> Vide supra, notas núms. 57 y 106.

<sup>130</sup> SARRAILH, Cap. I: «La dolorosa existencia de los campesinos»; DEFOURNEAUX, 130.

«Cada comunidad de habitantes -escribía- tiene su granero<sup>131</sup> administrado -como lo son todos los negocios de las comunidades- por jefes sin celo, sin inteligencia, sin criterio y frecuentemente sin probidad.

Sobre todo en Madrid hay, además de una infinidad de pósitos (como los de jabón, aceite, carbón, salazones, carne), graneros de trigo recogidos por una Sociedad de particulares. que no sirven de recurso, como en otras partes, para los tiempos de penuria, sino depósitos donde los panaderos y todos los que desean comprar granos están obligados a hacer siempre sus provisiones»<sup>132</sup>.

Aquí tenemos explicado de otro modo lo mismo que decía el austríaco Rosemberg al referirse a la situación de «privilegio bárbaro e inhumano» que disfrutaba la Junta de Abastos. Pero sigamos escuchando al secretario Berger:

«Los comisarios que se envían cada año aun a las provincias menos alejadas de la Capital, para juzgar acerca de la abundancia o escasez de la cosecha, y para hacer los repartos, suelen regular el precio al que el labrador debe vender, al venir al depósito a entregar los frutos de sus tareas, los cuales la Compañía revende a continuación a la tasa que ella tiene a bien fijar.

Si la cosecha es abundante, el precio al que el labrador se ve obligado a vender sus granos es tan bajo, que lo que recibe por ellos, pagados todos los gastos, no le basta ni para alimentar a su familia, ni para satisfacer las contribuciones. Tampoco el consumidor sale ganando con ello, porque el precio de la reventa nunca es proporcionado, sino más caro que el de compra.

Los años de mala cosecha, los comisarios que tasan los granos en cuanto la cosecha ha sido recogida, jamás ponen los precios a un nivel suficiente para resarcir al labrador de sus gastos y trabajos. Por el contrario, el precio de reventa suele ser tan elevado y tan oneroso que, por cualquier lado que se mire la cuestión, es el público quien padece, mientras que la Compañía hace unas ganancias inmensas»<sup>133</sup>.

Con el sabor añejo, y siempre nuevo, que tiene el testimonio del observador atento, nos pinta Berger la triste situación del labrador español a la hora de vender su cosecha, tanto si ésta era buena como si había resultado mala. El control ejercido por los compradores (representantes de las Compañías, comerciantes al por mayor) sobre los precios y la venta de granos, además de ser tiránico resultaba desastroso para los campesinos, no menos que para el público en general. Los años de buena cosecha, el labrador no lograba venderla entera porque, al sobrar grano, se despreciaba éste, y no teniendo medio para almacenar su trigo lo tenía que dar al ganado; mientras que los años de mala cosecha, la venta del trigo a precio de tasa -distinta en cada región, pero impuesta- no sólo no dejaba ganancias al cultivador, sino que éste no cubría sus gastos. En ambos casos, el campesino se sentía tentado a abandonar -incluso masivamente- unos trabajos tan penosos y tan poco remunerados, y marcharse a la ciudad en busca de mejor -aunque siempre precaria- fortuna. En cualquier circunstancia, los consumidores, víctimas de tales especulaciones, experimentaban también las consecuencias de la carestía de la vida y del alza de precios<sup>134</sup>.

¿Quiénes eran, pues, los que se beneficiaban de este tráfico, y los que fuera cual fuese la magnitud de la cosecha -buena o mala-, siempre salían gananciosos? A esta pregunta respondía el mismo Berger:

«Otra consideración no menos importante es -decía- que los *ricos, los conventos, los capítulos* que poseen grandes extensiones de terrenos, y que so pretexto de ser ellos mismos los consumidores de sus propias cosechas, al no estar sujetos a la misma inspección o régimen que los labradores, guardan sus granos los años de buena cosecha y esperan el tiempo de la penuria, en que los

<sup>131</sup> ANES, *Economía ...*, o.c. 71-95.

<sup>132</sup> Berger a Bernstorff. Madrid, 5 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 123. Vide supra nota núm. 126.

<sup>133</sup> *Ibidem*.

<sup>134</sup> DESDEVISES, *La société ...*, o.c., 618-19, 634; Rosemberg a Kaunitz. Madrid, febrero 1762. *Berichte*, II, 46. Vide supra nota núm. 54.

aprovisionamientos ordinarios son insuficientes, para vender los granos almacenados con una ganancia inmensa, que cobran a la subsistencia del cultivador y del artesano»<sup>135</sup>.

\*\*\*

Dentro de este cuadro general, la agricultura española atravesó -prácticamente- desde 1762 a 1766, años de malas cosechas, una crisis más que menos intensa según las distintas regiones de la Península. Este hecho perentorio, unido a las quejas producidas por otros abusos, y cuyo clamor empezó a llegar hasta el Gobierno, hizo que el poder central se decidiera, por fin, a tomar cartas en el asunto, y a -intentar- introducir algunas reformas.

A tal objeto el Gobierno de Carlos III inició una serie de gestiones en torno a *dos* aspectos generales -y complementarios- de la agricultura española. Se trataba, en primer lugar, de introducir una *política cerealista* que diera mayor agilidad al comercio, y una mayor fluidez y equilibrio a la circulación interior de los granos. Pero era poco menos que inútil emprender tal política, si no se la respaldaba poniendo remedio a la desastrosa situación en que se encontraban muchas tierras productoras de granos, o que podían producirlos. Por eso, al Gobierno le pareció oportuno -intentar- promulgar una *ley de reforma agraria*, para desamortizar los bienes eclesiásticos y civiles de «mano muerta» (aquéllos de acuerdo con la Santa Sede; éstos por vía legislativa), y para revalorizar los terrenos de tantos y tantos municipios<sup>136</sup>. No llegó a promulgarse nunca tal ley, y fueron muy pocas las hectáreas revalorizadas, porque el Gobierno, que se enzarzó en unos audaces ensayos (que ahora pueden parecer tímidos e inadecuados), se encontró con la oposición más cerril por parte de los «amortizados» y de los Ayuntamientos.

Tal como se encontraba entonces la estructura social de España, cualquier clase de reforma agraria, si se quería que fuera seria y eficaz, tenía que chocar necesariamente con la resistencia de los privilegiados. Lo mismo podía decirse de cualquier intento de reforma fiscal, pues tales empeños provocaban inmediatamente el antagonismo de las autoridades municipales, cuyos cargos estaban poco menos que monopolizados por las oligarquías locales<sup>137</sup>.

Las medidas de libertad económica -sea sobre la circulación de los granos, o la supresión de las tasas que pesaban sobre ciertos productos de primera necesidad- sacudían las costumbres establecidas y los intereses de *los gremios* que, como dijimos, tenían toda clase de competencia, y defendían ferozmente sus privilegios y su ventajosa posición.

Secundado por la Junta de Comercio, el fiscal Campomanes salió -algo antes que Cobden- en defensa de la libertad comercial, y en particular de la abolición de la tasa y de la libre circulación de granos, a fin de conseguir «la verdad de los precios»<sup>138</sup>. Aunque el fiscal de Hacienda, don Lope de Sierra, «jesuita profeso de 4.º voto» y ex-colegial mayor, con quien volveremos a encontrarnos más adelante, alegaba que no se había experimentado ningún alivio en ocho años, esto es: desde que en 1756 se intentó introducir el comercio libre de granos en el interior de España, Campomanes no cejó en su empeño, y en su *Respuesta fiscal* (1764) utilizó

<sup>135</sup> Berger a Bernstorff. Madrid, 5 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23.

<sup>136</sup> LÓPEZ SEBASTIÁN, 23-29; F. TOMÁS VALIENTE, *El marco político de la desamortización de España*. Barcelona, «Ariel Quincenal», núm. 54 (1971), 15 y 31.

<sup>137</sup> DEFOURNEAUX, 84

<sup>138</sup> ANES, *Las crisis ...*, o.c., 276 núm. 2; VILAR, *El motín ...*, o.c., 201, 210-11. Sobre los mentores teóricos de Campomanes en este punto, véase F. Gray a Esquilache. Madrid, 27 septiembre 1751. En «Seminario erudito de Valladares», 34 (Madrid, 1789), 131-50; *Essai sur la police générale des Grains, sur leurs prix et sur les effets de l'Agriculture*. Berlin (1754), 435 págs. En septiembre de 1754 Luis XV promulga la libertad del comercio de granos en el interior de Francia. Análisis de la obra y del momento en *Mémoires de Trévoux*, abril de 1754 y octubre de 1755 (t. II, 2598 ss.). Vide infra notas núms. 331 y 332.

unos argumentos desarrollados ya ese mismo año, en un amplio informe, por la Junta de Comercio, sobre «el principio de la libertad de comercio de granos»<sup>139</sup>. Aunque el Informe de la Junta de Comercio (detenido no sabemos por quién) no sería presentado al Consejo de Castilla hasta abril de 1767, Campomanes continuó sus gestiones, y una Real Pragmática del 11 de julio de 1765 establecía la libertad de comercio interior, prohibiendo toda tasación y toda práctica especulativa a los *gremios*, cofradías y compañías monopolistas<sup>140</sup>.

Antes de seguir adelante nos interesa recoger los ecos producidos por esta Real Pragmática - «la Marsellesa del trigo», como la llama P. Vilar-, dada su conexión con *los motines* de 1766.

La circulación de productos estaba dificultada por numerosas barreras y aduanas interiores, que obstaculizaban el tráfico mercantil dentro de la Península así como la circulación con las Indias<sup>141</sup>, y el campesino, creyendo verse más libre de la despiadada codicia de los especuladores, miró inicialmente con buenos ojos las medidas liberalizadoras del Gobierno. Pero muy pronto se desengañó al observar que la libertad del comercio de granos y la abolición de la tasa -«hermosa quimera del coste y costos», al decir del corregidor Armona- a quienes realmente favorecía en última instancia era a los perceptores de diezmos, de rentas y de derechos cobrados en especie.

Las crisis provocadas por las malas cosechas se reflejaban automáticamente en un alza de precios de los productos agrícolas, más en el interior que en la periferia de la Península, donde la desigualdad del nivel de los precios no era tan espectacular. Por eso ocurría a veces que, mientras unas provincias padecían la mayor escasez de cereales, en otras había excedentes almacenados. El problema de los almacenamientos (que quiso paliarse con los *repartimientos*) se agravó todavía más con el establecimiento del comercio libre y la supresión de la tasa, porque las posibilidades de beneficiarse de las fluctuaciones de los precios, según el ritmo de las cosechas, se hicieron mayores solamente para unos pocos. La libertad favorecía, en último término, a los poseedores de productos, y a los perceptores de diezmos y rentas; y la tasa, que ponía un límite a las ganancias en los años de escasez, no ofrecía ventaja alguna a los vendedores los años de abundancia<sup>142</sup>. La tasa de grupos representaba, en manos del Gobierno, un arma importante para luchar contra las crisis de subsistencias; pero con la libertad de comercio también fue mayor el lucro que obtenían los mayorazgos, las comunicarle religiosas, los diezmeros y *los gremios*, de suerte que con la abolición de la tasa aumentó, los años de abundancia, el almacenamiento de los granos, que luego se vendían a precios mucho más altos.

Cuando la cosecha se anunciaba mala (como ocurrió en 1765), los granos almacenados salían a la venta con algunos meses de retardo -los «meses mayores», que decía Jovellanos- en comparación a cuando la cosecha era buena, que salían mucho antes al mercado. Así sucedió que, una vez promulgada la Real Pragmática de 11 de julio de 1765, comenzaron a llegar al Consejo de Castilla quejas de los intendentes y corregidores, quienes representaban en sus informes y denuncias los graves inconvenientes derivados de la abolición de la tasa<sup>143</sup>. Esto no obstante, el Gobierno mantuvo en vigor la referida Pragmática por encima de todo, pero también se percató de las contradicciones sociales que producía su aplicación uniforme a toda la Península, y por eso, a consulta del Consejo, mitigó los efectos de la liberalización, y, por real decreto del 16 de octubre de 1765, estableció nuevas condiciones, reconoció la existencia

<sup>139</sup> DEFOURNEAUX, 102; ANES, *Las crisis ...*, o.c., 343-36.

<sup>140</sup> *Novísima Recopilación*, lib. 7, tít. 14, ley 11; J. FERNÁNDEZ, *El "Tratado de la regalía de amortización"*, de Campomanes. En *Hispanie Sacra*, 11 (Madrid, 1958), 71.

<sup>141</sup> J. MUÑOZ PÉREZ, *Mapa aduanero del XVIII español*. En *Est. Geográficos*, núm. 61 (1955), 747; Lebzelttern a Kaunitz. Madrid, 7 octubre, y Escorial, 11 noviembre 1765. *Berichte*, III, 294-95 y 455, 300; NAVARRO, 12.

<sup>142</sup> ANES, *Economía ...*, o.c., 17-18; IDEM, *Las crisis ...*, o.c., 338.

<sup>143</sup> IDEM, *Las crisis ...*, o.c., 345.

de situaciones de excepción, y hasta llegó a tolerar en algunos casos extremos el restablecimiento de la tasa, aunque sólo a nivel local<sup>144</sup>.

En resumen, las resonancias sociales producidas por esta disposición gubernamental fueron contraproducentes: los campesinos siguieron tan explotados por los logreros, y por ende tan descontentos como antes de la promulgación de la Real Pragmática; los *gremios* comenzaron a recelar de un Gobierno que permitía el nacimiento de -posibles- competencias, que podrían afectar a su privilegiado *statu quo*; y, en fin, el poder central se fue convirtiendo en rompeolas donde se estrellaban los embates entre los favorecidos por la libertad de comercio y la abolición de la tasa, y los intendentes y diputados que, en defensa de los más necesitados, representaban las contradicciones de la sociedad estamental española.

\* \* \*

Por lo que toca a la ley de reforma agraria, no sólo no llegó a formularse, y menos aún a promulgarse, sino que las balbucientes gestiones hechas por el Gobierno, en este sentido, además de constituir un fracaso global, pusieron de uñas contra el poder central tanto al estamento clerical como al nobiliario, y provocaron la resistencia de tantos y tantos municipios.

Esto no obstante, *noblesse obliged* a reconocer, como apuntan R. Carr y Malefakis, que los ensayos de una reforma agraria, aunque proyectados más sobre un plano teórico que con «nervio político», más con intención económica que con alcance social, fueron, sin embargo, tan audaces para aquel tiempo, que ni siquiera en 1931 llegaron a ponerse plenamente en práctica, y menos aún en las provincias forales, donde, ya en el siglo XVIII, era muy grande la aversión a este tipo de centralización (quizá porque no hacía falta), y donde este aspecto del «despotismo ilustrado» fue mirado como antivasco<sup>145</sup>.

Desde 1752 estaban llegando al Consejo de Castilla las quejas elevadas por ciertos labradores contra los privilegios de la Mesta, y contra la tendencia alcista de los precios de arriendos. Denunciaban los abusos que se cometían en los subarriendos, protestaban contra el modo como estaban repartidos y explotados ciertos bienes comunales de los municipios, e insistían en la necesidad de que las tierras fueran valoradas por peritos oficiales, a fin de fijar una renta equitativa<sup>146</sup>.

Recordemos de pasada que uno de los grandes obstáculos para el desarrollo de la agricultura nacional, y para conseguir su mejora, provenía del predominio de la gran propiedad, acumulada en manos de la nobleza (más de la mitad del territorio) y del clero (alrededor de una quinta parte). La magnitud de este hecho global resaltaba con más evidencia a medida que se bajaba hacia el sur de la Península. Pero más grave aún que la existencia misma de este hecho era su condición jurídica, ya que la «mano muerta» eclesiástica y civil impedía el reparto, la parcelación y la venta de dichas tierras que, según la voz popular, estaban bastante descuidadas y deficientemente explotadas. León de Arroyal se lamentaba de esta situación, y en 1769 escribía que las tierras de los mayorazgos, de las obras pías y de las capellanías crecían «como la mala yerba, y es de temer -añadía- que no quede un palmo de tierra libre en el reino. A cualquiera le es permitido encadenar sus bienes y cargarlos para siempre jamás; la mayor parte de las fincas están en manos muertas»<sup>147</sup>.

<sup>144</sup> Consulta de Consejo del 29 de agosto de 1765 sobre el comercio de granos. BN, Ms. 11261/17; ANES, *Las crisis ...*, o.c., 344-46.

<sup>145</sup> TOMÁS, 14, 27, 30; CARR, 46. Vide infra nota núm. 253.

<sup>146</sup> ESCOLANO, 532-34, sobre los «agrimensores titulados»; DEFOURNEAUX, 130-34.

<sup>147</sup> ARROYAL, 68, 178-79; BAE, t. ,59, pág. 214; DEFOURNEAUX, 134-35, núm. 6, 156 núm. 2.

Pero además de estas tierras que, por derecho imprescriptible, eran «intocables», existían los terrenos municipales, divididos en tres categorías: *comunales* o concejales, *propios* o fincas, y *baldíos*<sup>148</sup>.

Los terrenos comunales y, sobre todo, los baldíos, que eran propiedades colectivas, encontraban tres enemigos para que pudieran convertirse en tierras labrantías utilizables por *todos*: la Mesta, los grandes propietarios (nobles o no), y los mismos Ayuntamientos, regidos por una oligarquía local -a veces hereditaria-, cuyos intereses eran comunes con los de la aristocracia terrateniente<sup>149</sup>.

Tanto los bienes comunales como los baldíos podían ser objeto de disfrute colectivo por parte de todos los vecinos de cada localidad, pero las autoridades municipales restringían su asignación en función de las fincas de *propios* que, además de producir una renta fija en dinero, estaban arrendadas en condiciones ventajosas a miembros de la oligarquía urbana, que dominaba los Ayuntamientos, porque también entonces existía una forma más o menos larvada de *caciquismo*. Con el tiempo, la mayor parte de los bienes comunales y de los baldíos habían terminado por ser, prácticamente, unos terrenos de los que sólo se beneficiaba una minoría<sup>150</sup>.

Este era, en síntesis, el panorama del mundo rural que denunciaban ante el Consejo de Castilla aquellos pocos labradores que tenían la posibilidad de poder manifestar sus quejas ante el poder central, por medio de los diputados y representantes de las poblaciones rurales<sup>151</sup>. El equipo de colaboradores de Carlos III, consciente de la gravedad del mal y de la necesidad de ponerle remedio, decidió atacar en todos los frentes, y la verdad es que procedió (y *no sólo* por culpa suya) con mejor voluntad que éxito. Ello fue así porque el cáncer estaba muy extendido, siendo difícil extirparlo, y porque el Gobierno actuó más con cortas miras económicas que sociales; y porque una minoría –llámese oportunista o privilegiada– que se beneficiaba del *statu quo* establecido, y cuyos intereses materiales, no menos que su poderoso influjo, podían salir perjudicados, se opuso cerradamente a la más mínima reforma. Con razón decía Arroyal, en 1769, que quien se pusiera a curar tan grandes y complicados males, necesitaba «seguir el hilo de la raíz por muchos siglos para descubrir la causa, y entonces –añadía– que Diosle dé gran tiento y fortaleza, porque habiendo mucho que cortar, no pocos miembros, aun de *los principales*, se han de dar por sentidos»<sup>152</sup>.

Por otro lado, los ministros reformistas de Carlos III no se atrevieron ni siquiera a proponer un plan de reforma para desamortizar los bienes eclesiásticos de «mano muerta», porque Roma no lo permitía<sup>153</sup>. Se ciñeron a sugerir, en junio de 1764, la conveniencia de limitar, con autorización de la Santa Sede, la adquisición en el futuro por parte de los eclesiásticos de más bienes de «mano muerta». Pero tal sugerencia, además de ser calificada de heterodoxa, produjo tamaña conmoción y escándalo que constituyó un fracaso. De este punto hablaremos detenidamente más adelante: cuando Madrid se encontraba, en junio de 1766, consternada aún por el *estallido* del motín contra Esquilache<sup>154</sup>. Tampoco pudo introducir el Gobierno la menor reforma en los bienes de «mano muerta» civil, sea en forma de mayorazgos o de señoríos, porque tanto éstos como los bienes de las Órdenes Militares eran –según dijimos– intocables.

<sup>148</sup> ESCOLANO, 185-189; LÓPEZ SEBASTIÁN, 23-24.

<sup>149</sup> DESDEVISES, *Les institutions* ..., o.c., 209-28; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 299 ss.

<sup>150</sup> DEFURNEAUX, 137-38.

<sup>151</sup> ARROYAL, 67-68. Sobre la falta de libertad civil de los ciudadanos

<sup>152</sup> IDEM, 67.

<sup>153</sup> IDEM, 179-80

<sup>154</sup> Vide infra notas 352 y siguientes.

Por lo que respecta a otro tipo de tierras, el poder central volvió a urgir, como lo hacía continuamente con tantos asuntos<sup>155</sup>, el cumplimiento de las órdenes dadas por Felipe V y Fernando VI sobre la enajenación de los terrenos baldíos; y exigió una ejecución más rigurosa de la real cédula de 19 de agosto de 1760, por la que Carlos III establecía la creación de una *Contaduría de bienes propios*, encargando a los intendentes y corregidores la administración de esta clase de bienes que cayeran en su demarcación<sup>156</sup>.

Atendiendo, pues, a las quejas de los labradores que -según apuntamos- llegaban al Consejo desde 1752, el fiscal Campomanes, investido de «un poder amplísimo», empezó a preocuparse, a partir de 1762, por el aspecto económico-social de la agricultura española. Ya vimos cómo en 1764 presentó su *Respuesta fiscal*, en defensa de la libre circulación de granos y abolición de la tasa. Entre las representaciones que se recibían en el Consejo, el 20 de junio de 1764 una desde Extremadura, firmada por el diputado representante de esta región, protestando contra los abusos cometidos por los ganaderos de la Mesta. Asimismo llegaron los informes de los intendentes de Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Ciudad Real, Soria, Burgos, Ávila y Ciudad Rodrigo, pidiendo el establecimiento de una ley agraria que facilitara «la posible igualdad de los vasallos en el aprovechamiento de las tierras», y llamando la atención sobre la necesidad de corregir los privilegios excesivos de la Mesta, que utilizaba tantos bienes comunales y baldíos para que pastaran sus ganados Trashumantes, con perjuicio de los vecinos de las localidades de aquellas provincias que tenían prioridad. Igualmente se recibieron las representaciones de ciertos labradores de Medina Sidonia, solicitando la tasación justa de los arriendos de tierras, así como las de otros de Jerez de la Frontera, hostiles a la práctica de los subarriendos, y con todos estos informes se formó un «Expediente General» que serviría como punto de partida para una serie de encuestas, cuyas respuestas se recogieron en un abultado *Memorial ajustado*, publicado en 1771<sup>157</sup>.

Para entonces, Campomanes había concluido en mayo de 1765 su *célebre Tratado de la regalía de amortización*, en el que sentaba las bases teóricas de una reforma agraria, que -cierto- nunca se llevaría a cabo; pero tampoco es menos cierto que era un gran paso volver<sup>158</sup> a reivindicar para el Estado el derecho de limitar el desarrollo de las «manos muertas», tanto civiles como eclesiásticas (éstas con permiso siempre de la Santa Sede), y ello -apuntaba el incansable fiscal- porque la densidad de población era una función principal de la riqueza del Estado; porque la población no podía crecer sino con el establecimiento y la fijación de los campesinos a la tierra, y finalmente porque, según estas premisas, la autoridad civil detentaba la «regalía» de intervenir para modificar las condiciones en que estaban repartidas las tierras entre los que las poseían<sup>159</sup>.

Por el momento, todas estas gestiones, en orden a un mejor reparto de las parcelas, a una distribución más racional de los brazos, y a un perfeccionamiento de la técnica agrícola -que

---

<sup>155</sup> PUENTE, 54-55.

<sup>156</sup> H. KAMEN, *El establecimiento de los intendentes en la administración española*. En *Hispania*, 24 (Madrid, 1964), 368-95.

<sup>157</sup> DEFOURNEAUX, 143; ANES, *Economía ...*, o.c., 102-6; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 268-272.

<sup>158</sup> M. P. GUERIN, *Fray Angel Manrique, obispo de Badajoz y su famoso memorial, 1557-1649*. Misc. Comillas, 40 (1963), 299-355. Se trata del memorial que este monje escribió en Salamanca en 1624, y lo envió a Felipe IV. En él se decía que en España sobraban los eclesiásticos por su excesivo número; que el extinguir muchos monasterios y prebendas estaba muy lejos de ir contra la piedad, puesto que la misma piedad pedía que se hicieran tales supresiones; que el estado eclesiástico, por hallarse tan próspero, debía sentirse feliz de poder ayudar al civil, y otras cosas semejantes que Campomanes no osó escribir en su voluminoso «Tratado», que fue puesto en el «Índice de libros prohibidos», al igual que el «Informe sobre la ley agraria», de Jovellanos, y allí seguían incluidos por inercia, como tantos otros, en 1950.

<sup>159</sup> DEFOURNEUX, 86-87, 139.

eran los tres caballos de batalla-, no pasaron de meros tanteos. Esto no obstante, pusieron en estado de conmoción y de alerta a los privilegiados (cuya meta era sacar rendimiento a la tierra), no menos que a los *gremios*, los comerciantes y las corporaciones cerealistas (cuyo blanco era la libertad), todos los cuales cerraron más sus defensas para boicotear los balbucientes proyectos reformistas del Gobierno<sup>160</sup>.

Además, el enfoque económico, más que social, dado por el poder central a los planes de reforma agraria, era el vicio radical de que adolecían tales proyectos, condenados al fracaso por ineficaces. Porque lo cierto es que la reforma agraria proyectada por el equipo de colaboradores de Carlos III, no estaba trazada con la conciencia de que pudiera constituir, al mismo tiempo, una reforma social (tampoco existía entonces el concepto de una «moral social», sino sólo individual); se dirigía únicamente a introducir suavemente una reforma técnica, y sobre todo económica, con objeto de acrecentar desde ese sector nacional los fondos del exhausto erario real, pero de una forma distinta a como lo hacía el marqués de Esquilache, esto es: a base de extorsiones fiscales y de venta de monopolios<sup>161</sup>.

## - II -

### EL BANDO DE LAS CAPAS Y SOMBREROS

Hasta aquí hemos tratado de pasar revista a ciertas razones, causas y motivos por los que los campesinos y braceros, los *gremios*, los ganaderos de la Mesta, los municipios, los grupos privilegiados dueños de las «manos muertas», y el público de consumidores en general, podían estar descontentos con la política de los *golillas* colaboradores de Carlos III.

Empezando por los mismos Ministros del rey, que estaban unos con otros «en la más grande desunión», según la observación de Colloredo, había entonces en España, además de los grupos referidos, otros grupos socio-políticos de presión, cuyas ambiciones a escala nacional o a nivel ministerial, chocaban entre sí, pero estaban de acuerdo en un punto: en su desacuerdo con la política ministerial vigente. Por razones de método expondremos aquí de forma sintética el abigarrado cuadro de fuerzas político-sociales e ideológicas que se entrecruzaban rasposamente en torno a las esferas ministeriales y a los aledaños del trono. Y es que estamos persuadidos de que se hace imprescindible deslindar las piezas de este mosaico si se quiere entender de alguna manera el confuso *maremagnum* del motín contra Esquilache.

En el equipo de colaboradores de Carlos III encontramos, por un lado, a un grupo de *golillas* españoles -ministros, camaristas y covachuelistas-, que servían a la patria, colaborando conjuntamente con unos ministros extranjeros -Grimaldi y Esquilache- a los que aquéllos no tenían demasiada simpatía. Junto a ellos, pero dentro ya del Palacio real, la reina madre Isabel de Farnesio, con un gran ascendiente sobre su hijo Carlos III en asuntos que -teóricamente- eran de familia, pero en la práctica adquirían relieve netamente político; un confesor real, el P. Osma, tan ignorante como intrigante, pero ocupando un cargo que le confería una gran autoridad<sup>162</sup>; y finalmente un reducido grupo de cortesanos de cuño nobiliario, pero favorables a las reformas ministeriales y ciegos veneradores de su idolatrado monarca<sup>163</sup> que se codeaban

<sup>160</sup> VILAR, *El motín ...*, o.c., 200.

<sup>161</sup> TOMÁS, 16-17; LÓPEZ SEBASTIÁN, 41-43.

<sup>162</sup> Rosemberg a Kaunitz, S. Ildefonso, 7 agosto 1763. *Berichte*, II, 339; Chindurza a Roda. Madrid, 3 marzo 1761, BN, Ms. 7215. “Estuve ayer con el P. Osma ... Temo que este *Frataccio* tiene algo de Etna, y que ostentando nieve en sus canas, esconde fuego e anche qualche ambizione, ni fallor” [sic]

<sup>163</sup> CEPEDA ADÁN, 442.

y rozaban con una comparsa de parásitos y ser vidores de segunda línea, en busca únicamente de su medro y en relación con personas de diferentes grupos y tendencias<sup>164</sup>.

En el lado opuesto, los diversos grupos privilegiados, enemigos no de todas las reformas sino de aquellas que califican de «irreligiosas», cuando no de «ateas», porque iban contra sus intereses de clase y de casta. Entre ellos hay que poner ante todo a los Grandes de España no cortesanos, tan adinerados como incultos<sup>165</sup>, y en general a la nobleza que podríamos llamar «del Antiguo Régimen»; al Orden eclesiástico -secular y regular- tomado en bloque y como *cuervo*, y exceptuando las individualidades -cada vez más numerosas- de los clérigos «ilustrados»; y la compacta coligación de los ex-colegiales mayores, que copaban casi el 90 % de los principales cargos eclesiásticos y administrativos de la nación, y se veían desplazados por el creciente desvío del monarca, y por el pleamar de los togados y «mateístas», cada día más en boga. Los ex-colegiales mayores mantenían -como lo he demostrado en otro lugar- estrechos lazos con la nobleza «del Antiguo Régimen» (de la que formaban una parte), y con la Compañía de Jesús que, según parece, fue entonces el principal instrumento de oposición de la aristocracia contra los *golillas*, y estaba muy vinculada al tan citado -como poco estudiado- «partido enseñadista»<sup>166</sup>. El espíritu de casta y coligación estaba tan arraigado entre los colegiales y excolegiales mayores -«jesuitas de sotana corta» los llamaba J. L. Villanueva-, que incluso por el traje querían singularizarse y pidieron llevar uno especial que los distinguiera. Entre estos dos extremos encontramos al duque de Alba, personaje ambiguo y ambicioso que gozaba del favor y privanza de Carlos III, y era presidente del Consejo de Estado<sup>167</sup>. Sus metas inmediatas se cifraban en derrocar al marqués de Grimaldi (para ocupar su lugar) y en destruir la Compañía de Jesús, y con objeto de desacreditar a uno y otra intervino de forma oscura -aunque inequívoca- en el motín contra Esquilache<sup>168</sup>.

Grupo aparte formaba el conde de Aranda, instrumento en manos del rey por algún tiempo, pero jefe nato y *homo pro se* del «partido aragonés» -reformista y nobiliario a un tiempo- tan equidistante de los *golillas* como de los nobles del Antiguo Régimen. El fiscal Campomanes era por entonces el brazo derecho de Aranda, que aborrecía al confesor P. Osma y se fiaba poco de los «politicastros» de Palacio, incluido el ministro Roda, que hacía su juego sordo a espaldas del conde, aunque por delante parecía colaborar incansablemente -y de hecho colaboraba por razón de oficio- con las medidas policíacas de su paisano Aranda<sup>169</sup>.

En esta zona intermedia deben colocarse también las figuras del marqués d'Ossun, embajador de Francia en Madrid, y sobre todo la de su secretario el abate Beliard, cuyos esfuerzos se dirigían a mantener en su puesto al marqués de Grimaldi, entregado a la política del Gabinete de Versalles y aliado personal del duque de Choiseul<sup>170</sup>.

No es extraño que el indiano Olavide, colaborador del conde de Aranda, y experto conocedor de la enmarañada madeja política de Madrid, escribiera estas líneas de perenne actualidad:

<sup>164</sup> *Berichte*, II, 339-40, 387; III, 359.

<sup>165</sup> DESDEVISES, *La société ...*, o. c., 420-21, 487-91; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 77 ss.

<sup>166</sup> OLAECHEA, *Las relaciones...* 1, 302-18; NAVARRO, 8. Vide supra nota 114.

<sup>167</sup> NAVARRO, 51; Lebzelttern a M., Teresa. S. Ildefonso, 24 septiembre 1765. *Berichte*, III, 291.

<sup>168</sup> DÁNVILA, II, 568, 582; NAVARRO, 39-40.

<sup>169</sup> Colloredo a Kaunitz. Aranjuez, 7 junio 1768. *Berichte*, IV, 132-33; R. OLAECHEA, *El conde de Aranda y "el partido aragonés"*. (Zaragoza, 1969).

<sup>170</sup> Colloredo a Kaunitz. Aranjuez, 7 junio 1768, y S. Ildefonso, 31 julio 1769. *Berichte*, IV, 127-28, 229-31; ROUSSEAU, 1, PágS. XVI-XVII, 19; li, 28-30; D. OZANAM, *Les débuts de l'abbé Béliardi en Espagne*. En "Mélanges de la casa Velázquez", t. 5 (1969), 343-62

«Parece que España es un Cuerpo compuesto de muchos Cuerpos pequeños, destacados y opuestos entre sí, que mutuamente se oprimen, desprecian y hacen una continua guerra civil. Cada provincia forma un cuerpo aparte, que sólo se interesa por su propia conservación, aunque sea con perjuicio y depresión de las demás. Cada comunidad religiosa, cada colegio, cada gremio se separa del resto de la Nación, para reconcentrarse en sí mismo.

De aquí viene que toda ella está dividida en porciones y Cuerpos aislados, con fuero privativo, con régimen distinto, y hasta con traje diferente... De aquí nace que cada particular, a quien no gobierna sino su propio interés, se concentra cuanto puede en su Cuerpo, y se enciende en todos el espíritu fanático de partido, que apaga el nacional»<sup>171</sup>.

Esta era, pues, la fisonomía general del país, y éstas las fuerzas de presión distribuidas por el palenque nacional, cuando el embajador Larrey informó a su Corte el 13 de enero de 1766 acerca de un decreto inspirado por el marqués de Esquilache, y que promulgado el 10 de marzo constituiría el famoso «bando de las capas, sombreros y embozos»<sup>172</sup>.

En su fuero interno, el diplomático danés encontraba tal medida muy justa y oportuna, entre otras razones porque el atuendo que llevaban tantos españoles, por muy traje nacional que fuera, fomentaba el robo, la traición, los crímenes y la pereza, pero sobre todo (y aquí hablaba el estamentalista) porque, al menos externamente, esta forma de vestir «establecía una odiosa e indecente igualdad entre todos los Ordenes del Estado, y confundía con frecuencia el Grande de España con el último mendigo»<sup>173</sup>.

Contrastan las abundantes alabanzas Y consideraciones de Larrey sobre el referido decreto, con la irónica sobriedad con que Roda comunicaba al agente Azara «el bando de las capas y sombreros, para que se divirtiera y lo glosara», y mucho más aún con el tono de español vejado, con que el oficial del ministerio de Estado, Eugenio Llaguno escribía al mismo Azara, al verse tratado como un ruso por Pedro el Grande. La indignación del «covacha» llegaba a tal extremo que cerraba su carta con un retruécano maloliente<sup>174</sup>.

Si en las mismas esferas ministeriales se dejaba sentir una corriente de inercia xenófoba contra la actuación de los ministros extranjeros nada tiene de extraño que el público español manifestara su rabia de formas mucho menos reticentes<sup>175</sup>, y que durante el motín contra Esquilache aparecieran numerosos papeles, sátiras y letrillas, en que «los españoles» en general, persuadidos de su capacidad para gobernarse a sí mismos sin subsidios ajenos, manifestaran su antipatía hacia los ministros y cortesanos extranjeros, al par que declaraban su inquebrantable fidelidad y lealtad al invicto soberano Carlos III. Véanse, como muestra, estos versos que salieron a luz en Madrid pocos días después de haber sido destituido Esquilache:

«No tema Carlos tercero,  
aunque todo el mundo benga,  
interim que a España tenga  
sin Ministerio extranjero.

Tendrá un ejército entero  
en cada pecho español,  
que probado en el crisol  
de tantas contradicciones

<sup>171</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, 46-47; F. AGUILAR PIÑAL, *Los comienzos de la crisis universitaria en España*. Madrid (1967), 146-47.

<sup>172</sup> *Novísima Recopilación*, Ib. 111, tít. 19, ley 13; DESDEVISES, *La société...* o. c., 497; EGUÍARUIZ, 15-16; Lebzelter a Kaunitz. Madrid, 24 marzo 1766. *Berichte*, 111, 357 y 458, 340-42. Compara con el estallido el motín de Quito ocurrido en mayo de 1765.

<sup>173</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 13 enero 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>174</sup> Roda a Azara. Madrid, 11 marzo 1766. ARSI, *Hist. Soc.*, lib.o 234, 1; Llaguno a Azara. Madrid, 18 marzo 1766. AEER, legº. 422; NAVARRO, 9.

<sup>175</sup> DESDEVISES, *La société...*, o. c., 593, 601.

mostrarán ser sus leones  
más fogosos que es el sol!

Ningún empleo ni ofizio  
se deve al extraño dar  
pudiéndole ejercitar  
también qualquier Patricio.

Es mui notable perjuicio,  
contra justicia legal,  
pribar al que es natural  
del pan que en su tierra tiene  
para dárselo al que viene  
a robar nuestro caudal»<sup>176</sup>.

Con ser esto así, ya dijimos que la embajada francesa en Madrid, representada por el marqués d'Ossun y por el abate Beliardí, movía discretamente todos los resortes a su alcance para que el marqués de Grimaldi permaneciera en el ministerio de Estado. En cuanto este personaje llegó de París para tomar posesión de tan importante cargo, el marqués d'Ossun (que nunca apareció por casa de don Ricardo Wall, mientras el irlandés estuvo al frente de dicho Ministerio), dejó también de acudir a la partida de juego que todas las tardes organizaba la marquesa de Esquilache<sup>177</sup>, y comenzó a frecuentar asidua y ostensiblemente la casa de Grimaldi, con el doble objeto de tenerlo propicio, y de este modo ganarse la confianza -no demasiado grande- del duque de Choiseul<sup>178</sup>.

El marqués d'Ossun, que no gozaba precisamente del favor de su jefe ministerial, ni de las simpatías de Carlos III, no debía de tener un espíritu muy vivo, pero poseía en cambio una larga experiencia en los negocios, era un buen patriota que miraba ante todo por el bien de su país, y además se hallaba asistido por el habilísimo y sagaz abate Belierdi, cónsul general de Francia y encargado especial de los negocios referentes a la marina y al comercio, que estaba totalmente entregado a Choiseul, de cuya plena confianza disfrutaba<sup>179</sup>.

Por otra parte, el marqués de Grimaldi era, en política exterior, «todo él francés». Carlos III no lo apreciaba aún mucho, y «la nación española, que lo tenía por extranjero, no lo apreciaba y menos aún lo quería, esto último quizá por su excesiva inclinación hacia Francia»<sup>180</sup>. Esta disposición de Grimaldi había hecho que el abate Beliardí alcanzara un gran ascendiente no sólo por las prendas personales que le adornaban, sino por consideración al duque de Choiseul. Esta deferencia despertaba las quejas del embajador austríaco Colloredo, que se veía obligado a realizar «los esfuerzos más ímprobos» para lograr -sin conseguirlo- que el comercio entre Austria y España se desarrollara en el mismo pie y sobre las mismas bases que el de Francia con nuestro país. Ello se debía -según Colloredo- «a la asombrosa condescendencia del

<sup>176</sup> BN, Ms. 18.311; T. EGIDO, *Sátiras políticas de la España moderna*. Madrid, Alianza (1793), 67, se vale de otro manuscrito [BN, Ms. 11.038, fol. 297] para reproducir, con alguna mínima variante, los versos que van desde "Ningún empleo", hasta "Patricio".

<sup>177</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 21 noviembre 1763. RTKUA, *Spanien B*, 23. "De cette anecdote, et de tant d'autres petites circonstances que je pourrais rapporter encore, si je ne craignois pas tomber dans le cas d'écrire des volumes, il me semble qu'on peut induire que Mr. de Squilace cesse d'être l'ami intime de la France, soit que la brouillerie momentanée au sujet de la visite des vaisseaux [franceses] l'ait éloigné, soit des intérêtes de cette Cour opposés au sien propres [sic] sur lesquels jamais rien ne prévaut ne prévaudra, soit aussi qu'il lui ait suffi de donner le Département étranger á un zelé partisan françois son rival, pour changer de ton et d'allure et pour contracarrer co rival en toute chose".

<sup>178</sup> *Ibidem*, - Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 5 abril 1763. *Berichte*, 11, 311.

<sup>179</sup> Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 6 febrero 1765. *Berichte*, III, 197; Colloredo a Kaunitz. Aranjuez, 7 junio 1768. *Ibidem*, IV, 134; DEFOURNEAUX, 79 núm. 2. El aventurero Casanova encontró en la mesa del embajador veneciano en Madrid, caballero Mocénigo, a Campomanes y a Beliardí.

<sup>180</sup> Colloredo a Kaunitz. Aranjuez, 7 junio 1768. *Berichte*, IV, 127-28.

presente Ministerio español hacia la Corona de Francia y los súbditos de ésta», y también a las maniobras del abate Beliardí<sup>181</sup>.

El motín contra Esquilache, que abriría una nueva etapa en el reinado de Carlos III, no sólo no cambió este aspecto de la política internacional hispana, sino que consolidó las relaciones entre Francia y España. Ello fue así porque el marqués de Grimaldi continuó, más afianzado que nunca, al frente del ministerio de Estado; pero, sobre todo, por la actitud del propio Carlos III. En agosto de 1766 escribía Larrey a este respecto:

«Francia tenía demasiada necesidad de Grimaldi; Francia lo ha sostenido [en los sucesos del motín], y no dudo que, a la larga, será Francia quien lo haga triunfar de los obstáculos que encuentre, procedentes del despotismo de su Departamento, y principalmente del poco crédito que ha conseguido hasta el presente en el espíritu de su Señor el rey»<sup>182</sup>.

El marqués d'Ossun y el abate Beliardí, cuyas relaciones mutuas nunca habían sido demasiado estrechas, pasaron por encima de rencillas y resquemores personales, y, poniéndose de acuerdo con ejemplar patriotismo, aprovecharon las crisis de *los motines*, y la fulminante destitución de Esquilache, para vencer la pusilanimidad del monarca, y para sostener a Grimaldi contra viento y marea, logrando de ese modo que España, a despecho de Inglaterra, entrara a velas desplegadas en la órbita política de Francia. Beliardí y d'Ossun se aprovecharon hábilmente del espantajo de la inevitable guerra que acarrearía una ruptura con Inglaterra<sup>183</sup> para conseguir incluso la suspensión de algunas medidas policiales del conde de Aranda contra determinadas personas «francófilas», que se ocultaban en el anonimato, y consolidar así los intereses y planes del Gabinete de Versalles. A juicio de Larrey, que informaba a su Corte basándose en hechos consumados,

«si el complot de Semana Santa -decía- no ha sido tramado precisamente por Francia, ésta no desconocía en modo alguno el golpe que iba a darse, y había cooperado indirectamente a su éxito, debido a una circunstancia que se había hecho necesaria para ella: como era la destitución del marqués de Esquilache»<sup>184</sup>.

Una vez que estalló el motín contra este Ministro, el grupo «francófilo» residente en Madrid, por muy secretas que hubieran sido sus intrigas y gestiones anteriores, no había podido mirar con indiferencia las vigorosas medidas policiales implantadas por el conde de Aranda, para desenredar la maraña de todo lo que atañía al motín, algunas de cuyas circunstancias, no menos que la actuación de ciertas personas influyentes desde la oscuridad, les interesaba que permanecieran totalmente ocultas. De ahí los eficaces esfuerzos de Beliardí y d'Ossun para impedir que se castigara a determinadas personas, implicadas en el motín, que convenía siguieran en el anonimato; y de ahí también el ardor con que estos dos diplomáticos se valieron de las noticias que llegaban de Londres a Madrid, para infundir el pánico en el Gobierno español, y conseguir que éste, preocupado por los males que ocasionaría una guerra con Inglaterra, no pusieran la debida atención en reprimir la revolución que se estaba dando en el interior del mismo país<sup>185</sup>.

Las antiguas sospechas de Larrey, de que algo agitaba o tramaba el grupo «francófilo» de Madrid, desde que el cónsul Beliardí volvió de su visita a París en 1765, se vieron ahora plenamente confirmadas, porque el diplomático danés había calculado -como escribía- que el abate italiano

<sup>181</sup> ROUSSEAU, II, 20-43; Coloredo a Kaunitz. S. Ildefonso, 31 julio 1769. *Berichte*, IV, 232.

<sup>182</sup> Larrey a Bernstorff. S. Ildefonso, 21 agosto 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>183</sup> Sobre lord Rochefort, embajador de Inglaterra en Madrid (1763-66), y el asunto del "rescate de Manila", vide *Berichte*, III, 560.

<sup>184</sup> Vide notas núms. 182 y 218. Declaración del P. Benavente.

<sup>185</sup> *Ibidem*.

«comenzaría a trabajar para desunir a Esquilache y d'Ossun, a fin de unir sólo a éste con el marqués de Grimaldi, y conseguir a continuación la caída del favorito, marchando luego de progreso en progreso.

Mis pronósticos -añadía- han sido justos: Mr. d'Ossun, para sostenerse él mismo, se ha visto obligado a plegarse a todas las maniobras, y a hacer causa común con el emisario secreto de su Corte. Jamás he conocido hombre más intrigante, más dúctil, y más activo que este abate. Hace tiempo sospechaba yo que [Beliardi] tenía esas cualidades, pero como siempre ha estado obligado a trabajar clandestinamente, no hace sino pocas semanas aún que, levantando enteramente el velo, se muestra públicamente tal como él es, sin preocuparse incluso de manifestar cuáles son sus miras. Aprovechando las disposiciones ciegamente favorables del marqués de Grimaldi hacia los intereses de Francia, Beliard se aplica con ardor a aumentar el número de sus partidarios»<sup>186</sup>.

Como puede verse, junto a la xenofobia de los españoles, aquí tenemos otro vector político (por cierto poco conocido) que, a pesar de ser extranjero, incidió -eficazmente al parecer- en el complejo volcán de fuerzas que se arremolinaron en el motín contra Esquilache.

*El motín contra Esquilache.* -Dejando a un lado las algaradas, más o menos violentas, acaecidas en más de 100 localidades de Provincias entro finales de marzo y primeras de mayo de 1766, en el «motín contra Esquilache» iniciado en Madrid la tarde del 23 de marzo, Domingo de Ramos, podemos diferenciar el *estallido* o alboroto callejero propiamente dicho (que se apagó externamente el día 27, Jueves Santo), del llamado *clamoreo*, fase menos estrepitosa y turbulenta que derivó en forma de anónimos y pasquines antigubernamentales y xenófobos, y se mantuvo bullente durante varios meses. Para no hablar del nuncio Pallavicini o del austríaco Lebzelter, que en todos sus despachos de abril y mayo dedicaban un parrafito a comentar las pasquinadas, lleva fecha del 21 de agosto el despacho cifrado del embajador Larrey, en el que informaba a su Corte -por primera vez desde marzo- que, gracias al mérito del conde de Aranda, reinaba de momento una perfecta tranquilidad en Madrid, sin perjuicio de que todavía a fines de octubre siguieran apareciendo por las calles papeles sediciosos<sup>187</sup>.

Son innumerables las relaciones, cartas, memorias, versos, letrillas y discursos históricos coetáneos -algunos ya publicados, otros todavía inéditos- que refieren diferentes aspectos, anécdotas e incidentes del *estallido* del motín contra Esquilache<sup>188</sup>. También Larrey y Lebzelter enviaron muy pronto a sus respectivas Cortes sendos larguísimos despachos<sup>189</sup>, en los cuales pintaban las incidencias de un *estallido* que se veía venir, o al menos ellos lo veían, ya que «las finanzas del país se encontraban cada vez peor; la caja o erario real parecía estar vacía, y toda la Nación padecía la más extrema necesidad», debido en gran parte «a la mala administración del marqués de Esquilache, a quien se culpaba con razón de pisotear a la Nación con monopolios y vejaciones, para subvenir a sus propios gastos y a los exorbitantes dispendios de la Corte»<sup>190</sup>.

Por ellos nos enteramos, entre otros detalles, de que el 23 de marzo unos dos mil amotinados asaltaron furiosamente la casa de Esquilache, con ánimo de matarlo, y se enfrentaron con los guardias walones, «contra los cuales emplearon, de una forma bárbara, toda la crueldad imaginable», pues desde el año anterior tenían una deuda de sangre que saldar; de suerte que para el día siguiente 24, «por ambas partes habían perdido la vida casi sobre cien personas», sin

<sup>186</sup> *Ibidem*.

<sup>187</sup> Pallavicini a Torrigiani. AGS, Estado, leg<sup>o</sup>. 5.072, 1. Correspondencia interceptada al nuncio; R. OLAECHEA, *En torno al ex-jes ita Gregorio Iriarte, hermano del conde de Aranda*. Archivum Historicum Societatis Iesu, 33 (Roma, 1964), 178-179.

<sup>188</sup> DÁNvila, 11 1, 6-7; EGUÍA Ruiz, 13, 362-68.

<sup>189</sup> Larrey a Bernstorff, Madrid, 31 marzo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25; Lebzelter a Kaunitz. Madrid, 24 marzo, y Aranjuez, 27 marzo 1766. *Berichte*, 111, 337-45.

<sup>190</sup> Lebzelter a Kaunitz. Madrid, 17 marzo 1766. *Berichte*, 111, 335.

contar los innumerables heridos que hubieron de ser atendidos en los hospitales de la capital. El marqués de Esquilache pudo salvar su vida gracias a que, como el Domingo de Ramos hacía muy buen tiempo, gran número de gentes, incluidos los Príncipes de Asturias, se encontraban pasando la tarde en las Delicias, fuera de las puertas de Madrid<sup>191</sup>. Al enterarse de lo que estaba sucediendo en la ciudad, el marqués de Esquilache, dando un rodeo por callejuelas retiradas para evitar las patrullas de los sediciosos, pudo refugiarse en el Palacio real; mientras su esposa y sus cuatro hijos, ayudados por el embajador de Holanda, Mr. Doublet, que era todo él «esquilachino»<sup>192</sup>, pudieron encontrar asilo momentáneo en la embajada neerlandesa.

El rey, que también ese día estaba de caza, al volver de su gira cinegética, se encontró con que la capital, «tan bien iluminada como París, estaba sumida en las más negras tinieblas», porque los amotinados, cuyo número crecía por momentos, habían hecho añicos a pedradas siete mil faroles, llamados «faroles Esquilache»<sup>193</sup>. Sabedor de lo ocurrido, al día siguiente 24, Lunes Santo, salió personalmente a un balcón del Palacio ante la turba congregada delante, y, sin llegar siquiera a parlamentar con ella, tras unas palabras de *capitulación* (acto del que más tarde se arrepentiría)<sup>194</sup> el «magnánimo» soberano concedió por *escrito* todas las peticiones -en total siete- presentadas por los amotinados, las más importantes de las cuales (por lo que respecta a este trabajo) podían resumirse en las siguientes:

- Que Esquilache, depuesto de todos sus empleos, saliera desterrado del país, y en el ministerio de Hacienda fuera colocado un español;
- Que se redujera el precio de la libra del pan (de 14 a 8 cuartos), y que el precio de «los comestibles más precisos para la vida humana» fuera dos cuartos más barato»<sup>195</sup>;
- Que se aboliera inmediatamente la Junta de Abastos<sup>196</sup>.
- Que los guardias walones se retiraran de Madrid, y que los habitantes de la capital pudieran seguir llevando el antiguo traje español, compuesto por la capa larga y el sombrero redondo o gacho<sup>197</sup>.

Ante tales concesiones, la turba se retiró ordenadamente dando gritos de júbilo y «vivas al rey», pero esa misma noche el esforzado Carlos III, a quien había invadido un terror pánico<sup>198</sup>, escapó vergonzantemente con su familia al sitio real de Aranjuez, abandonando en secreto Madrid, a donde no volvería hasta el mes de diciembre. Al día siguiente fue nombrado Ministro de Hacienda el navarro don Miguel de Múzquiz, oficial de secretaría que llevaba veinticinco años trabajando en dicho Departamento, y algunos días más tarde fue nombrado ministro de la Guerra el general don Gregorio Muniáin<sup>199</sup>. Por lo que respecta a Múzquiz, el embajador Colloredo lo tenía por un hombre honrado, pero pusilánime e incapaz de emprender nunca nada grande en cuestión de finanzas, ya porque todos los asuntos los llevaba al modo antiguo, como por la falta que tenía de conocimientos necesarios<sup>200</sup>. El danés Larrey decía de él textualmente:

<sup>191</sup> Lebzelttern a Kaunitz. Madrid, 24 marzo 1766. *Ibidem*, 33.738; DÁNVILA, 11, 606. Vide supra nota núm. 58.

<sup>192</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 21 noviembre 1763. RTKUA, *Spanien* B, 23; Lenzelttern a Kaunitz. Aranjuez, 27 marzo y 14 abril 1766. *Berichte*, III, 343-45, 351.

<sup>193</sup> VILAR, *El motín....* o. c., 213.

<sup>194</sup> Lebzelttern a Kaunitz. Aranjuez, 31 mayo 1766. *Berichte*, III, 368-69.

<sup>195</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 8 mayo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25. Vide supra nota núm. 49.

<sup>196</sup> Vide supra nota núm. 132.

<sup>197</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 31 marzo 1766. *Spanien* B, 25.

<sup>198</sup> Vide notas 16 y 254.

<sup>199</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 10 abril 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25; Lebzelttern a Kaunitz, Aranjuez, 7 abril 1766. *Berichte*, III, 348.

<sup>200</sup> Colloredo a Kaunitz. Aranjuez, 7 junio 1768. *Ibidem*, IV, 131.

«Múzquiz es un hombre demasiado íntegro y honrado para seguir la ruta trazada por Esquilache (hábil para subvenir a los dispendios del rey, que cubría pisoteando al pueblo), pero además tampoco es un hacendista lo suficientemente grande como para desembrollar el caos que le ha caído en suerte, y por eso en todas partes hay quejas no contra su malversación, sino contra su ignorancia y contra las grandes equivocaciones [bevués] que ha cometido. Me limito a pintar las cosas a grandes rasgos, porque sería necesario llenar muchos folios para detallar tales errores, y haría falta recordar las numerosas obstrucciones y la falta total de Industria que cubre a esta desdichada Monarquía...

El Sr. Múzquiz dirige él solo el Departamento de Hacienda, y este ministro, poco hecho para llevar un fardo tan inmenso, ha manifestado al rey su deseo de retirarse. Esta petición ha sido acogida por un príncipe como Carlos III con la más tajante negativa, acompañada de estas palabras: Múzquiz se encontraba feliz cuando le nombré para ocupar el puesto de Esquilache, pero encuentra dificultades y obstáculos y se exaspera. Que se aplique a vencerlas y que aprenda a unir lo dulce con lo amargo de su cargo»<sup>201</sup>.

Pasando por encima de «las representaciones en contra hechas expresamente por la reina madre Isabel», el esforzado monarca, cubriendo su miedo con la borbónica frase de que «no quería que se derramara la sangre de sus súbditos por su culpa», se decidió a abandonar la capital casi con lo puesto, sin otro séquito que la servidumbre imprescindible, pero custodiado por cien hombres de la Guardia de Corps, mientras el batallón de guardias walonas recibió orden de dirigirse rápidamente a Aranjuez por otro camino<sup>202</sup>.

Cuando los amotinados se enteraron de la fuga de Carlos III, se sintieron tan vejados por este acto de desconfianza, que tomaron la ausencia del rey «como el mayor castigo que podía haberseles inferido». Este sentimiento, unido al temor producido por el acantonamiento de tropas reunidas en las afueras de Madrid, para entrar en la ciudad a la primera y sofocar la algarada, los exasperó extremadamente, de suerte que el tumulto se convirtió en furia.

Su primer objetivo fue cortar todas las comunicaciones con Aranjuez, y como eran dueños de la capital, se apoderaron de las -puertas de la ciudad con objeto de que nadie (ni siquiera el nuncio Pallavicini y el ministro Múzquiz, que lo intentaron) pudieran seguir al monarca, pensando que de este modo obligarían a Carlos III a volver a Palacio. Luego, se apoderaron de los depósitos de pólvora; ordenaron la custodia de la Casa de Correos o Posta, y de la Real Tesorería, irrumpiendo en cambio en la armería real, donde tomaron todos los fusiles que se hallaban allí. Algo parecido se ejecutó en todos los cuarteles de soldados e inválidos, y estas armas no sólo se repartieron entre los sublevados, sino que obligaron a todas las gentes que encontraban por la calle, tanto hombres como mujeres, a tomarlas y a andar con ellas. Una turba de tumultuantes se dirigió a casa del Gobernador del Consejo, el obispo de Cartagena, don Diego de Rojas, ex-colegial mayor y «jesuita profeso de cuarto voto»<sup>203</sup>, y le exigieron que escribiera al rey una carta (en su redacción o tenor intervino, según confesión propia, don Luis Velázquez, marqués de Valdeflores), cuyo contenido era el siguiente: Que habían tomado muy a mal su huida, en un momento en que ellos no pensaban en otra cosa sino en manifestar su agradecimiento por las gracias recibidas; que deseaban ardientemente verlo en Madrid esa misma noche del 25 de marzo; que no podía negárseles tan justa petición, ya que en caso contrario quemarían el Palacio real, se apoderarían del tesoro y cometerían toda clase de excesos<sup>204</sup>.

Esta misiva fue enviada a Aranjuez con un calesero llamado -parece ser- Diego de Avendaño, diputado del pueblo, y hasta su regreso con la respuesta del monarca, la crisis llegó

<sup>201</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 23 noviembre 1769. RTKUA, *Spanien* B, 27.

<sup>202</sup> Lebzelter a Kaunitz. Aranjuez, 27 marzo 1766. *Berichte*, III, 343.

<sup>203</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 31 marzo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25. Sobre el "jesuitismo" de don Diego de Rojas, vide EGUÍA Ruiz, 316.

<sup>204</sup> Vide notas, núms. 202 y 203.

a su momento más álgido, debiendo notarse, sin embargo, que «los amotinados hicieron, por así decirlo, un juego de sus tropelías», ya que un grupo de ellos abrió las puertas del correccional y sacó a la calle a las mujeres de vida airada que estaban allí encerradas bajo rejas, algunas de las cuales se juntarían pocos días más tarde ante la casa del ya Presidente del Consejo de Castilla, el conde de Aranda, para cantarle coplas y lanzarle donaires en una actitud bien distinta de la que tendrían las mujeres de París, participantes en «la marcha a Versalles» de octubre de 1789; otros amotinados anduvieron en grupos sin rumbo fijo, de una parte a otra de la capital, y entraron en diversas casas, «sin robar lo más mínimo, ni hacer voluntariamente el menor daño»<sup>205</sup>.

La respuesta de Carlos III, firmada por Roda y traída por Avendaño, llegó a Madrid el miércoles 26, a mediodía. En dicha carta, que fue leída en el Consejo, y fijada luego en distintos puntos de la ciudad, el monarca confirmaba todo lo concedido por él en la *capitulación*; prometía dejarse ver en Madrid tan pronto como se restableciera de una leve indisposición, y aseguraba que así lo haría en cuanto supiera que los amotinados, una vez restablecido el orden y la tranquilidad, se habían retirado a sus domicilios<sup>206</sup>.

La carta del rey produjo, de momento, los efectos deseados por el Gobierno, pues los jefes de la sedición hicieron entregar los fusiles a los depósitos de donde habían sido cogidos; volvieron a abrirse las comunicaciones con Aranjuez, y Madrid volvió a cobrar cierta calma exterior, aunque según Larrey y Lebzelttern el confusionismo general y el hervor de los ánimos seguían siendo tan grandes, que no se podía confiar en nada, ni augurarse nada bueno con seguridad<sup>207</sup>. Precisamente, el 27, día de Jueves Santo, aparecieron algunos pasquines contra el marqués de Esquilache, uno de los cuales era del siguiente tenor:

«Ya falleció de repente  
el gran monstruo Esquilache,  
y aunque el entierro se le hace,  
no está de cuerpo presente.

Mucho llora su gente,  
Parayuelo e Ibarrola,  
Santa Gadea y Gazola,  
no siendo cosa ynhumana [sic]  
que quien mandó a la italiana  
sea servido a la española»<sup>208</sup>.

En otro pasquín, más a tono con las festividades litúrgicas del momento, se decía:

«*Requiescat*: Murió Squilace,  
*in pace* ha quedado el Reino.  
Amén dice toda España,  
*Jesús*, y a qué lindo tiempo!»<sup>209</sup>.

Otra prueba más de la reinante agitación de espíritus fue que el *organizado* grupo de amotinados que envió a Aranjuez la carta firmada por el Gobernador Rojas, sospechando que la huida del monarca se debía «al influjo de los pícaros italianos que rodeaban a S. M.», y temiendo que dicha carta hubiera podido caer en manos de los consejeros que le rodeaban, antes aún de que Avendaño llegara a Madrid con la respuesta del rey (si es que llegaba), despacharon a Aranjuez una nueva representación con un calesero malagueño llamado Juan

<sup>205</sup> EGUÍA RUIZ, 367, confirmando la frase de Lebzelttern, *Berichte*, 111, 343.

<sup>206</sup> Vide supra nota núm. 203; J. MUÑOZ GAVIRIA, conde Febraquer, *La expulsión de los jesuitas. Revelaciones históricas*. Valencia, Sempere, Sf, 53.

<sup>207</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 10 abril 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>208</sup> APJT, leg., 532. Copia; EGUÍA RUIZ, 315.

<sup>209</sup> APJT, leg., 532.

(otros lo llaman Bernardo). En ella manifestaban a S. M. que «su intención no era únicamente protestar contra los excesos y vejaciones que habían sufrido por parte del marqués de Esquilache», sino hacer llegar a oídos del monarca la buena voluntad que tenían de aclararle que, dada la situación en que se encontraba todo, se había llegado -le decían- «a una perdición del Reino; a una exterminación de vuestros dominios; a un menoscabo de vuestro real erario; a una aniquilación de los pueblos, y a un despotismo tiránico». Y para concluir, esta frase entre lapidario y amenazadora: «Los españoles han visto y tolerado muchas cosas, muchos despojos, reformas y establecimientos, sin que se atendiera a los despojados. Hasta aquí han callado, pero ya no pueden soportar más»<sup>210</sup>.

*El «clamoreo» y los presuntos autores del motín.*-El marqués de Grimaldi, escribiendo a monseñor Azpuru, embajador de España en Roma, le decía preventivamente que, gracias a Dios, no habían sido «demasiado funestas las resultas» del *tumulto popular*.

«Acaso no faltará -añadía, sin embargo- quien lo pinte muy diverso del que ha sido, por lo que es necesario procure VS que en las noticias públicas de esa capital se ponga tal cual yo le refiero»<sup>211</sup>.

Algo distinto de esta «tranquilidad política y amañada» de Grimaldi era la opinión de Larrey, quien, todavía el 10 de abril continuaba perplejo ante «las ocurrencias de Semana Santa», y se sentía incapaz para atar todos los cabos de una crisis «tan singular y tan violenta». A juicio del embajador danés, nada más simple que la misma catástrofe, desarrollada ante sus mismos ojos, ya que había sido suficientemente preparada por la mala administración del marqués de Esquilache. Por eso escribía a su Corte:

«Los infinitos e intolerables males que dicha administración había ido acumulando tanto en España como en las Indias, podían servir de preparación a lo que acaba de suceder, y debían conducir pronto o tarde a la destitución de su autor»<sup>212</sup>.

Nada más difícil, sin embargo, que diagnosticar y poner nombre exacto a los autores de esta catástrofe, y descubrir a los que habían movido toda la tramoya. La desgracia de Esquilache se tenía como inevitable y se la veía venir, pero, según Larrey, una serie de poderosas razones hacían difícil, por no decir casi imposible, conseguir su caída, porque las enemistades personales y las intrigas secretas tramadas por sus rivales constituían otros tantos resortes impotentes contra el afecto que el monarca demostraba a su favorito. Eran, pues, necesarios otros medios más extraordinarios para derrocarlo, y la verdad es que, a juicio de Larrey, se habían puesto en práctica con una habilidad e intrepidez «que llegaban al fanatismo». Porque un hecho llamaba poderosamente la atención del embajador danés, y era que, según las apariencias externas, esta audaz conspiración y sedición había sido perpetrada «por el pueblo de Madrid y sus alrededores», siendo así que este pueblo se había manifestado siempre (como lo demostraban sus mismos despachos e informes) no sólo «como uno de los más dulces y dóciles de la tierra, sino incapaz de rebelarse, por estar acostumbrado a la más ciega obediencia»<sup>213</sup>.

«Que no es en modo alguno -decía- el populacho quien ha descargado el golpe contra Esquilache, y que él no ha sido más que el instrumento del que se ha usado y se ha hecho actuar para alcanzar el gran fin. Por otra parte -añadía-, tampoco podemos decir que hayamos sido sorprendidos por este acontecimiento extraordinario. Desde hacía un mes todo hacía prever que algo funesto se cernía sobre el Sr. Esquilache»<sup>214</sup>.

<sup>210</sup> *Discurso histórico de lo acaecido en el alboroto ocurrido en esta Villa y Corte de Madrid*. APJT, legº. 69, fols. 31-31 v.

<sup>211</sup> Grimaldi a Azpuru. Aranjuez, 26 marzo 1766. AEER, legº. 215.

<sup>212</sup> Vide supra nota núm. 207.

<sup>213</sup> *Ibidem*.

<sup>214</sup> *Ibidem*. NAVARRO, 26 y 10.

Efectivamente, «el bando de las capas y sombreros» no fue sino la chispa que puso en llamas una pólvora que venía amasándose desde hacía tiempo, porque de hecho, el tumulto del 23 de marzo no fue una algarada súbita e improvisada; ni mucho menos. Tuvo todas las fases de una conspiración en toda regla; ni fue algo puramente casual lo que hizo que la revuelta se propagara casi simultáneamente a tantos lugares de la Península.

A la tertulia del ex-colegial mayor Otamendi, secretario del Patronato de Castilla, saboteador de las actividades del agente Azara, y padre de un jesuita<sup>215</sup> solía concurrir don Gregorio Muñoz, a quien su hermano Felipe, ex-colegial mayor del colegio de San Bartolomé de Salamanca y canónigo de Oviedo, le había escrito comunicándole que, según ciertos rumores confidenciales, en Madrid iba a estallar un motín<sup>216</sup>. Esto mismo lo sabían dos personajes del «partido» contrario, como eran Roda y el arzobispo de Burgos, Rodríguez de Arellano<sup>217</sup>; y en cuanto al padre jesuita Benavente, residente en el Colegio Imperial de Madrid, que pasaría a la pequeña historia a causa del proceso del abogado Navarro, escribía en una *Representación*:

«No quiero hacer mención de un embajador de cierta Corte (el P. Bramieri sabe quién es), que escribió a su Gobierno un mes antes del tumulto diciendo que en Madrid se disponía un motín, y que sería dentro de un mes, etc. Prueba de que andaban en él, y anduvieron, personas de más cuenta que los Jesuitas»<sup>218</sup>.

El embajador Larrey, informando a Bernstorff le decía asimismo que un mes antes del estallido del motín de Madrid, «todo inducía a prever que algo funesto iba a sucederle al marqués de Esquilache». Y añadía:

«Un gran número de pasquines y sátiras anónimas, repartidos incluso en su propia casa, y que, por la forma de estar *escritos, ciertamente no procedían de la hez del pueblo*, anunciaban una gran fermentación.

Yo hubiera debido tal vez dar cuenta de ello a mi Corte, pero si no lo hice fue porque siempre veía que el Sr. Esquilache trataba de quimeras no sólo las murmuraciones del público y las advertencias privadas que el corto número de sus ami,-os o, mejor dicho, de sus criaturas (porque es evidente que no tiene un solo amigo) le daban respecto a las precauciones que debía tomar en orden a su seguridad personal.

El señor Marqués leía todos esos escritos, escuchaba los avisos con una serenidad sin igual, y sin imaginar ciertamente todos los resortes que se pondrían en juego para conseguir derrocarlo, y que, en efecto, eran los únicos que podían lograrlo, seguía su tren de vida, y no creía en absoluto lo que incluso nosotros, los extranjeros, y los miembros de su propia familia temíamos desde hacía tiempo»<sup>219</sup>.

<sup>215</sup> FERRER DEL RÍO, 11, 43; OLAECHEA, *Las relaciones...*, I, 318; LUENGO, *Diario*, 34 (1800), 54-55; VILLAR, *El motín...* o. c., 213.

<sup>216</sup> DÁNVILA, II, 317, 397; EGUÍA RUIZ, 311-14.

<sup>217</sup> RODRÍGUEZ DE ARELLANO, *Pastoral*. Madrid (1968), 80 núm. 210; Roda a Azara. Aranjuez, 26 marzo 1766. ARSI, *Hist. Soc.*, 234, I: "Todo ha sido objeto propio de una famosa tragedia a que pocas podrán igualarse, aun inventadas por los más insignes poetas. Sus circunstancias son las más extrañas que se habrán visto ni leído. Ya sabe Vm. cuántas señales y pronóstico se habían hecho de que reventase esta mina, pero jamás se hubieran podido imaginar los términos en que ha sucedido. Requeriría el asunto una buena pluma y tiempo para referirla. Yo me vine ayer desde Misa a Aranjuez, como si me saliese a pasear, y me hallé sin familia, trastos, ropa, ni equipaje, como ha sucedido a todos, aun a las Personas Reales, hasta ahora, que empiezan a venir gentes y carromatos, que no dejaban salir de Madrid los señores del tumulto, que se apoderaron de las puertas". A juzgar por los dicterios que se han dicho contra Roda, parece que este "ateo y volteriano" iba a Misa no por razones internas, de hombre profundamente religioso y "tomista", sino para que el agente Azara se lo contara en Roma al cardenal Torrigiani.

<sup>218</sup> *Representación del P. Miguel Benavente*, APJT, legº. 532, 2; ROUSSEAU, 1, 213. *Proceso del marqués de Valdeflores*, BAH, Papeles de Jesuitas, 10-11-2/17, fascículo 3, fols. 5-6.

<sup>219</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 10 abril 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25.

Ya el 18 de marzo de 1766 se habían dado en Madrid algunos lances motinescos, y el «viernes de Dolores, tres días antes del gran tumulto, había precedido otro casual en la calle de Atocha, a las cuatro de la tarde, que dio bastante cuidado», pero no se le prestó la debida atención, pues los alguaciles, en lugar de dar el aviso oportuno, continuaron persiguiendo capas y sombreros gachos<sup>220</sup>.

Justamente el domingo 23 de marzo apareció en la Puerta del Sol la siguiente décima:

«El Rey Carlos, bonitatis,  
el Gobernador, tontitis,  
el Confesor, chilindritis,  
pero el Ministro [Esquilache], agarrantis.  
Los Grandes [de España] serán gratis  
cabrones sin ton ni son,  
Madrid, Datán y Abirón,  
y si no hay quien nos socorra  
también Sodoma y Gomorra,  
excepto la Inquisición»<sup>221</sup>.

El trueno descargó por fin el Domingo de Ramos, y lo hizo con tal violencia que no en vano decían algunos coetáneos que la catástrofe del motín contra Esquilache pasaría a los anales de la Historia de España, y aun a la de Europa, pues era totalmente inusitado que una turba armada de unos 20.000 hombres se apoderaran de Madrid de la noche a la mañana; que a petición y exigencia de ellos el monarca destituyera in *continenti* a su Ministro favorito, y que huyera de la capital con lo puesto, para no tornar a ella hasta el mes de diciembre<sup>222</sup>.

Como ocurre en casos así, el pretexto que se adujo entonces para cohonestar otras razones menos fatalistas, influyentes en el motín, fue «la excesiva carestía del pan, precisamente en un año en que era de notoriedad pública que la cosecha no había sido mala». Como si fuera un toque a zafarrancho, el ejemplo de Madrid cundió por docenas de localidades provincianas, pero con esta particularidad: que a los testigos presenciales de este hecho les pareció, ya entonces, que en Madrid el pueblo había sido el instrumento para dar el golpe, mientras que en Provincias parecía, *de momento*, que era el pueblo quien actuaba por sí mismo y según sus propios impulsos<sup>223</sup>.

Por lo demás, el problema nacional planteado por *los motines de Provincias* era más peliagudo si cabe que el de Madrid, y a tal respecto escribía Larrey:

«No es fácil remediar en seguida lo que constituye la base de las quejas del pueblo. Este querría verse aliviado inmediatamente de las coacciones bajo las cuales gime, a causa de una serie de desafortunadas medidas anteriores; desearía asimismo que a su ejemplo de la Capital, se rebajara el precio del pan. Pero, ¿cómo satisfacerlo, si incluso en Madrid será imposible sostener a la larga el precio que se ha fijado para el pan en Semana Santa?<sup>224</sup> ¿Y cómo aliviarle de éste y de otros agravios sin llegar a la fuente de los males públicos, sin abolir los monopolios, y sin crear, por así decirlo, un nuevo sistema de economía y de finanzas?»<sup>225</sup>.

Una cadena de circunstancias coincidentes -y aparentemente casuales- ponía de manifiesto aun a los más miopes, que el populacho de Madrid no había sido, ni mucho menos, el único autor del tumulto. La regularidad con que había sido conducida la sedición, el desprecio que los

<sup>220</sup> EGUÍARUIZ, 16-17; LAFUENTE, II, 60.

<sup>221</sup> APJT, legº. 532. Aquí aparece una muestra del dicho: "Contra el rey y la Inquisición, ¡chitón!".

<sup>222</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 27 marzo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25; Lebzelttern a Kaunitz. Aranjuez, 31 mayo 1766. *Berichte*, III, 367.

<sup>223</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 14 abril y 8 mayo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25. 275

<sup>224</sup> Vide supra notas 49 y 195, sobre la ficción en que se basaba la baratura de artículos en Madrid.

<sup>225</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 8 mayo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

tumultuantes mostraban, en general, por el dinero, y sobre todo la tranquilidad de no pocos personajes importantes de la clase alta, cuando todo el mundo estaba atormentado por el temor de una carnicería general, ofrecían pruebas suficientemente convincentes para demostrar que la convulsión de Madrid, y *los motines* en general, eran efecto *de una intriga política*, que se había servido de la crisis de subsistencias para llevar a cabo un plan más vasto y peligroso que la mera destitución de un Ministro, por muy favorito que fuera del monarca<sup>226</sup>.

El día 5 de abril llegó a Madrid el conde de Aranda, llamado con urgencia por el monarca<sup>227</sup> y en un informe del 9 de abril, dirigido a Roda, y calificado por Eguía Ruiz de «ingenio, espontáneo, sencillo y verdadero», manifestaba claramente que «las primeras acciones populares» del motín de Madrid habían sido realizadas «a impulsos de otra clase, ... para complemento de sus ideas»<sup>228</sup>. Y esto mismo confirma un documento firmado el 12 de marzo de 1766, que circulaba por diferentes partes de la Península con el título de *Ordenanzas que establece un nuevo Cuerpo para defensa del Rey y la Patria; las publica el amor español, para quitar la opresión con que intentan violar estos dominios*<sup>229</sup>.

En ellas se daban las consignas para pertenecer a una organización secreta que, protegiendo a sus miembros y respetando al rey, se tomara «la justicia por su mano». Asimismo se mandaba a los conjurados no cometer hurtos ni violaciones, «ni poner las manos en cualquier persona sagrada», aunque perteneciera a «partidos» contrarios, que se calificaban de perjudiciales. La conjura se proponía establecer «el buen Gobierno», empezando por eliminar a los marqueses de Esquilache y Grimaldi, ambos extranjeros, enemigo del pueblo aquél y excesivamente francófilo éste. Para ello se mandaba «sobornar a gentes inferiores», que no era honroso incluirlas en el referido Cuerpo, y satisfacer cuantos daños, robos y demás tropelías hubiera podido cometer la plebe en el calor de la refriega, pues la necesidad pedía «de ésta para instrumento y excitación de los ánimos».

El 25 de marzo, Martes Santo, una turba de amotinados penetró en la embajada inglesa a los gritos de «Viva España, viva el Rey y los españoles, muera Esquilache y viva Inglaterra». Con objeto de apaciguarlos, el embajador británico, Mr. Rochefort<sup>230</sup> quiso «darles cien doblones o más si querían», pero ellos se negaron en redondo. «Y aquí está lo admirable del hecho - escribía un contemporáneo- que toda aquella gente, al parecer y por lo que se veía, era pobre y miserable, pero gobernada por alguna cabeza superior», porque:

«todos a una respondieron que el pueblo de Madrid no andaba de aquel modo para estafar a nadie, y menos a los Sres. Embajadores, a quienes no se les pedía sino que diesen por bien hecho lo ejecutado, y que así lo habían de escribir a sus Potencias, diciendo que los españoles tenían razón para sacudir el yugo tiránico que los malos Ministros extranjeros querían imponerles, y que en cuanto al dinero que [el embajador] les ofrecía, se sirviera guardarlo, con lo que al cabo de un rato se marchó la turba» de la embajada inglesa<sup>231</sup>.

Recordará el lector cómo un grupo de amotinados, entre los cuales se hallaba el marqués de Valdeflores, envió al calesero Diego Avendaño a Aranjuez, con una carta para Carlos III. Pues bien: el monarca recibió al mensajero, y le preguntó a ver quién era, cómo y por qué había

<sup>226</sup> COXE, IV, 568.

<sup>227</sup> Lebzeltern a Kaunitz. Aranjuez, 7 abril 1766. *Berichte*, III, 348; OLAECHEA, *Entorno...*, o. e., 173-175.

<sup>228</sup> EGUÍA RUIZ, 368.

<sup>229</sup> OLAECHEA, *Las relaciones...*, I, 318 y 335. El papel titulado "El Rey es bueno y Esquilaz [sic] le hace quedar mal" [BN, Ms. 17.839/61 es algo parecido en su articulado de 15 puntos. Existen dos Ordenanzas más que no cito aquí.

<sup>230</sup> *Discurso histórico...* o. c., 68v-70 (vide supra nota núm. 210); FERRER DEL RÍO, 11, 45-46; EGUÍA RUIZ, 317.

<sup>231</sup> *Discurso histórico...* o. c., 69.

venido, qué se decía y hacía en Madrid, «y demás circunstancias, de tal modo que le dio a S. M. un impulso del corazón, y mirando al Ministro Roda, que se hallaba presente, le dijo:

«-Que le den cincuenta doblones mientras se le despacha.

-Esto, Señor -repuso Avendaño-, es mandar que me quiten la vida.

-¿Por qué? -preguntó el rey.

- Porque, Señor -dijo entonces el calesero-, nuestras *Ordenanzas*, y las reglas que se me han dado, y demás que yo prometí guardar inviolablemente, me prohíben [so]pena de la vida, recibir dinero alguno<sup>232</sup>; y así, Señor, mi viaje no es [para] lucrarme, sino [par]a persuadir a V. M. se sirva dar la vuelta con su Real Familia a Madrid»<sup>233</sup>.

Los embajadores extranjeros acreditados en Madrid iban llegando, poco a poco, a la misma convicción: de que la plebe amotinada estaba dirigida por cabecillas ocultos, y en este sentido informaba el representante austríaco:

«Las grandes sumas de dinero -escribía- que los amotinados han empleado (aunque entre ellos estaba prohibido sopena de vida causar a nadie el menor daño, o quitar a nadie la menor cosa), la unanimidad con que se han reunido las cuadrillas en distintos lugares de la capital, las medidas tomadas previamente con tanta pericia, y finalmente el buen orden que ha realizado desde el principio hasta el fin del tumulto, entre quince a veinte mil hombres armados y gentes borrachas desde la mañana hasta la noche, son tan grandes señales para el que piensa, que no es difícil persuadirse que el pueblo estaba dirigido por ciertos cabecillas destacados»<sup>234</sup>.

De los muchos testimonios contemporáneos que confirman este hecho, me limitaré a recoger aquí el informe que el mismo Lebzelttern enviaba a su Corte el 3 de abril desde Aranjuez, y en el que decía:

«Admira el ver cómo el pueblo, por propia iniciativa, ha pagado con dinero contante los daños producidos durante el motín, a cuyo fin se han destinado 300.000 gulden (en nuestra moneda) de sus haberes. Debido a esto se juzga con fundamento que este tumulto no ha sido causado simplemente por el descontento del pueblo, sino que debe de haber tenido tan ricos y respetables autores, cuya investigación se está diligenciando celosísimamente bajo mano»<sup>235</sup>.

Estos incidentes, unidos a los interrogatorios de la policía, y sobre todo el tenor de los pasquines y cartas ciegas, ponían de manifiesto que ciertas personas «de otra clase que no era la del pueblo», movían ocultamente los hilos de aquella tramoya turbulenta. Un testigo tan cualificado, en este punto, como era el «abate» Hermoso, escribiendo en 1772 al jesuita Isidro López le decía: «En Palacio se tenía la creencia de que el tumulto no era de gritos y quejas puramente contra Esquilache, sino un movimiento organizado con el fin de trastornar el Estado, proyectado y ejecutado por algún gremio poderoso»<sup>236</sup>.

Los papeles anónimos penetraban en el mismo palacio de Aranjuez, y llegaban audazmente hasta las casas y oficinas de Grimaldi, del confesor P. Osma, del duque de Arcos, del conde de Gazola, o del pamesano Alberico Pini, primer ayuda de cámara del rey, todos ellos cortesanos

<sup>232</sup> MUÑOZ GAVIRIA, 54. Avendaño no recibió dinero, pero sí la plaza que se le dio de guarda de la renta del tabaco en Santiago. Vide OLAECHEA, *En torno...*, o. c., 190 núm. 201.

<sup>233</sup> *Carta confidencial escrita por un vecino de Madrid a un amigo suyo fuera de la Corte sobre los tumultos ocurridos en la Semana Santa de 1766. ApiT, leg.*, 1819, fol. 32; EGUÍA RUIZ, 184-85.

<sup>234</sup> Lebzelttern a Kaunitz. Aranjuez, 31 marzo 1766. *Berichte*, III, 368; FERRER DEL RÍO, II, 46-47; *Discurso histórico...*, o. c., fol. 63. "Sentemos, pues, que hubo cabezas, y no pequeñas, que fomentaron con notables máximas el alboroto".

<sup>235</sup> Lebzelttern a Kaunitz, 3 abril 1766. *Berichte*, III, 346-47; Coxe, IV, 567; MUÑOZ GAVIRIA, 54. "Una persona desconocida depositó en el Ayuntamiento 4 mil duros, con objeto de renovar los faroles de la población, destrozados durante el motín".

<sup>236</sup> OLAECHEA, *En torno ...*, o. c., 174. Papel titulado Juicio imparcial sobre el extrañamiento de los jesuitas. Vide LAFUENTE, II, 30 ss.

miembros del séquito que rodeaba al soberano<sup>237</sup>. Al P. Osma le lanzaban esta pulla en cuatro versos:

«¿Qué Confesor permite  
tanto pecado,  
si sino el *Alpargatilla* [*sic*]  
y el que es descalzo?»<sup>238</sup>.

A Roda le decían que había mucho descontento contra él entre el clero, porque -nótese- tanto el P. Osma (que tenía «la hoja de los beneficios»), como él mismo, seguían un método distinto del de su antecesor en el Ministerio, el marqués del Campo de Villar, «coadjutor honorario de la Compañía de Jesús», en la distribución de prebendas eclesiásticas, negociado que le competía en calidad de Ministro de Gracia y Justicia, y por el cual, como por los asuntos de Excusado, de Novales, o de inmunidad eclesiástica, que sólo incumbían directamente al clero, no tenía por qué apasionarse, ni gritar -como lo había hecho pidiendo la reforma de su cobro- la plebe que vociferaba durante el motín<sup>239</sup>.

El conde de Aranda, aristócrata de primer rango y Grande de España, fue nombrado Presidente del Consejo de Castilla el 11 de abril de 1766, con descontento de los mismos Grandes (que le harían siempre una guerra torva), y con disgusto de la nobleza del Antiguo Régimen, que era muy mal mirada por los golillas reformistas<sup>240</sup>. Pues bien, el mismo día que Aranda tomó posesión de tan alto cargo, recibió un anónimo concebido en estos términos:

«Sirba a tu mala intención este aviso de probecho; pues, si no, será tu pecho justa bayna de un rejón»<sup>241</sup>.

Esta «delicada» advertencia pudo venir no necesariamente de «algún gremio poderoso», sino de cualquiera de las «cábalas o partidos» políticos, cuyos secuaces, además de intervenir en las mismas incidencias *del estallido* del motín<sup>242</sup> continuaban lanzando versos anónimos, pasquines y papeles sediciosos. Una de estas cábalas estaba capitaneada -como insinuamos más arriba- por el famoso duque de Alba, hombre «de un proceder villano, desleal e injusto», que se había ganado la reputación de ser «el déspota más feroz que uno podía imaginarse», y buscaba la caída de Grimaldi, no menos que la ruina de la Compañía de Jesús, con la misma saña y tenacidad con que había logrado la destitución del marqués de la Ensenada el año 1754<sup>243</sup>.

Caído en desgracia durante el reinado de Fernando VI, se retiró a sus posesiones hasta que en agosto de 1765, so pretexto de asistir a los esponsales del Príncipe de Asturias, se presentó en San Ildefonso, donde hizo la corte al rey, quedándose definitivamente en el sitio a título de cortesano y de presidente del Consejo de Estado. Carlos III le trataba con suma deferencia, y, desde entonces, este personaje político, dotado de una gran personalidad y de cuantiosas rentas, empezó a tejer la red de intrigas para derrocar a Grimaldi, pero más que nada para dañar a los jesuitas. Con ese objeto entró, por conveniencia, «en la mayor intimidad con el confesor P. Osma, aunque sin amistad, pues dicen, por cierto, que no la tuvo ni con su madre». El nombramiento de su rival Aranda al cargo de Presidente fue un rudo golpe para sus ambiciosos

<sup>237</sup> Larrey a Bernstorff, Aranjuez, 14 abril 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25; DÁNVILA, III, 20.

<sup>238</sup> BN, Ms. 18.311. Era el mote que se le daba comúnmente al P. Osma.

<sup>239</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 8 mayo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>240</sup> DESDEVISES, *La société...*, o. c., 420-21, 424-29. Vide infra nota 355. Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 9 junio 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>241</sup> BN, Ms. 18.311; OLAECHEA, *En torno...*, o. c., 191, 212-13.

<sup>242</sup> *Discurso histórico...* o. c., 26. Sobre los cabecillas del motín de Madrid, mezclado con la plebe, disfrazados con "el traje tosco de mozos de Carbón, o de otras maneras".

<sup>243</sup> DESDEVISES, *La société...*, o. c., 477; EGUÍA RUIZ, 82-83, 105; LUENGO, 27 (1793), II, 266.

planes de gozar él solo del favor real, pero no tanto como para impedirle que siguiera minando el terreno a los jesuitas<sup>244</sup>.

El autor anónimo del ya citado *Juicio imparcial* destaca las buenas relaciones del duque de Alba con su antiguo pupilo el antijesuita Roda (que, a su vez, estaba entonces muy unido al P. Osma, y ambos en gran privanza del rey), y cuenta cómo «la mañosa fertilidad del duque de Alba fue capaz de «perfeccionar la máquina» destructora de los jesuitas, y de ponerla en movimiento. Y así sucedió efectivamente, pues desde el comienzo de las turbulencias de Semana Santa, hizo entender a S. M. que «la novedad del motín era más que del pueblo, y que la Compañía de Jesús, acostumbrada a emprender trastornos, tenía a la Nación contaminada». Y como, a juicio del escritor anónimo, «el timón estaba puesto en la buena mano del duque de Alba, y maniobraban bien los de su *gremio*, la intriga continuó adelante, ya que el peregrino ingenio del de Alba quería ver volar el edificio y complacerse en sus ruinas sin ser reputado por el maestro del arte», de suerte que al morir la reina madre en julio de 1766, «estaba muy perfecta la industriosa mina» que lanzaría de España a los jesuitas<sup>245</sup>.

### - III -

#### LA REACCIÓN DEL GOBIERNO

A todo esto, el público estaba en suspenso, sin saber qué partido tomaría la Corte, que hasta entonces no había pensado más que en su propia seguridad, y a tal efecto había mandado concentrar en los alrededores de Madrid y Aranjuez un cuerpo de diez mil soldados (un tercio del total de las tropas del glorioso Ejército nacional).

Como las noticias de los motines que estallaban en Provincias eran de lo más inquietantes, la elevación a la Presidencia del Consejo de un hombre enérgico y de pulso firme, como era el conde de Aranda, no menos que la entrada de algunas tropas en Madrid, produjeron cierto impacto tranquilizador, que por otra parte era muy necesario, aunque no faltaron críticos hostiles a estas medidas, ya que «el espíritu de sedición y de descontento se deslizaba por todas las Provincias, el mal se iba extendiendo y haciéndose contagioso, y era difícil detener su progreso con otros medios que no fueran los de la severidad y el rigor»<sup>246</sup>. Además de las amplias atribuciones anejas al cargo de Presidente, el conde de Aranda recibió del rey unos poderes inusitados para que restableciera la paz y pusiera las cosas en orden<sup>247</sup>. A ello se dedicó seriamente el conde aragonés, que, durante su estancia en París, había sido instruido por el prefecto Berryer del mecanismo de la policía francesa, y para llevar a buen término la peliaguda empresa que se le había confiado, tuvo que desterrar de Madrid a los sembradores de especies sediciosas, y proceder contra toda clase de personas sospechosas de haber conspirado o participado en el motín, así fueran clérigos y jefes eclesiásticos, como plebeyos o aristócratas de la más elevada alcurnia<sup>248</sup>.

Precisamente en una de las redadas de la policía reorganizada por el conde fue atrapado al paso, y soltado a la semana de arresto, un joven sevillano llamado Francisco Arias de Saavedra que, en el reinado de Carlos IV, llegaría a ser Ministro de Estado, pero que en la época de los motines acostumbraba a visitar a ciertas jóvenes alegres, domiciliadas en la famosa casa de

---

<sup>244</sup> Larrey a Kaunitz. Madrid, 5 agosto 1765 y S. Ildefonso, 24 septiembre 1765. *Berichte*, III, 273, 291. ROUSSEAU, I, 188-194; LAFUENTE, II, 14, 15, 23, 29, 33, 36 y 39.

<sup>245</sup> LAFUENTE, II, 39-45. Vide supra nota núm. 236.

<sup>246</sup> Lebzelter a Kaunitz. Aranjuez, 14 y 21 de abril, y 5 de mayo de 1766. *Berichte*, III, 349-51, 352-53, 357.

<sup>247</sup> DESDEVISES, *Les institutions...* o. c., 7 1; OLAECHEA, *En torno...* o. c., 211-212; Lebzelter a Kaunitz. Aranjuez, 14 abril 1766. *Berichte*, III, 349. Apéndice VIII.

<sup>248</sup> DESDEVISES, *Les institutions...*, o. c., 248-62.

Tócame-Roque<sup>249</sup>. Más tarde veremos cómo este incidente -obligado por las circunstancias- dejó un impacto psicológico en Saavedra.

Como cada día seguían saliendo a la calle sátiras y escritos de amenaza, a los tres días de ocupar la Presidencia, el conde de Aranda mandó publicar un bando por el que se prohibían terminantemente «los pasquines y otros papeles sediciosos e injuriosos a personas públicas y particulares», so pena de ser azotados con látigos los contraventores<sup>250</sup>. Esto no obstante, la réplica no se hizo esperar, ya que al día siguiente de publicada esta orden salió a luz un falso bando en contra, dirigido por «los Tribunales de la plebe» a todos los habitantes de Madrid, y concebido en estos términos:

«A todos los habitantes de Madrid. Nos, los Tribunales de la plebe, en vista de lo respondido por el nuevo Fiscal en tribunal pleno, juntas las Cámaras de Avapiés, Barquillo, Maravillas y Rastro; *Mandamos* la inobservancia [sic] del Bando publicado ayer sobre prohibición de papeles relativos a los motivos y resultados de *nuestro pasado movimiento*, por ser intempestivo, contrario a las leyes e indecoroso a nuestras personas y a la sagrada del Soberano, como en su respuesta manifiesta el Fiscal y verá el público»<sup>251</sup>.

Los ánimos seguían alborotados durante esta larga etapa *del clamoreo*, y el espíritu xenófobo se mantenía vivo, como puede colegirse de una carta ciega que, por aquellos días, fue dirigida al mismo monarca por un grupo anónimo que se daba a sí mismo el nombre de *EL Motín Matritense*. Aunque en ella hacían fervorosas protestas de adhesión y lealtad a la Corona, no por eso dejaban de decir al monarca que recordara: que había entrado a reinar en una monarquía bien abastada y «con recursos más que medianos» para poder mantener el Ejército, la Marina y la Economía nacional a un nivel digno; pero que se había dejado rodear por un enjambre de adulones ineptos, que filtraban las noticias e impedían que llegara a su real conocimiento el lamentable estado en que se hallaba la Nación. Gracias al motín de Madrid se podía proclamar por fin la verdad (aunque no sin grandes riesgos y peligros), y decir públicamente que tales consejeros -«corazones bastardos que pululaban en torno a S. M.»- habían conseguido arruinar al pueblo y estragar todo el país. Pero quien se llevaba la palma en esta obra demoledora -añadían- era el marqués de Esquilache, quien, «con un despótico gobierno de sólo seis años de tiranía, y de errores y manejos», había dejado a S. M. «sin dinero, sin tropa y sin armas»<sup>252</sup>. «Los lastimados vasallos, autores del motín Matritense», querían suponer (bien que tal suposición los ponía frenéticos) que todo este desgobierno había sucedido porque «un rey piadoso, tan afable, tan amigo del acierto, y tan constante en hacer justicia», había sido engañado e ignoraba, sin duda, los efectos de tan gran mal. Pero como la tiranía «del Ministro amado de S. M.» había llegado tan lejos, planteaban como referencia aclaratoria de tamaño desastre la siguiente pregunta:

«¿Si las Provincias del Norte, enemigas declaradas de España, hubieran puesto un Ministro a su gusto, que debilitara las fuerzas, que consumiera los caudales, que acabase con la tropa, que dejase sin Armada el Mediterráneo para darnos la ley aunque fuese injusta, pudieran aver elegido [sic] otro mejor que el Marqués de Squilace? Parece que no, pues lograron con él quanto pueden desear»<sup>253</sup>.

Mientras ocurrían estos lances en Madrid, el rey seguía cazando chochas en Aranjuez, sin deseo alguno de tornar a la capital, pese a las insistentes invitaciones del conde de Aranda, que

<sup>249</sup> F. MORALES PADRÓN, *México y la independencia de Hispanoamérica en 1781, según un comisionado regio: Francisco de Saavedra*. Rev. Indias, núms. 115-18, 29 (1969), 335-58. Vide infra nota núm. 430.

<sup>250</sup> *Novísima recopilación*, lib. 12, tít. 5, ley 8; Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 21 abril 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25.

<sup>251</sup> MUÑOZ GAVIRIA, 55; EGUÍA RUIZ, 371.

<sup>252</sup> Vide supra nota núm. 85. APTT, leg<sup>o</sup>. 721; VILAR, *El motín...*, o. c., 217-220, publica el texto de otro papel anónimo muy análogo.

<sup>253</sup> "El motín matritense", APJT, leg<sup>o</sup>. 721; *Berichte*, III, 349; Apéndice VII. Vide supra nota núm. 145.

ofrecía a la real persona todas las garantías de seguridad<sup>254</sup>. Las algaradas de Semana Santa, y su vergonzante fuga, le habían producido un sentimiento de ridículo, junto con un terror y un resentimiento invencibles<sup>255</sup>. Había quedado tan decepcionado al descubrir unos males tan grandes y tan totalmente ignorados por él (que se tenía por un gran monarca), que sólo con indiferencia llevaba las riendas del Gobierno, evidenciando así el viejo proverbio de que «el desaliento es lo más cercano a la presunción». Un profundo abatimiento, y «una serenidad embarazoso, que causaba perplejidad, traicionaban a su pesar el estado del fondo del alma de S. M., y aunque no se abría a nadie por completo, los que vivían más cerca de él no veían en el monarca más que tristeza, irritación, irresolución y desconfianza». Tenía el veleidoso deseo de remediar los males del Estado, y atender a las fundadas quejas de sus súbditos, «pero sentía que él no era el nervio de tal empresa»<sup>256</sup> al menos en la práctica, aunque así lo formularan Campomanes y Arroyal sobre el papel.

Tantos problemas de orden interno y externo habían puesto mohíno al monarca y perplejo a su Gobierno. En Aranjuez, donde todo el mundo vivía en una atmósfera cargada de recelo medroso<sup>257</sup> y todo eran cábalas y cuchicheos, se susurraba que el rey iba a abandonar totalmente los asuntos de Estado, a juzgar por lo que dejaban traslucir Roda y el P. Osma, únicos cortesanos con los que Carlos III parecía tener alguna intimidad<sup>258</sup>. El soleado sitio de Aranjuez, más triste que nunca, hacía juego con el ánimo abatido del monarca. Mal aconsejado por el duque de Alba y el confesor real, cuyo crédito en la Corte crecía por días<sup>259</sup>, seguía decidido a no volver a Madrid y se sentía desengañado al ver que había conseguido muy poco con la destitución de Esquilache, ya que continuaba la carestía de vida, según le decían, y seguía vivo el espíritu de sedición. Precisamente por aquellos mismos días había estallado una algarada nocturna en el mismo Aranjuez, donde los artículos de primera necesidad estaban el doble de caros que en Madrid. Los tumultuantes apedrearon el palacio real y rompieron algunos cristales y faroles, siendo perseguidos y desarticulados por patrullas armadas, pero el día 10 de abril apareció «en los postes de la panadería de Aranjuez» este pasquín amenazador:

«Lo pasado fue un amago;  
como tal no fue atendido.  
¡Cuidado!, que el ofendido  
oculta mayor estrago»<sup>260</sup>.

El monarca ordenó entonces que se tomaran precauciones para lo sucesivo, «pero de ninguna manera para castigar los delitos cometidos hasta el 26 de marzo». Asimismo mandó «la averiguación de los motores y cabezas del motín de Madrid», y la captura de los autores de pasquines, sátiras, amenazas y papeles anónimos, «porque éstos eran delitos posteriores», disponiendo además que «se purgaran los barrios de Lavapiés, Maravillas y Barquillo, y se limpiara Madrid de la gente advenediza, vaga y mal entretenida»<sup>261</sup>. Ante la perplejidad en que aún se encontraba el Gobierno, sin saber exactamente qué medidas tomar, o contra quién debía proceder, informaba Larrey a su jefe ministerial:

<sup>254</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 27 marzo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25. "Une terreur panique, qui s'empara de ce Prince et de ceux qui l'entouroient, lui lit résoudre de profiter du premier moment de calme et du silence de la nuit pour se retirer incognito, et même en partie à pied, à Aranjuez". Vide supra nota núm. 16.

<sup>255</sup> JOVELLANOS, *Diarios*, BAE, 85 (1946), 1, 73.

<sup>256</sup> L. SÁNCHEZ AGESTA, *El pensamiento político del despotismo ilustrado*. Madrid (1953), 101-102. Significado político de lo que Arroyal y Campomanes entendían por "nervio de la reforma".

<sup>257</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 28 julio 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>258</sup> Idem e idem. Escorial, 20 octubre 1766. *Ibidem*.

<sup>259</sup> Lebzelttern a Kaunitz. Madrid, 31 julio 1766. *Berichte*, III, 386-47.

<sup>260</sup> BN, Ms. 18.311; OLAECHEA, *En torno...*, o. c., 212-13; *Berichte*, III, 351.

<sup>261</sup> EGUÍA RUIZ, 369-70. Vide supra nota núm. 250.

«Por este detalle juzgará VE la turbación en que se encuentran el Rey y su Ministerio. Su vida no es más que un tejido de preocupaciones e inquietudes... La ocupación favorita del Rey, la caza, no es sino un descanso de los continuos trabajos de este monarca; sus Ministros se reúnen todos los días para conferir sobre el estado de los negocios y buscar remedios a los males que afligen al Estado»<sup>262</sup>.

Ya el 24 de marzo, Lunes Santo, se había formado un Consejo de Guerra, que determinó formar una Junta Militar de Gobierno. Algunos asistentes a dicho Consejo tenido en Madrid en pleno *estallido*, tales como Priego, Arcos y Gazola, pidieron que se procediera a sangre y fuego contra los amotinados, pero el marqués de Sarriá, hermano del obispo de Cuenca, y del conde de Villadarias<sup>263</sup>, declaró que no sólo haría dejación de sus empleos antes de suscribir tal dictamen, sino que abogó tan elocuentemente para que se concedieran al pueblo sus peticiones, que ganó a los demás asistentes a su parecer<sup>264</sup>, y el monarca otorgó -como dijimos- el perdón a los tumultuantes.

Esta junta siguieron otras del Consejo de Estado en Aranjuez, a las que asistían, entre otros, el conde de Aranda (antes -no después de ser nombrado Presidente), «el placentero y sospechoso don Ricardo Wall», el P. Osma, y el duque de Alba en calidad de presidente. Uno de los puntos tratados en aquellas sesiones diarias fue el modo de responder airoosamente a las urgencias del embajador inglés lord Rochefort, que reclamaba el pago del «rescate de Manila», ocupada por tropas británicas en 1762, así como la forma de proceder para evitar la ruptura con Inglaterra y los tremendos daños de la consiguiente guerra<sup>265</sup>.

Esto no obstante, las deliberaciones del Consejo de Estado se mantenían en el más riguroso secreto, y sólo por algunos efectos esporádicos se traslucían al exterior sus decisiones.

Así sucedió, por ejemplo, el 19 de abril, día en que se hizo pública una noticia sorprendente, que retumbó como un trueno en ciertos ambientes políticos. Se trataba de una real orden por la que el marqués de la Ensenada debía salir desterrado a Medina del Campo, donde vivía el diarista Luengo, que lo vio llegar «tan sereno, tan alegre, tan divertido y tan jovial como si no pasara por él cosa alguna, o viniera de recibir grandes honores», con la particularidad de que Ensenada siguió recibiendo en su ostracismo la visita de numerosas personalidades, lo cual significa que, en el fondo, seguía siendo el jefe de una «cábala o partido político»<sup>266</sup>.

En mayo de 1760, Carlos III había levantado el primer destierro del ex-ministro de Fernando VI, y su presencia en la Corte volvió a galvanizar las ilusiones de sus adictos<sup>267</sup> que ahora quedaban definitivamente desmochadas. Madrid volvió a llenarse de rumores, aparecieron pasquines de protesta contra esta injusta medida, que se atribuyó principalmente a las maniobras del duque de Alba, enemigo encarnizado de Ensenada, lo cual remachó la convicción general que se tenía en las esferas ministeriales de que el partido ensenadista, unido al de los jesuitas y ex-colegiales mayores, que llenaban las oficinas y Consejos de la capital<sup>268</sup>, había sentido muchísimo el destierro del marqués.

<sup>262</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 21 abril y 16 junio 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>263</sup> NAVARRO, 20-21; Rosemberg a M.a Teresa. Madrid, febrero 1762. *Berichte*, 11, 42. "Villadarias, Major des Gardes du Corps, est un pauvre homme dont le Roi s'amuse"; Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 19 mayo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>264</sup> Consejo de Guerra que se formó el Lunes Santo en Palacio con ocasión del motín de Esquilache. BN, Ms. 18.574; Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 9 junio 1766. RTKUA, *Spanieii* B, 25.

<sup>265</sup> ROUSSEAU, 1, 188-89, núm. 1; *Berichte*, III, 349.

<sup>266</sup> EGUÍA RUIZ, *El marqués de la Ensenada según un confidente [Luengol. Madrid (1922), 92-93.*

<sup>267</sup> *Ibidem*, 106; Larrey a Bernstorff. Escorial, 3 noviembre 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>268</sup> Rosemberg a M., Teresa. Madrid, febrero 1762. *Berichte*, 11, 43. "C'est dans ces Conseils que les Jésuites ont un grand crédit. Tous les membres, en commençant par le Gouverneur [Rojas] sont leurs élèves". Vide notas 302 y 393.

Ante estos hechos, el danés Larrey recordaba un detalle que le había llamado poderosamente la atención. El 24 de marzo, día siguiente al estallido del motín, cuando los embajadores extranjeros a duras penas podían abrirse paso entre la turba arremolinada para llegar a Palacio a hacer la corte al monarca, prácticamente asediado por los amotinados,

«el marqués de la Ensenada -cuenta Larrey-, que estaba con nosotros en la Corte, representó allá más bien el papel de un hombre indiferente o satisfecho de la calamidad pública, que el de un buen patriota y el de un súbdito adicto a su soberano»<sup>269</sup>.

El buen marqués, muy relacionado con la reina madre, que lo estimaba de veras, había hecho asiduamente la corte a Carlos III. Jamás faltaba a Palacio, ni a las juntas del Departamento de Hacienda, del que era consejero; había regalado caballos y escopetas al rey, y, como cumple a un cortesano consumado, hasta jugueteaba con los reales perros de caza, sin que por eso hubiera conseguido agradar al monarca y alcanzar la fortuna de disipar la persistente desconfianza de Carlos III, que terminó por no dirigirle la palabra desde que se dio el veredicto del proceso de La Habana<sup>270</sup>.

La opinión pública atribuía el real enojo al hecho de que Ensenada hubiera podido tener una parte considerable en el motín contra Esquilache<sup>271</sup> fecha desde la cual don Cenón no había puesto los pies en Palacio más que el día 24, ni había aparecido por Aranjuez. En algunos corrillos se barajaba otra razón de congruencia para explicar el destierro del marqués, pues era cosa conocidísima que desde hacía algún tiempo, Ensenada andaba muy metido en intrigas secretas para conseguir llegar a ser otra vez ministro. A estos empeños se añadían los insistentes pasos dados por él, y los jesuitas de Madrid, para que se dictara sentencia absolutorio a los oficiales reos del crimen de haber entregado La Habana a los ingleses; y era bien sabido que tales gestiones habían disgustado no poco al rey<sup>272</sup>.

Por otra parte, resulta interesante constatar que sólo el 28 de abril (a la semana de haberse constituido la llamada *pesquisa secreta*)<sup>273</sup> estampaba Larrey, por primera vez en sus despachos, el vocablo *jesuitas*, y también por vez primera conectaba a éstos con el marqués, circunstancia que Larrey explicaba así:

«Sea que este señor Ensenada haya entrado en contacto con el estado eclesiástico, y *sobre todo con los jesuitas, que le han sido constantemente muy adictos en la trama contra el marqués de Esquilache*; o bien por un espíritu de partido, o en la esperanza de obtener uno de sus Ministerios, sea también porque esta sospecha se ha deslizado erróneamente en el espíritu del monarca, creo que no se necesitaba más para alejar de la Corte a un hombre cuya presencia, e incluso sus asiduidades, parece que siempre han molestado a este Príncipe»<sup>274</sup>.

El mismo Larrey reconocía que, en todo esto, había algo de conjetura, aunque también una parte de verdad, sobre todo en lo tocante a las relaciones de Ensenada con los jesuitas, pero siempre quedaba en pie un hecho que no había pasado inadvertido: la singular conducta observada por el ilustre marqués en la antecámara del rey el día de Lunes Santo, actitud que bastaba ella sola para que sus muchos émulos le abrumaran de cargos, y le acusaran de formar parte con los conjurados, ya que entre los amotinados se habían oído gritos aclamándole y pidiendo que reemplazara a Esquilache, cuya destitución había firmado Carlos III a más no poder<sup>275</sup>.

<sup>269</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 21 abril 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25; DÁNVILA, 111, 19-20.

<sup>270</sup> ROUSSEAU, 1, 163-64. Vide nota 104.

<sup>271</sup> *Berichte*, 111, 352-53. Vide nota núm. 269.

<sup>272</sup> Vide supra nota núm. 103.

<sup>273</sup> DÁNVILA, 111, 17-18, 23.

<sup>274</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 28 abril 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>275</sup> *Ibidem*.

El destierro de Ensenada acrecentó la fermentación ambiental. Ciertos pasquines seguían exigiendo el retiro de Grimaldi; pero otros muchos atacaban a los ministros de Carlos III, tachándolos de hombres sin honor, y acusándolos de ser los culpables de que la religión se perdiera en España, y de que la Iglesia fuera poco respetada, y se viera despojada de sus inmunidades. Por lo demás, es interesante constatar que la turba de amotinados de Madrid había lanzado gritos de este mismo tenor durante el tumulto; al igual que ciertas cuadrillas de desarropados, vestidos con trajes de mozos de carbón, del barrio de Barquillo, había -Dedido que la recaudación de la gracia del *Excusado*, asunto que no les competía por ser puramente eclesiástico, volviera a su antiguo pie<sup>276</sup>.

*La pesquisa secreta y otros derechos.* -Aunque los pasquines y papeles sediciosos seguían enfilando su xenofobia en orden «a purgar España de todo lo que se uniera con los franceses e italianos», y en este sentido el marqués de Grimaldi (que presentó en vano su dimisión) era el blanco principal de sus tiros, el Gobierno comenzaba a reaccionar lentamente. Gracias a las medidas tomadas por el conde de Aranda se ponía freno a la fermentación de ánimos, y «al espíritu de descontento, fomentado sobre todo por los eclesiásticos»<sup>277</sup>.

En Madrid las gentes comenzaban a preguntar, con cierta impaciencia, por el regreso del rey y la Corte, pero Carlos III estaba muy lejos de pensar en tornar a la capital, e incluso se había dejado correr intencionadamente la especie de que jamás volvería a Madrid, y que pensaba fijar su residencia en Sevilla. A diario seguían teniéndose en Aranjuez largas y pesadas juntas, notándose cierta división de pareceres entre los consejeros, un grupo de los cuales, capitaneado por el duque de Alba, al que se unieron el confesor real y el ayuda de cámara Pini, con algunos Grandes de España, buscaban la destitución del marqués de Grimaldi. El duque de Losada, sumiller del rey, habló confidencialmente a S. M. de esta cábala, y Carlos III le respondió que hacía tiempo que tenía noticia de esta especie de conjura, pero que estaba ya desbaratada, porque nadie conocía mejor que él al inquieto duque de Alba<sup>278</sup>.

En esta tesitura, Roda y el P. Osma, que estaban entonces en gran privanza<sup>279</sup>, so pretexto de cortar la insolente persistencia de sátiras y pasquines amenazadores, sugirieron al soberano la necesidad de crear una sala *particular* que iniciara una *pesquisa secreta*, ya que por la calidad de los papeles sediciosos se podía ver que tal cizaña no dimanaba del pueblo de Madrid, sino de otras personas particulares -léase eclesiásticos, y principalmente jesuitas-, cuyos excesos y maquinaciones quedarían desde ese momento excluidas del real perdón. La ejecución de este decreto, dado el 8 de junio de 1766, fue encomendada al conde de Aranda, al que se encargó que eligiera entre los consejeros un colaborador o secretario de confianza, quien debería pasar todos los documentos reservados, pertenecientes a este negociado, al fiscal Campomanes. El elegido fue don Miguel María de Nava, *tomista*, es decir, enemigo de los jesuitas, y ex-colegial del mayor de Santa Cruz de Valladolid, pero que, al igual que el agente Azara, había renegado de su «colegiatura», felonía que los colegiales mayores no le perdonaban<sup>280</sup>.

Pocos días después de iniciarse la *pesquisa secreta* salieron a luz, a petición del conde de Aranda, dos decretos de alcance muy distinto.

*El primero* volvía a urgir una real orden dada repetidas veces y nunca cumplida. Por él se mandaba salir de Madrid, en el término de ocho días, a la innumerable multitud de clérigos de toda especie que, abandonando sus parroquias y residencias, se hallaban en la Corte sin otro

<sup>276</sup> *Discurso histórico ...* 1 o. c., 69 v. Vide nota núm. 274.

<sup>277</sup> *Berichte*, III, 357-58.

<sup>278</sup> *Berichte*, III, 358-59.

<sup>279</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 28 abril y 19 mayo 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25.

<sup>280</sup> EGUÍA RUIZ, *Los jesuitas....* o. c., 371-73. Texto del decreto; ROUSSEAU, 1, 203.

empleo que el solicitar beneficios y prebendas en la Cámara del Consejo de Castilla, y llevaban una vida de holganza. De no someterse a este mandamiento, que se daba con permiso del nuncio Pallavicini, los contraventores serían conducidos, por vía de fuerza, a sus respectivos domicilios<sup>281</sup>. Por supuesto que no todos los clérigos afectados cumplieron esta orden (aun así salieron unos trescientos), y muchos de ellos -como por ejemplo el abate Gándara<sup>282</sup>-, esgrimiendo pretextos y epiqueyas para eludirla, continuaron en la capital. A la vista de esta medida de *pulizzia*, confirmada por el Vicario Eclesiástico de Madrid, la «clerigalla» puso el grito en el cielo, y comenzó a propalar abiertamente que el Gobierno perseguía a la Iglesia<sup>283</sup>.

Dentro del clima de desconcierto en que se hallaban todavía la Corte y el Gobierno, el *segundo* decreto era un claro signo de afirmación de la autoridad real. Tenía dos partes bien delimitadas: una negativa y otra positiva. Por la primera se anulaban todos los perdones que los magistrados y gobernadores de provincias habían concedido hasta entonces, o podían conceder aún, a los amotinados de sus respectivas demarcaciones que, por las mismas razones o por otras distintas, habían seguido el criminal ejemplo de los insurrectos de Madrid, habida cuenta de que conceder el perdón era un acto que se reservaba privativamente el jefe supremo del Estado<sup>284</sup>. Por la parte positiva se declaraban infames, incapaces de ejercer ningún cargo, y sujetos a las penas corporales dictadas por las leyes, a todos aquellos que, en adelante, osaran alzarse contra sus superiores; se anulaban igualmente las mitigaciones que las municipalidades y los magistrados de provincias, forzados por los clamores de la plebe, hubieran podido conceder sobre los precios de los víveres de primera necesidad.

Otra cláusula importantísima (y de gran trascendencia si se hubiera llevado a la práctica) contenía esta parte positiva del decreto del 5 de mayo de 1766, que Larrey sintetizaba de esta manera:

«Se concede a las municipalidades la facultad de elegir entre sus Cuerpos, según la extensión de su número, dos o cuatro diputados, con un síndico o procurador, que tendrán voz y voto en las diferentes asambleas encargadas de los aprovisionamientos»<sup>285</sup>.

El embajador Larrey, que tenía siempre la pupila muy abierta para toda clase de cuestiones de tipo económico-social, se había percatado del alcance e importancia de esta disposición, cuya iniciativa se atribuía al equipo formado por Campomanes (preocupado por estas cuestiones) y el conde de Aranda, quien alguna experiencia poseía ya sobre estos asuntos, por haber intervenido en 1750, él que era dueño de señoríos, en favor de los labradores de Epila que, para defender sus tierras comunales, aptas para sacarles un rendimiento más productivo que el servir de mero pasto para ganados, pleiteaban ante el notario de La Almunia contra los pretendidos derechos adquiridos por los ganaderos de la comarca<sup>286</sup>.

Acababa de inaugurarse -como dijimos- un período de reformas agrarias, iniciadas desde 1764, con una orden que el ministerio de Hacienda había comunicado el 7 de abril de 1766 a los síndicos e intendentes de algunas regiones de España, con objeto de que los labradores expusieran, a través de ellos, sus ideas sobre los medios más oportunos en orden a fomentar la

<sup>281</sup> Novísima recopilación, lib. I, tít. 8, ley 8; DESDEVISES, *La société....* o. c., 409; OLAECHEA, *En torno....* o. c., 177-79.

<sup>282</sup> Roda a Azara. S. Ildelfonso, 19 agosto 1766. ARSI, *Hist. Soc.*, lib.o 234.

<sup>283</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 19 y 26 mayo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>284</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 19 mayo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>285</sup> Vide nota núm. 283; *Berichte*, III, 386, 460. Novísima recopilación, lib. 6, tít. 18, ley 1. Introducción del Consejo del 26 de junio de 1766.

<sup>286</sup> Debo este dato a doña Encarnación Moreno de Marteles, que prepara una excelente tesis doctoral sobre "La desamortización en Zaragoza durante el siglo XIX".

labranza y la cría de ganado, las manufacturas, la industria y la repoblación forestal<sup>287</sup>. En el Consejo se tenían ya algunas noticias sobre estos puntos particulares, pero la problemática planteada por las angustiosas quejas que, a causa de *los motines*, llegaban a diario desde las provincias, puso al descubierto el papel jugado -o que podían jugar- los intendentes<sup>288</sup> en un asunto tan capital como era siempre, pero más en aquellos momentos, el suministro de víveres a las poblaciones. Esto llevó a la resolución de crear la institución de los «diputados y síndicos personeros del común de los pueblos» con vistas al abastecimiento. Esta medida, adoptada el 5 de mayo de 1766, fue una de las iniciativas más interesantes del dinámico equipo Aranda-Campomanes, ya que por ella se establecía una especie de control popular sobre una rama tan importante de la administración, al tiempo que se intentaba asociar la opinión pública a la política económica emprendida por el Gobierno contra ciertos privilegios<sup>289</sup>. A propósito de tales medidas hacía Larrey este comentario encomiástico:

«Una reglamentación tan humana y tan popular es, en verdad, muy apropiada para prevenir una infinidad de abusos y de vejaciones en una parte tan esencial como es la de los víveres, o de la subsistencia del pueblo, y si se observa y lleva bien hará que se bendiga para siempre la memoria de su autor, el conde de Aranda»<sup>290</sup>.

El decreto del 5 de mayo pretendía introducir ciertas mejoras urgentes en la administración municipal, cuyas corruptelas económico-sociales, evidenciadas de forma más pronunciada por *los motines*, se apuntaban en las entrelíneas del texto del referido decreto. En efecto. La mayor parte de las ciudades y municipios de cierta importancia tenían un procurador-síndico encargado, en principio, de velar por el cumplimiento de las leyes y por los intereses comunes. Pero en muchos sitios este cargo se había hecho hereditario, llegando a confundirse con el de *regidor*<sup>291</sup>. Por este decreto se prevenía que en tales lugares sería elegido, en adelante, un procurador síndico *personero del público*, que participaría en todas las reuniones del Ayuntamiento, después del procurador síndico perpetuo, para «pedir y proponer todo lo que conviniera al público generalmente»<sup>292</sup>.

Ahora bien, esta institución parecía a primera vista -y en realidad lo era- una expresión clara de la desconfianza que se tenía en el Consejo de ciertos organismos municipales, convertidos con el tiempo en oligopolios de la aristocracia local, o dominados por los *gremios*, quienes, actuando a su guisa y mirando únicamente por su propio interés material, habían llegado prácticamente a regir de forma casi privativa el avituallamiento de las poblaciones. Que estos grupos reaccionaron con cierta reserva, y aun con hostilidad, frente a las nuevas disposiciones gubernamentales, que les tocaba directamente, se deduce implícitamente de la Instrucción que hubo de expedir el Consejo el 26 de junio, para fijar las condiciones que debían presidir la elección de los nuevos diputados y los síndicos personeros<sup>293</sup>. En dicha Instrucción se detallaba *quiénes* podían ser los electores, en *qué condiciones* podían ser elegidos los candidatos, y cómo debía procederse a la hora de la elección, a fin de asegurar y garantizar a estas funciones el decoro, el honor y la consideración que merecían quienes representaban al pueblo. De ese modo se suprimirían, de rechazo, todas las odiosas distinciones de clase «que desalentaban las buenas intenciones» de tantos buenos españoles; se trazaban, a nivel municipal, las bases de una política igualitario que trataba de atenuar las diferencias sociales, fundadas únicamente en

<sup>287</sup> TOMÁS 13, 32; ANÉS, *Economía...*, o. c., 103-4; DEFOURNEAUX, 140, 145. Vide supra nota núm. 157.

<sup>288</sup> DESDEVICES, *Les institutions...*, o. c., 164-67. Sobre los intendentes, vide supra nota núm. 156.

<sup>289</sup> DEFOURNEAUX, 93-94.

<sup>290</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 26 mayo 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25.

<sup>291</sup> DESDEVICES, *Les institutions...*, o. c., 206-28.

<sup>292</sup> Novísima recopilación, lib. 6, tít. 18, ley 1.

<sup>293</sup> DESDEVICES, *Les institutions...*, o. c., 228-32. Vide supra nota núm. 285.

el nacimiento, y se abrían derroteros opuestos a las pruebas de «limpieza de sangre» exigidas, entonces, por las Ordenes Militares, los Cabildos catedralicios, los Colegios Mayores, y, en cierto modo, por los Cinco Gremios Mayores de Madrid, y por las Ordenes religiosas masculinas, ya que raramente llegaban al sacerdocio (quedándose en legos o hermanos) quienes no eran al menos de cuna hidalga<sup>294</sup>.

El Gobierno de Carlos III, valiéndose de estos representantes del interés público, orientaba su acción en orden a establecer, en general, una política determinada, pero en aquellos momentos de aguda crisis trataba además de ganarse la confianza de las provincias, como respaldo para poder presionar desde la periferia, con una especie de asedio nacional, «a la levantisca capital de España». Por eso el decreto del 5 de mayo indicaba a las claras que el control ejercido por estos nuevos diputados, en cuestiones de aprovisionamiento, deberían realizarse con vistas a favorecer la libertad de comercio de las mercancías y los granos, ya que tal libertad podía considerarse como la mejor garantía pública. Por otro lado, la Instrucción del 26 de junio, al enumerar complementariamente las prerrogativas de estos diputados, precisaba su obligación de velar por la buena ejecución y cumplimiento de la Pragmática del 11 de julio de 1765, que abolía la tasa de granos y permitía su libre circulación por todo el reino<sup>295</sup>.

Es fácil entender que, tal como corría hasta entonces en la práctica este aspecto de la administración pública, estos nuevos diputados y síndicos personemos, tanto por su extracción social como por las prerrogativas que se les concedía, tenían que entrar casi necesariamente en conflicto con los Municipios y Ayuntamientos, para los cuales tales «tribunos de la plebe» se convertían en incómodos vigilantes cuando no en molestos inspectores que podían -y debían- denunciar su falta de honestidad y sus manejos sucios.

Tal sucedería efectivamente, pues sobre todo en las localidades y poblaciones de alguna importancia agrícola, las municipalidades locales, en lugar de colaborar con los nuevos diputados y síndicos, pusieron a éstos toda clase de barreras y roncerías en el cumplimiento de sus obligaciones, valiéndose para ello de su prestigio local y del apoyo que les prestaban no pocos intendentes y corregidores, los cuales miraban a su vez con cierto recelo a los síndicos y diputados, porque la acción de éstos mermaba en algún aspecto la autoridad de los cuerpos municipales y las ventajas de las oligarquías locales. Apenas cambió el curso de las cosas el que Carlos III separara -teóricamente- la intendencia de la corregiduría en noviembre de 1766, porque las intenciones y los intereses de quienes integraban los Ayuntamientos, los *Gremios*, y las Corporaciones de abastos no cambiaron un ápice, y en lugar de mirar por el bien público sólo vieron en los diputados y síndicos unos centinelas enojosos que, en último término, atentaban contra sus bolsillos.

Es cierto que, de cara a cualquier reforma ulterior, la centralización estatal debía contar, ante todo, con la premisa obligada de la uniformidad administrativa; pero no es menos cierto que el equipo de Carlos III chocó con el «boicot» declarado por las oligarquías municipales a su programa de reformas. Podría antojársele a cualquiera que, en la cadena administrativa de un Gobierno centralizador, el eslabón municipal, por estar tan disperso, tenía que ser el más débil y el más dócil. Sin embargo, no sucedió así, y acaso por eso Carlos III no tocó sino con mucha circunspección la administración de los Ayuntamientos y Municipios, limitándose a robustecer la autoridad de los corregidores.

<sup>294</sup> Levetzan a Bernstorff. Madrid, 25 enero 1779. RTKUA, Dpt. f. u. A., *Spanien*, 11. Como sucesor de Olavide en la plaza de asistente de Sevilla se nombró a "Mr. Domenzáin, étant le fils d'un simple ouvrier, mais ceux qui apprécient le mérite, trouvent que le Gouvernement a très bien choisi".

<sup>295</sup> Lebzelter a Kaunitz. Madrid, 7 octubre, y Escorial, 11 noviembre 1764. *Berichte*, 111, 294-95 v 455, 300. Provisión del 30 de octubre de 1765 estableciendo las condiciones de aplicación de la Pragmática de granos. DOMÍNGUEZ ORTIZ, 357-58.

Esto no obstante, importa resaltar que las reformas paulatinas de Carlos III tuvieron, a este respecto, otro efecto político-social de gran importancia, y fue: que llenó los pueblos y ciudades de abogados, de fiscales y de escribanos, a despecho de los ex-colegiales mayores, que se veían desplazados de los puestos administrativos, y llamaban despectivamente al reinado de Carlos III «el reinado de los abogados y golillas»<sup>296</sup>.

*Mendicidad e inmunidad eclesiástica.*-Mientras en el Consejo se trabajaba con empeño para borrar de Madrid, y del resto de la nación, el peligroso espíritu de sedición y descontento, en Aranjuez todo eran comentarios sobre el estado sombrío del monarca, que no confiaba plenamente en nadie. A fuerza de oír a todos los que le rodeaban -y que disentían entre sí- no escuchaba seriamente a nadie, hablando al fin por boca de otro, sin juzgar los hechos por sí mismo<sup>297</sup>.

Durante aquellas semanas, el Consejo y la policía de Aranda habían tenido dónde emplearse. Con la mira puesta en conseguir el orden y la tranquilidad de Madrid, una real cédula del 16 de mayo prohibía a las comunidades y a las personas privilegiadas el uso de imprentas<sup>298</sup>. Ese mismo día salía a luz, a moción del conde de Aranda, un bando por el cual se prohibía que frecuentaran cafés, botillerías, mesas de trucos y otros lugares donde se fomentaban los vicios de los ociosos, a todos aquellos que no tenían en Madrid «aplicación, oficio, ni servicio»; asimismo se prohibía a esta clase de gentes que, «paseándose continuamente», llenaran las plazas y esquinas de la ciudad. A todos ellos se les ordenaba que se abstuvieran de «semejantes frecuencias», y que más bien buscaran alguna ocupación honesta, que los relevara de toda sospecha, so pena de que los contraventores del bando serían tratados «por vagos y se les aplicaría a los destinos correspondientes a éste y demás excesos que resultasen de ello»<sup>299</sup>.

Amarga hubo de ser la píldora que debió de tragar el orgullo de Aranda al ver que, a unos jugadores sorprendidos *in fraganti*, detenidos por su policía y condenados por el Consejo a galeras o a presidio, el rey les conmutaba la pena sin contar con dicho tribunal, y les dejaba en libertad después de hacerles pagar una multa de 50 pesos a cada uno<sup>300</sup>. Pero aún fue mayor la humillación que hubo de enjugar el conde cuando supo que el monarca, pasando una vez más por encima de la jurisdicción del Consejo, e incluso revocando su dictamen anterior, había dispuesto repentinamente que dichos jugadores fueran desterrados a quince leguas de la Corte. Ante esta regia arbitrariedad, que lesionaba «el juicio, las luces y la autoridad del conde de Aranda», hacía Larrey este comentario de perenne actualidad:

«Tal es, desde hace mucho tiempo -decía-, la triste suerte de España, donde se usa la clemencia allí donde haría falta establecer escarmientos ejemplares, y donde los actos de rigor se aplican a minucias o se ejecutan a destiempo»<sup>301</sup>.

Más fortuna tuvo Aranda en la empresa de disipar la nube de mendigos, vagabundos y maleantes de toda especie que infestaban las calles de Madrid, y que -se suponía a bulto- habían tomado parte en el *estallido* del motín contra Esquilache. Páginas antes apuntamos algunas de las razones<sup>302</sup> de la atracción que ejercían las ciudades, y principalmente la capital, sobre una masa de gentes cuasimendicantes, que acudían a ella al señuelo de la beneficencia clerical, y

<sup>296</sup> DESDEVISES, *Les institutions...*, o. c., 241; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 179-80.

<sup>297</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 16 junio y Madrid, 28 julio 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>298</sup> Novísima recopilación, lib. 8, tít. 15, ley 15.

<sup>299</sup> *Ibidem*, lib. 3, tít. 19, ley 12; *Berichte*, III, 362-63. Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 26 mayo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>300</sup> DESDEVISES, *La société...* o. c., 587. Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 2 junio 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>301</sup> Idem e idem. Aranjuez, 16 junio 1766. *Ibidem*.

<sup>302</sup> Vide supra nota núm. 134.

para recoger las migajas de la opulencia de una aristocracia absentista que, a falta de mejor quehacer, puso de moda entonces el «majismo» y el «chisperismo». También se indicó anteriormente el papel de «clientela» de nobles y eclesiásticos que jugaba esta turba menesterosa, y cómo en aquellos momentos de tensión el conde de Aranda trató de resolver el problema de la mendicidad de Madrid, ante todo por razones de tipo políticosocial, pero de rechazo para prevenir y debilitar el influjo que ejercían -y podían seguir ejerciendo- en este punto las clases privilegiadas, si continuaban cultivando el lujo o detentando el cuasi monopolio de la beneficencia pública<sup>303</sup>.

Llama la atención el hecho de que, cuando se alude a la mendicidad de la España del xviii, ciertas personas «patriotas» se sienten como ofendidas, y creen demostrar su acendrado patriotismo replicando que *también* en otros países de Europa había, en aquel tiempo, gran abundancia de pordioseros, como si el que en otras partes hubiera pobres invalidara el hecho flagrante de que España había alcanzado en aquel tiempo un elevado índice de mendicidad. Por eso, también Larrey se había fijado en ella, pero con una particularidad: que no se limitaba a describirla con un *dilettantismo* desdeñoso y superficial -como tantos otros viajeros extranjeros-, sino desde un punto de vista de higiene social.

«No creo aventurar nada -escribía- si digo que mientras ciudades, pueblos y aldeas de España sigan ofreciendo a los ojos del viajero el repugnante espectáculo de una multitud de miserables medio desnudos, tumbados al sol o en las puertas de los conventos, para esperar indolentemente el momento en que los frailes tengan a bien distribuirles un mal bodrio, esta Monarquía deberá hacer verdaderos esfuerzos para salir del estado de languidez y agotamiento en que se encuentra desde hace tantos años»<sup>304</sup>.

El embajador danés opinaba que, en principio, las disposiciones de Aranda a este respecto eran, sin duda, «uno de los medios más eficaces para inspirar el gusto por el trabajo a una Nación vana y gloriosa» como España, pero no encontraba acertada la medida de echar sobre las provincias la carga de una multitud de holgazanes y menesterosos, cuya presencia en ellas sería, por muchas razones, más perjudicial. Así se hizo, sin embargo, y si Larrey daba en mayo de 1766 la cifra de más de mil expulsados, el marqués d'Ossun informaba a Choiseul en julio de 1767 que entre eclesiásticos y civiles oscilaba de siete a ocho mil el número de «sospechosos, turbulentos y hombres sin empleo» echados de la capital<sup>305</sup>.

Este era el saldo negativo de unas medidas drásticas dictadas por las críticas circunstancias del momento. Pero este aspecto era, por así decirlo, como la cara fea de la cuestión, porque el conde de Aranda pensaba, al igual que Larrey, que tenía más importancia, incluso desde un punto de vista puramente social, convertir a un holgazán en un hombre laborioso y útil a la patria. Por eso quiso abrir en Vicálvaro un hospicio para los vagabundos sin trabajo, aprovechando un edificio propiedad de los *Gremios* de Madrid, y utilizado como fábrica de paños. Pero al oponerse cerradamente esta corporación, el 27 de mayo de 1766 (día siguiente al que Larrey escribía sus reflexiones generales sobre la mendicidad en España), el conde de Aranda, acompañado de Olavide, se dirigió a la residencia de San Fernando, a unas dos leguas de Madrid, cuyos edificios fueron elegidos provisionalmente para establecer en ellos un nuevo hospicio donde, para el mes de noviembre de ese año, habían sido recogidas, entre hombres y mujeres, más de mil personas<sup>306</sup>.

<sup>303</sup> DESDEVISES, *La société...*, o. c., 352. Me llega tarde el excelente libro de R. PÉREZ ESTÉVEZ, sobre los vagos.

<sup>304</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 26 mayo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25; Domínguez Ortiz, 220-23.

<sup>305</sup> J. A. FERRERBENIMELI, *Sucedió en Graus hace doscientos años*. Miscelánea homenaje al Prof. Lacarra, Zaragoza (1968), 184; Lebzelter a Kaunitz. Aranjuez, 31 mayo 1766. *Berichte*, III, 349.

<sup>306</sup> Vide nota núm. 304; DEFORNEAUX, 89-93; SARRAILH, 80-84, 529-38.

Siempre que le permitían sus ocupaciones, el conde de Aranda iba de visita a Aranjuez para informar al monarca, con quien se detenía en largas conversaciones. Aunque Aranda sabía que reinaba la desunión entre los miembros del Consejo de Estado, y que el rey no confiaba en él<sup>307</sup>, todo el empeño del conde estaba cifrado en persuadir a Carlos III que podía tornar a Madrid cuando quisiera, en compañía de la familia real y de los guardias walones -tan apreciados por el monarca como odiados por los madrileños-, porque la capital se encontraba en perfecto orden, y, por si esto fuera poco, se habían concentrado en sus alrededores tropas en número de diez mil hombres<sup>308</sup>.

Ocurrió, sin embargo, por aquellos días, que fue enviado a Madrid un pequeño destacamento de doce soldados walones, con el pretexto de perseguir a unos desertores de su propio cuerpo, pero en realidad como ensayo para ver cómo eran recibidos por los madrileños. La experiencia constituyó un fracaso, porque si los soldados walones se reintegraron a Aranjuez sanos y salvos, el recibimiento que les hizo la ciudad no se distinguió precisamente por la cordialidad, y pese a la vigilancia del conde de Aranda, incluso aparecieron libelos y pasquines en contra, uno de los cuales decía:

«Si volvieran los walones,  
no reinarán los Borbones»<sup>309</sup>.

Las relaciones entre el monarca y la capital estaban condicionadas por una especie de contrato bilateral tácito. Por un lado era fundamental, por un prestigio mal entendido, que se mantuviera bajo el precio de los artículos de primera necesidad (y para sostener esta situación artificial -que favorecía a Madrid con perjuicio de las provincias daba el rey diariamente (no se sabía hasta cuándo) 3.000 pistolas, a fin de que la libra de pan se vendiera a 8 cuartos); por otro lado, como las ventajas económicas que reportaba a la capital la presencia de la Corte eran grandes, el pueblo de Madrid debía mostrarse sumiso y pedir al rey que podía volver con su familia y los walones cuando quisiera, si así lo deseaba. En consecuencia, se procuró introducir furtivamente esta idea en el pueblo, y el corregidor don Alonso Pérez Delgado, que había tomado medidas para el recto suministro del pan<sup>310</sup>, escribió a los *Gremios* de Madrid haciéndoles saber que el único medio para persuadir a Carlos III de la conveniencia de su vuelta a la capital sería enviando a Aranjuez una diputación que hiciera al rey esta petición a nombre del pueblo madrileño. Pero los *Gremios* no sólo se excusaron, so pretexto de que ellos no representaban al pueblo (¡por supuesto que no!), y que al no haber tomado parte alguna «en las ocurrencias de Semana Santa» (lo que ya no era tan cierto), tampoco estaban obligados a pedir perdón corporativamente; sino que se hizo llegar al corregidor una carta anónima en la que se le amenazaba diciéndole que su vida peligraría si hacía gestiones para adelantar la presencia de los walones en Madrid<sup>311</sup>.

Estas dos muestras bastaron para que cayeran por tierra todas las seguridades dadas por el conde de Aranda, con gran alegría del duque de Alba y el confesor P. Osma, y volviera a resurgir el miedo de Carlos III, decidido a no tornar todavía a Madrid.

\* \* \*

La atmósfera política de Madrid y Aranjuez, ya suficientemente electrizada, se había hecho aún más tensa a causa de «unas cartas temerarias y llenas de falsas aserciones» enviadas el 15

<sup>307</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 2, 7 y 16 junio 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>308</sup> Idem e idem. Madrid, 28 julio 1766. Ibidem; ROUSSEAU, I, 178.

<sup>309</sup> DESDEVISES, *La société...*, o. c., 593 núm. 2; Apéndices XIII y XV; Lebzeltern a Kaujiitz. Aranjuez, 22 mayo 1766. *Berichte*, III, 362.

<sup>310</sup> Bando del 5 de junio de 1766, del corregidor. Impreso.

<sup>311</sup> Lebzeltern a Kaunitz. Aranjuez, 31 mayo 1766. *Berichte*, III, 368-69, 298

de abril y el 23 de mayo por el obispo de Cuenca, don Isidro Carvajal, ex-colegial mayor y hermano del marqués de Sarriá y del conde de Villadarias, al confesor P. Osma<sup>312</sup>.

Tales misivas eran un almacén de cargos contra el odiado confesor real, porque no se oponía con la debida energía a «la persecución desencadenada por el Gobierno que, a juicio del prelado, ultrajaba a las personas de los clérigos, saqueaba a la Iglesia española en sus bienes, y atropellaba s.i. inmunidad». El rey mandó pasar dicha carta al Consejo para que averiguara lo que había de cierto en ella, y informase a continuación. Hechas las averiguaciones pertinentes, se encontró que lo representado por el obispo de Cuenca estaba muy distante de la realidad de los hechos; que éstos se hallaban tergiversados en las misivas del referido prelado, y expuestos de un modo diferente del que realmente tenían. Por otro lado, el Consejo vio con indignación que «las quejas, las invectivas y las animosas expresiones» proferidas por el prelado contra el rey habían llegado hasta Roma, «con agravio de la reputación del Gobierno y descrédito de la Nación».

Pero no quedaba ahí la cosa, porque se sabía -y se tenía muy en cuenta- que la elevación de monseñor Carvajal a la mitra de Cuenca había sido fruto de una hábil maniobra de los ex-colegiales mayores, encabezados por el difunto Ministro de Gracia y Justicia, Múñiz; se conocía también que dicho prelado había declarado incurso en censuras eclesiásticas al corregidor de Cuenca por haber requisado, por orden del Gobierno y a cuenta de éste, los borricos para conducir trigo a Madrid; y, finalmente, se tenía como una circunstancia demasiado casual que fuera Cuenca una ciudad que se había distinguido, en abril de 1766, por la violencia del tumulto contra el Gobierno, como había sobresalido en 1761 por el número y virulencia de sátiras anónimas protestando porque se habían sacado del Expurgatorio español de libros prohibidos ciertas obras del venerable Palafox, cuya causa promovía la piedad del rey, con todo celo, en aquellos momentos<sup>313</sup>.

El Consejo, que tenía en cuenta todos estos datos, informaba asimismo al rey que, según el tenor de las cartas, monseñor Carvajal no era más que el *testaferro* de un partido político que aborrecía al confesor real<sup>314</sup> y que a favor de las turbulencias del motín de Madrid, había propagado no sólo por España, sino por el extranjero, una serie de papeles sediciosos que contenían quejas y protestas semejantes a las que ahora manifestaban dichas cartas, en las que se permitía calificar de «hereje» a los que no estaban «colocados con los de su partido». Monseñor Carvajal, haciéndose el mártir -todos los fanatismos se crean sus mártires- denunciaba el ultraje que padecía la Iglesia de España y su jerarquía, a la que él mismo pertenecía. Pero al piadoso prelado se le pasaba por alto que su «jeremiada» -como la calificaba Larrey- sólo versaba sobre intereses pecuniarios, y se dirigía -como cierta clase de papeles anónimos aparecidos durante el *clamoreo* del motín de Madrid- a desacreditar las medidas adoptadas por el Gobierno en 1761 y 1765 sobre el cobro del Excusado y los bienes Novales respectivamente, gracias de tipo económico que sólo concernían a los eclesiásticos, y no al pueblo, quien sin embargo pedía a gritos durante el tumulto su vuelta al mismo pie que antes<sup>315</sup>.

<sup>312</sup> BAE, t. 59, págs. 1-3; OLAECHEA, *Las relaciones...* I, 319-21.

<sup>313</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 16 junio 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25; LAFUENTE, II, 64-66; Pallavicini a Torrigiani. Aranjuez, 15 abril 1766. AGS, *Estado, leg.<sup>o</sup> 5.072*, 1. "Satire e doglianze contro i respectiva Governatori si sono viste e sentite anche in altre parti della Monarchia, cioè, a Cuenca a motivo dell'alto prezzo de' generi, e segnamente del pane. Il capital di Cuenca a contribuito co' suoi averi alta soddisfazione del popolo, che bramava di avere il pane ad un prezzo inferiore a quello del grano".

<sup>314</sup> Lebzelter a Kaunitz. Aranjuez, 12 julio 1766. *Berichte*, III, 414; BAE, t. 59, pág. 2.

<sup>315</sup> Vide nota núm. 308; Novísima recopilación, lib. 1, tít. 6, ley 13, mandando cesara el ejecutor de la Bula de Novales se repusiera todo lo obrado en esa materia; *Extracto de la representación de los Nobles de Cataluña sobre bienes Novales*, en BN, Ms. 10.714, págs. 73-74; Pallavicini a Torrigiani. Madrid, 10 enero 1765. AGS, *Estado*,

Es cierto que la inmunidad financiera del clero español jamás había sido absoluta, ni siquiera durante los Austrias, monarcas más católicos y menos regalistas, según el juicio del ilustre polígrafo montañés. Pero desde la llegada de Carlos III a España las ingerencias del Gobierno en esta materia iban siendo alarmantemente frecuentes, y aunque en algunos casos sólo pretendían urgir el cumplimiento de lo ya legislado por el rey Fernando VI<sup>316</sup>, tampoco es menos cierto que el monarca se iba arrogando poco a poco un derecho de policía sobre el clero, y hasta una función vicaria sobre la Iglesia de la América española<sup>317</sup>. La jurisdicción eclesiástica se mantenía en su vigor, pero cada vez más estrechamente vigilada, con objeto de cortar abusos introducidos al paso de los años, y directamente conectados con la *res oeconomica* y no con el dogma.

Así se vio ya en 1760 que se urgía el cumplimiento del artículo 8º del Concordato de 1737 - recogido por el de 1753- sobre la contribución de los bienes eclesiásticos de «mano muerta»<sup>318</sup>; el 14 de diciembre de 1762, y nuevamente el 28 de noviembre de 1764 se prohibía a los jueces eclesiásticos mezclarse en los procesos referentes a los monasterios que pertenecían al patronato real<sup>319</sup>; en 1763 se prohibía al Consejo admitir instancias para establecer bienes de «manos muertas»<sup>320</sup>; asimismo se mandaba a los eclesiásticos que no se ocuparan directamente de la explotación agrícola, y de una manera general se les prohibía que se mezclaran en negocios económicos, antes bien se les recomendaba a los religiosos que se retirasen a sus claustros y conventos, y se abstuvieran de hacer comercio y dedicarse a negocios seculares, «como impropios de su estado, profesión e Instituto»<sup>321</sup>.

Esto no obstante, el famoso P. Sarmiento escribía años después a su antiguo amigo Campomanes, buscando el resquicio de la equiveca. Decía el fraile en su misiva que algunos cofrades suyos le habían empujado a que escribiera al fiscal, ya que, según ellos, Campomanes era el único hombre capaz de aplacar la tempestad que, «por la imprudencia de uno u otro individuo, se había levantado contra la *inveterada costumbre*» de que la Orden benedictina administrara, por sí misma, «los pocos terrenos que los seglares y potentados les habían querido dejar». Como Sarmiento llevaba 51 años de religioso, le parecía que sería un hijo ingrato con su Madre, si no salía en favor de su Orden. «El querer que las haciendas de los monasterios se abandonen a los seglares -escribía- es querer acabar de raíz con la religión benedictina en España». Por eso escribía a Campomanes, con todo encarecimiento, para que dispusiera las cosas de modo que no se les inquietara en la administración de sus haciendas<sup>322</sup>.

No sabemos qué éxito tuvo esta carta, pero es evidente que al aumentar los impuestos sobre las rentas eclesiásticas, Carlos III se mostraba cada vez más reacio a conceder a nadie exenciones en materia tributaria. Así vemos que en julio de 1763 se exigió a todos los clérigos y dueños de «manos muertas» de Aragón a pagar la alcabala de los frutos de sus arriendos y de

---

*leg.*, 5.108. Dándole cuenta de que el Excusado montaba a once millones quinientos mil reales. Isla a Nieto. Santiago, 28 enero 1761. Apud L. FERNÁNDEZ, *Cartas inéditas del P. Isla*. Madrid (1957), 35. "El Excusado ha puesto en consternación a todo el estado eclesiástico. Resolveráse, pero temo que inútilmente". *Declaración de S. M. sobre las dudas suscitadas en la administración del Excusado*. Madrid, 11 de enero de 1762. BN, Ms. 11.265.

<sup>316</sup> DESDEVISES, *La société...* o. e., 402; PUENTE, 54-55. Vide supra nota 155.

<sup>317</sup> A. EGAÑA, *La teoría del Regio Vicariato español de Indias*. Roma (1958), pág. 254.

<sup>318</sup> Novísima recopilación, lib. I, tít. 5, ley 15. Real Cédula del 29 de junio de 1760.

<sup>319</sup> *Ibidem*, lib. 1, tít. 18, ley 17.

<sup>320</sup> *Ibidem*, lib. 5, tít. 5, ley 17. Real Resolución dada en el Pardo a 10 de marzo de 1763.

<sup>321</sup> DEFOURNEAUX, 139-40

<sup>322</sup> Sarmiento a Campomanes. Madrid, 17 febrero 1767. Apud BN, Ms. 17.844, 4.

los productos de sus industrias<sup>323</sup>. En mayo de 1765 se impuso a todos los clérigos, comunidades y «manos muertas», la gabela de contribuir, en proporción a sus bienes, al sostenimiento de las milicias provinciales<sup>324</sup>, mientras que el 18 de noviembre de 1765 el propio rey renunciaba al privilegio de percibir los diezmos de las nuevas tierras roturadas o irrigadas por el clero<sup>325</sup>. Dentro de la misma línea de intervenciones estatales, la última orden había sido una real pragmática expedida en 2 de febrero de 1766, comentando la cual escribía Larrey:

«Los bienes de aquellos que mueren *ab intestato* [sin testar] recaen sin distinción ni restricción en los parientes más próximos del difunto. Esto no era antes así, sino que la Iglesia, ya de por sí tan rica y tan poderosa por sus inmensas rentas, se apropiaba todavía de una parte de estas herencias, sobre las que ella no podía alegar otros derechos que los de un uso antiguo y bárbaro. Es así cómo todas estas cosas van a resentirse imperceptiblemente del reinado sabio y glorioso de Carlos III»<sup>326</sup>.

Estos deseos del embajador danés no se realizarían jamás durante el reinado de Carlos III, al menos en lo tocante a la desamortización de bienes eclesiásticos de «mano muerta», ya que la cerrada oposición del clero a la introducción de una reforma de tan grande alcance social, como era la ley agraria aplicada a este sector, encontraría uno de sus adalides en el obispo Carvajal, que no -sólo había impugnado -como dijimos- las disposiciones gubernamentales sobre el Excusado y los bienes Novales, sino que había puesto en movimiento al nuncio Pallavicini y, por medio de éste, al cardenal Torrigiani, secretario de Estado de la Corte de Roma<sup>327</sup> para hacer fracasar la ley de desamortización que, por aquellos mismos días, se debatía acaloradamente en Madrid, y a la postre sería torpedeada por los camaristas ex-colegiales mayores el 19 de junio de 1766.

No sin cierta indignación protestaba Roda al manifestar por qué el clero y los eclesiásticos de España iban a estar inmunes de satisfacer la contribución por sus bienes de «manos muertas», cuando no lo estaban en Francia y Portugal, en Génova y Lucca, en Parma, Toscana y Austria, e incluso en los Estados Pontificios, donde se observaba puntualmente la ley de desamortización<sup>328</sup>. Se entiende que ante ésta y otras prerrogativas análogas que disfrutaba el clero se sulfurara un regalista como el agente Azara; pero se entiende menos -o acaso más que se hayan silenciado amañadamente las declaraciones que hacía, sobre la no tribulación de los bienes eclesiásticos de «mano muerta», en sus *Apuntes sobre el mal y el bien de España*, un regalista del partido de Ensenada, como era el abate Gándara<sup>329</sup>.

De la espinosa cuestión de la desamortización de los bienes eclesiásticos de «mano muerta», con vistas a darle un cauce legal, venía ocupándose el marqués de Grimaldi (que luego se echaría atrás)<sup>330</sup> pero quien puso la cuestión al rojo vivo -como insinuamos anteriormente- fue don Francisco Carrasco, fiscal del Consejo de Hacienda, y hombre muy entendido en la

<sup>323</sup> Novísima recopilación, lib. 1, tít. 9, ley 13. Real Resolución dada en S. Ildefonso el 20 de julio de 1763.

<sup>324</sup> *Ibidem*, lib. I, tít. 9, ley 15. Real Orden dada en Madrid el 15 de marzo de 1765.

<sup>325</sup> DESDEVISES, *La société...*, 306.

<sup>326</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 3 marzo 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25; DESDEVISES, *La société...*, o. c., 414; *Berichte*, III, 171.

<sup>327</sup> OLAECHEA, *Las relaciones...*, o. c., 319-20; IDEM, *En torno...*, o. c., 186-90.

<sup>328</sup> Roda a Azara. S. Ildefonso, 9 septiembre 1766. ARSI, *Hist. Soc.*, lib.o 234, I. "Torrighiani está endemoniado con el intento de [suprimir la] amortización en España. Siente que el Nuncio no haya hablado al Rey, y presentado el breve que le remitió. Quiere que le envíe copia de la consulta del Consejo, y noticia de los consejeros favorables a la inmunidad con sus nombres, apellidos y circunstancias, sin, duda para dar beneficios a sus sobrinos, como hizo en mi tiempo con... el Sr. Muniáin, porque tuvieron buena correspondencia con Roma. Si en el Estado del Papa no son inmunes las Religiones, ¿por qué lo han de ser en los de los Principes seculares?".

<sup>329</sup> EGUÍA RUIZ, *Los jesuitas...* o. c., 196-99.

<sup>330</sup> Vide nota núm. 334; Roda a Azara. Aranjuez, 8 JuliG 1766. ARSI, *Hist. Soc.*, lib.o 234, I.

materia<sup>331</sup>, quien el 10 de junio de 1764 elevó al rey un memorial sobre la situación de los bienes eclesiásticos de «mano muerta», y sobre las posibilidades legales de su limitación<sup>332</sup>.

El clero español, como movido por un resorte, se puso en conmoción -y en actitud de cerrada oposición- contra el programa de Carrasco, que no tenía nada de revolucionario, antes bien, era de pretensiones modestas, ya que sólo proponía: que la nueva ley de desamortización respetaría tanto la actual propiedad mueble e inmueble del clero, sin mermar un punto la capacidad ilimitada de éste para seguir adquiriendo bienes muebles; pero -y aquí estaba el *punctum dolens* el fiscal añadía que el monarca español, mediante una amigable transacción con la Santa Sede (y no por mera vía legislativa) podría disponer en el futuro de los bienes raíces que todavía no pertenecían a los eclesiásticos, pero que eventualmente pudieran poseer para vincularlos a los bienes de «mano muerta» que ya poseían. Ya sabemos cómo en junio de 1764, el fiscal Campomanes presentó a su vez el correspondiente alegato en apoyo de la representación de Carrasco, y el 20 de julio el monarca envió ambos informes al Consejo de Castilla para que deliberaran sobre ellos y le pasaran luego la debida consulta<sup>333</sup>.

Estos proyectos, que se miraban como otros tantos atentados, producían entre los eclesiásticos gran inquietud y zozobra, cuyo eco recogía Larrey en estas líneas significativas:

«De todos los Ordenes del Estado -escribía- el clero es sin duda el más peligroso. Sus murmuraciones forman parte de las lamentaciones generales, pero *hay quejas que son propias de él*, y que, germinando desde hace mucho tiempo, han cooperado no poco (estoy seguro de ello) a la revolución misma que ha cambiado tan poderosamente la faz de los negocios de España»<sup>334</sup>.

A Roma habían llegado noticias sobre el proyecto de desamortización de los bienes eclesiásticos de «mano muerta», limitado al plan de Carrasco, y de enviarlas se encargaban el nuncio Pallavicini, y su auditor Hipólito Vincenti. Ante ellas, el cardenal Torrigiani daba criterios de actuación y presionaba al nuncio con su carta del 3 de enero de 1765 en la que, interpretando a su modo el sentir del Papa, le decía:

«Su Santidad no se avendrá jamás a dar oídos a una instancia dirigida a este efecto, y sería en verdad un inconveniente demasiado grande que el cabeza de la Iglesia limitase a los eclesiásticos de España la adquisición de bienes, cuando esto no les está prohibido, por ninguna ley, aun a las personas más viles e infames de cualquier país. Todo lo más que puede hacer el Papa es imponer a las nuevas posesiones de los eclesiásticos las mismas gabelas que pagan los civiles. Pero este asunto ya está regulado en España, y cualquier otra medida que se tomara sobre esta materia sería lesiva a la inmunidad de los eclesiásticos, y contraria no sólo a las leyes canónicas sino a las civiles, que han permitido siempre no sólo los legados, sino que incluso los han favorecido y privilegiado»<sup>335</sup>.

El cardenal secretario urgía, finalmente, al nuncio a que hablara a la reina madre Isabel, con objeto de que ésta influyera sobre Carlos III, y «persuadiera a su hijo que no debía innovar nada en las cosas sagradas, y dejara a España en la creencia y en el honor de ser la monarquía más religiosa de Europa»<sup>336</sup>.

Aquí vemos, con claridad meridiana, cuáles eran las cosas a las que algunos jerarcas eclesiásticos daban, abusivamente, el nombre de «sagradas», y cuáles eran las reivindicaciones que hacía el obispo Carvajal, basado en la mojiganga de que España tenía el honor de ser, y de seguir siendo, «la monarquía más religiosa de Europa», siempre y cuando continuaran en su

<sup>331</sup> Rosenberg a Kaunitz. Madrid, 5 marzo 1764. *Berichte*, III, 34-35.

<sup>332</sup> TOMÁS, 24-27. Vide supra notas núm. 137-139.

<sup>333</sup> *Ibidem*, 30-31; J. FERNÁNDEZ, 68-69. Vide supra nota núm. 140.

<sup>334</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 28 julio 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>335</sup> Torrigiani a Pallavicini. Roma, 3 enero 1765. AGS, *Estado*, leg<sup>o</sup>. 5.108.

<sup>336</sup> *Ibidem*. En ese mismo tiempo se estaba dando una batalla parecida en Parma en torno a la desamortización, promovida por el ministro Du Tillot.

*statu quo* ciertos puntos de tipo económico-social que un Gobierno tachado de «antirreligioso» quería cambiar, introduciendo unas reformas que -según se propalaba- atentaban contra los eclesiásticos, y destruían la Iglesia española en sus bienes.

La desamortización de bienes eclesiásticos de «mano muerta», entendida al modo restringido propuesto por el fiscal Carrasco, alcanzó su punto álgido de ebullición con la aparición, en mayo de 1765, del voluminoso *Tratado de la regalía de amortización*, de Campomanes, que al decir de Larrey

«debía preparar las vías a ese plan tan útil al Estado, como poco favorable a la insaciable avidez del Clero, pero que no hizo sino propagar un rebato [tocsin] general contra el Gobierno, bajo cuyos auspicios se había publicado la tal obra»<sup>337</sup>.

A partir de entonces, el clero pasó a murmurar ostensiblemente contra estos planes que iban contra sus inmunidades, y a fin de dejar abierta una puerta zaguera, y salvaguardarse de la tormenta que podía descargar, «no titubeaba en denunciar la inquietud del Gobierno, llegando al extremo de querer que se mirara como ruinoso el estado de la religión en España, y para producir este efecto se servían hábilmente, entre otros argumentos, de la admisión de un embajador y de un tratado con los *infieles*<sup>338</sup>.

Tales razones -y sobre todo esta última- se nos antojan hoy día hipócritas, cuando no farisaicas; pero entonces no era así, porque aún seguían valorándose ciertos módulos distintos de los puramente económicos (aunque sin olvidar éstos), acaso por una inercia que -públicamente- estaba admitida e incluso muy bien vista en ciertos ambientes influyentes. El caso es que no pocas gentes «bien pensantes», calificaban de *peligrosa apertura* para la fe de la catolicísima y religiosísima España, el hecho de que el Gobierno tramitara un tratado de paz y un tratado comercial con el sultán de Marruecos, que había escrito a Carlos III una carta llena de tiernas expresiones y de protestas pacifistas. El público de Madrid, tan aldeano como el de «provincias» para esta clase de cosas, pudo contemplar con la boca abierta el paso por la capital del embajador marroquí Sidi Hamed Elegazel, y de su coruscante séquito, camino del real sitio de San Ildefonso, donde fue recibido por el monarca con el mismo protocolo y ceremonial de los demás embajadores. A la recepción asistieron los ministros y consejeros más significados, a excepción del confesor P. Osma, que se opuso a tales muestras de condescendencia con un infiel, y desde entonces dejó de comparecer, por algún tiempo, en la conversación de Carlos III<sup>339</sup>.

Quien más sufrió, sin embargo, con todos estos lances fue el propio embajador marroquí, que, entre otros regalos para el rey hispano, había traído unos magníficos caballos árabes. El danés Larrey, que se sentía lleno de simpatía y de estima por la conducta de Sidi Hamed Elegazel, quiso visitarlo, y lo encontró encamado. Con el ánimo deprimido, y «la larme à l'oeil», le manifestó el ardiente deseo que tenía de tornar a su país cuanto antes, y Larrey interpretó que tal postración podía provenir menos de la disposición que tenía el Gobierno español, en aquellos momentos, de negociar con Marruecos, que de los pareceres encontrados y de las críticas ridículas y gazmoñas que el árabe había podido captar entre los cortesanos sobre su embajada<sup>340</sup>.

Pero no se piense que tales reacciones, ante el hecho de negociar con el «infiel», fueran entonces una excepción. No es que Roda pensara exactamente de esta forma, ni mucho menos,

<sup>337</sup> Vide nota núm. 334; J. FERNÁNDEZ, 70-76.

<sup>338</sup> Vide nota núm. 334. Se refiere al tratado de comercio con Marruecos.

<sup>339</sup> ROUSSEAU, 11, 84-85; DÁNVILA, IV, 161 ss.; *Berichte*, 111, 392; V. RODRÍGUEZ CASADO, *Política marroquí de Carlos III*. Madrid (1046), 118-121.

<sup>340</sup> Larrey a Bernstorff. S. Ildefonso, 15 septiembre 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25. Cifra.

pero como hijo de su tiempo, estaba inficionado por el ambiente y por estos mismos criterios; y aunque protestaba contra tal estrechez de miras, no por eso dejaba de adoctrinar a su paisano Azara, recién llegado a Roma para sucederle en el cargo de agente de preces. Un poco en plan de mentor, y como experto conocedor del lugar, le advertía que en la Ciudad Eterna «se acostumbraba a juntar lo sagrado con lo profano, a Cristo con Belial, y a Dios con Mamona», y por eso creía que Azara estaría sumamente escandalizado al oír y ver cómo la Corte de Roma, por consideración al rey Jorge III de Inglaterra, había recibido a un hereje anglicano como era el Príncipe de Gales inglés.

«Vea Vm. -le decía- si conviene hoy la doctrina de los que aconsejan en Montecavallo con la [doctrina] de Belarmino, Mariana, Suárez, etc., y con la que siguió Sixto V y sus sucesores, queriendo despojar de la Corona a los soberanos de Inglaterra y de Francia con pretexto de la Religión, y haciendo lícita la desobediencia de sus vasallos, y los regicidios y todo lo demás que Vm. ha leído y sabe. Yo fui testigo del extraordinario cortejo con que ahí se trató al Duque de Yorck, y en otro tiempo nos hubieran excomulgado a todos los que hablásemos con un Príncipe hereje. Es gran cosa la doctrina acomodaticio, y la *ciencia media*»<sup>341</sup>.

El origen de tales reacciones habría que ponerlo, en sentido de «longue durée», en el verano de 1559, fecha en que el «prudente» Felipe II expidió una pragmática por la que se prohibía, salvo a contadas personas, salir de España para estudiar en las Universidades de Europa (sobre todo de Francia y el Norte), con objeto de precaver las doctrinas heréticas y de que los estudiantes no volvieran trayendo ideas malsanas. A partir de entonces, los jueces inquisitoriales, utilizando implícitamente este dato como punto de orientación y referencia, solían preguntar en los interrogatorios a los encausados, si habían estado o no en el extranjero. Hechos de este calibre, unidos a otras «modalidades» genuinamente hispanas, habían ido creando una peculiar atmósfera de recelo frente a «lo extranjero», y por eso el oficial del Ministerio de Estado, Bernardo Iriarte, al ser destinado en 1760 a la embajada española de Londres, le decía irónicamente al mismo Roda, que estaba entonces de agente de preces en la ciudad eterna:

«Hágame Vm. el favor, ya que está en Roma, de enviarme a Inglaterra algunas indulgencias, que bien será menester para vivir entre aquellos herejazos, de quien me aconsejan aquí algunas personas piadosas me guarde como del fuego. No falta quien me cuente ya en el número de ellos, condoliéndose de mí. Conduélase más bien Vm. de nuestras gentes...»<sup>342</sup>.

A la luz de estos ejemplos se entiende mejor la zumba con que el protestante Larrey -y por ende hereje- comentaba cómo el clero español explotaba hábilmente para sus fines, el que un Gobierno como el español entablara negociaciones con el «infiel», lo cual era una prueba más -bien se veía- de que estaba dejando de ser genuina e hispanamente católico.

Pero volviendo de este «excursus» a la situación planteada por los fiscales Carrasco y Campomanes respecto a la inmunidad eclesiástica, el nuncio Pallavicini recogía en su despacho del 2 de julio de 1765 las líneas generales del debate, cuyo meollo radicaba en que, por la legislación canónica, los bienes raíces del clero y de las comunidades religiosas -adquiridos o por adquirir- no podían ser enajenados de ninguna manera, porque entraban «en el sagrado» de la inmunidad; por otra parte, si dichas cabezas jurídicas seguían adquiriendo más bienes raíces, llegarían a ser dueños de inmensas posesiones, haciendo más insostenible todavía la situación de los labradores, y agravando la problemática social del Estado. La misma Corte de Roma había reconocido además, al firmar con España el Concordato de 1737 que, debido a las desmesuradas adquisiciones del clero, los seglares estaban en la imposibilidad de soportar ellos solos las gabelas y contribuciones impuestas por el Gobierno<sup>343</sup>. Parece, pues, un tanto

<sup>341</sup> Roda a Azara. Madrid, 18 febrero 1766. ARSI, *Hist. Soc.*, lib.o 234, I.

<sup>342</sup> B. Iriarte a Roda. Madrid, 1.0 abril 1760. BN, Ms. 12.966/11; SARRAILH, 339 ss.

<sup>343</sup> OLAECHEA, *En torno....* o. c., 187-88.

exagerado el juicio de don Marcelino al calificar a Campomanes de «azote y calamidad inaudita para la Iglesia de España».

Ahora bien, el principio de inmunidad era un caso particular de exención, pero no todos los teólogos estaban de acuerdo en su interpretación, y menos aún en la formulación de la naturaleza del derecho que le servía de soporte y ponía los límites de su demarcación. A ciertos teólogos tan autorizados como santo Tomás, Vitoria, Soto, Báñez y Molina (por una vez concordes) les parecía absurdo que la inmunidad fuera de derecho divino, y por tanto «sagrada»; en cambio, otros como Torquemada, Belarmino y Suárez -teólogos no menos autorizados sostenían lo contrario.

Ello significaba, por tanto, que ambas sentencias no sólo eran ortodoxas, sino -hablando técnicamente- *aeque probabiles* e igualmente defendibles entre los católicos; sólo que cada bando se acogía a la sentencia que más pudiera favorecer su dictamen, con la particularidad de que los «no inmunistas», respaldados por el mismo santo Tomás, eran quienes en este caso tenían razón. Con la implantación de la ley de desamortización, entendida «a la Carrasco», el Gobierno español tendía a una restricción condicionada de acuerdo con la Santa Sede, bien lejos de lo que sucedería en 1835 con las leyes de desamortización de Mendizábal; mientras que los eclesiásticos españoles, respaldados por Torrigiani, defendían denodadamente la máxima inmunidad, puesto que en ello se terciaba una parte importante de su tradicional prestigio, y de su influjo político-social, y caso de que se votara «la ley de desamortización» perdían una considerable suma de dinero en el futuro, y por si esto fuera poco, las cabezas jurídicas del clero español deberían tributar al Estado una cantidad mayor de lo que hasta entonces remitían a la Curia Romana, a título de *Quindemios*, y en adelante no lo harían como no fuera a título voluntario<sup>344</sup>. También a través de este aspecto se entiende mejor la calidad del celo que devoraba a Torrigiani en defensa de «la religión de España» y de «las cosas sagradas».

Por ello resulta altamente interesante cotejar lo que pensaba a este mismo respecto el «ensenadista» Luengo (adictísimo a la Curia Romana), con el criterio del cardenal Torrigiani. Este purpurado, secretario de un Estado donde precisamente estaba establecida «la ley de desamortización», escribiendo al nuncio Pallavicini le urgía con estas palabras:

«No dudo que VSI actuará con toda eficacia cabe los Consejeros, que han de votar la ley, para trastornar el proyecto del fiscal Carrasco referente a la amortización. Es preciso asimismo disuadirles de que se publique esta ley, y sobre todo de que soliciten al Papa que Su Santidad ponga, con su autoridad, algún reparo a las adquisiciones de bienes de mano muerta que pueden hacer los eclesiásticos [en el futuro]. Hable VSI a la reina madre, para que ella persuada a su hijo que no introduzca ninguna innovación en las cosas sagradas, y que deje a España en la creencia y en el honor de ser la Monarquía más religiosa de Europa»<sup>345</sup>.

Lances como éste han contribuido, tal vez, a fomentar arteramente la tendencia muy hispana de manifestarse «más papistas que el Papa», y a que, tergiversando lo económico con «las cosas sagradas», se mantuviera entre los españoles la halagadora -cuanto errónea- creencia de que «su catolicismo nacional» era el mejor de todos.

<sup>344</sup> M. A. GANDARA, *Reflexiones sobre Quindenios*. BN, Ms. 10.403; G. VINCENTI MARERI, *Un diplomático del secolo decimottavo*. Milán (1931), 62. Por una antigua costumbre, las Órdenes religiosas de España pagaban una renta anual al Sacro Colegio. Tal tributo, que en la Nunciatura tenía una administración aparte, era llevada por un español, Vicente Tejera, que fue sustituido por el auditor de la nunciatura y secretario de Pallavicini, don Hipólito Viconti, subcolector general de Quindenios.

<sup>345</sup> Torrigiani a Pallavicini. Roma, 3 enero 1765. AGS, *Estado*, leg<sup>o</sup>. 5.108. Roda a Azara. Aranjuez, 8 julio 1766. ARSI, *Hist. Soc.*, lib.o 234, 1. "La máxima de que no es útil la [des]amortización es antigua en Torrigiani. Con todos los cálculos que sabe hacer para aumentar su hacienda y peculio, no sabrá combinar el perjuicio del Público con el establecimiento de la amortización. Yo le dije un día por qué no la hacía quitar de Florencia, su patria, ya que los florentinos a nadie ceden en economía".

También en la España del XVIII se hablaba, con reiteración de consigna, de la gravísima obligación de «respetar la fe del pueblo sencillo» (al que -ya vemos- con qué vitaminas se le nutría a veces); pero apenas se aludía, entonces, a la necesidad no menos grave de tener al menos en cuenta «la fe de la minoría cultivada»: de esa que no comulgaba con ruedas de molino. Esto último es lo que, al contrario del cardenal Torrigiani, hacía precisamente -acaso sin saberlo- el diarista Luengo, cuando relataba en qué consistía el *terrático*: nombre que se daba habitualmente a la forma práctica como estaba establecida «la ley de amortización» en los Estados Pontificios, donde el catolicismo de sus habitantes no rayaba, por lo visto, a la altura del español, pues parece que tampoco se sentían muy vejados por verse privados del «honor de ser la monarquía más religiosa de Europa».

El terrático se reducía, en realidad, a la contribución impuesta por la Cámara Apostólica sobre cada porción de tierra, con la particularidad de que

«esta imposición del terrático carga únicamente sobre la gente principal, que posee haciendas y tierras, con una generalidad y universalidad, sin la menor excepción para todo el Estado eclesiástico. Nadie en él queda exceptuado, y al igual que el estado secular [civil] ha de pagar por cada obra de tierra el eclesiástico, aun el más privilegiado, incluso los Obispos, las Obras pías y Hospitales»<sup>346</sup>.

Como puede verse, el tenor del texto es clarísimo, pero en él se involucro un punto de «cábala» política que conviene aclarar. He dicho hace poco que Luengo adoptaba, «acaso sin saberlo» él mismo, una actitud opuesta a la del cardenal secretario. Tal aseveración no ha sido hecha al acaso, ya que Luengo encontraba perfecto que en España se implantara «la ley de amortización», pero, atención, no por el Gobierno regalista de Carlos III, sino por su admirado marqués de la Ensenada, y con arreglo a los planes *igualmente regalistas* que el exministro de Fernando VI había intentado implantar en la misma línea que ahora intentaban los *golillas* reformistas de Carlos III. Una de las razones por las que Ensenada había dispuesto la formación de un catastro general había sido, cabalmente, para implantar en España la *contribución única*, arbitrio fiscal que coincidía con el proyecto del fiscal Carrasco, cuyo alcance no era tan radical, sino más mitigado que el terrático pontificio<sup>347</sup>.

De haber implantado Ensenada su plan de contribución única, que mermaba la inmunidad eclesiástica, no sabemos -ni importa saber cómo hubiera reaccionado el clero, capitaneado por el cardenal Torrigiani, que ahora se oponía a la aprobación de «la ley de amortización»; lo que sí sabemos es que si los *golillas* de Carlos III hubieran logrado implantar esta ley en España, no hubieran hecho otra cosa que imitar y seguir de lejos, en este punto, al Gobierno pontificio. Tal era el parecer del diarista Luengo, que escribía:

«Si en España se intentara poner a la Iglesia en este mismo estado que en Roma, suprimiendo los diezmos y obligando a todos los eclesiásticos a pagar los mismos tributos que los seculares [civiles], se miraría eso como una enormísima lesión de la inmunidad eclesiástica, como un trastorno de la disciplina, y como la ruina y el exterminio de la religión... Y si la Corte de Madrid algún día, no queriendo hacer esto por su propia autoridad, le pide facultad al Papa para poner al clero español en el mismo estado en que está el de los dominios de la Iglesia, ¿cómo se ha de tener frente para negarle?»<sup>348</sup>.

Esto no obstante, el cardenal Torrigiani intervino una vez más para impedir el éxito de la ley de amortización, y el 11 de julio de 1765 envió preventivamente un breve sobre esta materia al nuncio, que de momento no hizo uso de él, prefiriendo aguardar a que el proyecto de ley se sometiera a consulta en el Consejo de Castilla. Juzgaba, además, Pallavicini (y en ello estaba de acuerdo Torrigiani) que era más oportuno esperar la publicación de la réplica que el fiscal

<sup>346</sup> LUENGO, 14 (1780), 693 ss.

<sup>347</sup> IDEM, 694. Y volvía a repetir la idea en 1808, *Ibidem*, 41 (1808), I, 153.

<sup>348</sup> IDEM, 14 (1780), 697-98.

don Lope de Sierra, ex-colegial mayor y «jesuita profeso de cuarto voto», como dijimos, estaba componiendo con razones y argumentos suministrados por el nuncio, para oponerse a las representaciones de Carrasco y Campomanes<sup>349</sup>.

El nuncio Pallavicini informaba, por un lado, que en orden a oponerse a «la ley de desamortización, los mismos obispos de España ya no eran «como los de antes», sino «menos esforzados [coraggiosi], o más uniformes a las máximas de la Corte»; y por otro lado añadía que cada vez era mayor el influjo del *Tratado de la regalía de amortización*, de Campomanes. Informando sobre este punto al cardenal Torrigiani le decía en agosto de 1765:

«V. Em. no estará sorprendido de que yo no haya podido impedir su publicación, y por eso me persuado más bien de que es fácil reconocer cuán torpe, por no decir imposible, hubiera sido a cualquiera el tratar de impedirlo.

Que el Sr. Roda haya suministrado materiales o sugerido argumentos a Campomanes, no podría asegurarlo ni negarlo, al menos sin ligereza, porque no tengo noticias positivas de ello. Pero de lo que no puedo dudar prudentemente es que, antes de ser impresa, esta obra ha sido vista y consultada por el Sr. Roda, el cual, por lo que yo puedo presumir, más que añadir lo que hizo fue suprimir cosas del trabajo del Fiscal.

Además es muy probable también, que tanto del proyecto como del modo con que se ha tratado esta materia haya tenido conocimiento el P. Osma, dada su unión con el Sr. Roda, de la que di amplia noticia a V. Em. cuando comuniqué el nombramiento de dicho Ministro a la Secretaría de Gracia y Justicia»<sup>350</sup>.

Pallavicini no se contentó con enviar a Roma dos ejemplares del *Tratado*, de Campomanes, que sería incluido en el «Índice de libros prohibidos», sino que lo leyó con toda aplicación. Supo que los cinco teólogos censores lo habían calificado como «obra utilísima a la Monarquía», y ante la situación fiscal y tributario, insostenible para los civiles no privilegiados, en su despacho del 16 de julio de 1765 (justamente cinco días antes -el 11 de julio- se había publicado la pragmática sobre la «libertad del comercio de granos y la abolición de la tasa») comunicaba a Torrigiani que «eran muchos los que en España creían necesaria una ley como la propuesta al monarca por los fiscales» Carrasco y Campomanes<sup>351</sup>.

Lleva fecha del 12 de septiembre de 1765 la réplica de don Lope de Sierra, a la cual volvieron a responder Carrasco y Campomanes con sendos memoriales, que produjeron una gran batahola verbal sobre los miembros del Consejo de Castilla. No es difícil imaginar *-vita prius quam documenta-* los comentarios de los corrillos y conventículos, no menos que las presiones de todo tipo que urgían y ataban a los compromisarios, obligados a votar aquella ley que aún estaba en gestación. Y tampoco resulta muy arduo comprobar que, en tales situaciones, suele prevalecer el recurso más socorrido: el de dar largas al asunto; «arabesco lateral» que suele conferir (así se ha convenido) una aureola de sensatez, gravedad y sabiduría a los que lo adoptan perentoriamente, porque, de momento, no tienen otra solución mejor, y el tiempo puede arreglar las cosas y dar lugar a las componendas. En este caso el tiempo hizo que, desde septiembre de 1765 hasta que llegó la hora límite de la votación de la ley de amortización, estallara «el motín contra Esquilache», y que la situación pública se hiciera tan crítica y tensa, que las «cábalas» y grupos políticos pudieron adoptar, gracias a ella, una actitud más definida y más discriminadora de campos.

El único que parecía estar por encima y más allá de todas estas «minucias» era el incansable cazador Carlos III. Esta era al menos la impresión del marqués de Grimaldi, quien, desde su

<sup>349</sup> J. FERNÁNDEZ, 70 ss.

<sup>350</sup> Pallavicini a Torrigiani. Madrid, 6 agosto 1765. AGS, *Estado*, leg<sup>o</sup>. 5.108.

<sup>351</sup> J. FERNÁNDEZ, 67, 71-76.

periclitante y todavía insegura situación como ministro de Estado, escribía a Tanucci el 1º de abril de 1766:

«El Rey espera el dictamen de nuestros Consejeros con indiferencia. Podrán dar su dictamen con entera libertad, porque S. M., sin embargo de estar persuadido de que necesitan remedio las ilimitadas adquisiciones de los eclesiásticos, se ha mantenido con indiferencia en este negocio, queriendo llevarle por términos rigurosos de justicia, para que cualquiera determinación que se tome, tenga el apoyo del primer Tribunal de esta Monarquía, y para que el cuidado y madurez de su examen cierre las puertas de la queja y de la murmuración a los que tienen interés contrario, y a los que piensan como ellos (que no son pocos) por ignorancia o por falsa piedad»<sup>352</sup>.

La Santa Sede, cuya política se había manifestado a través del cardenal Torrigiani, del nuncio Pallavicini, y en último término del obispo de Cuenca, estaba plenamente de acuerdo con los intransigentes defensores de las inmunidades eclesiásticas, y no tuvo necesidad de llegar al extremo de dar en España ningún paso oficial, como ocurrió con Parma. En su despacho del 24 de junio de 1766<sup>353</sup>, Pallavicini informaba triunfalmente al cardenal Torrigiani que los argumentos aducidos por el fiscal don Lope de Sierra, no menos que otras presiones oportunas, habían impresionado tan poderosamente a los miembros del Consejo de Castilla, que realizada la votación definitiva sobre «la ley de amortización» el 19 de junio, el resultado del escrutinio había sido de diez votos en contra, frente a seis -incluido el del conde Aranda- a favor de dicha ley, con lo que este largo y enojoso asunto podía darse por concluido.

Algunos días después, monseñor Figueroa, «jesuita profeso y voceador», y el marqués de Montenuovo, ex-colegial mayor y «ensenadista», entregaron el acta de esta sesión a Carlos III, pero no fue el monarca, sino el equipo de sus colaboradores, quien acusó -sin encajar éste nuevo golpe asestado por los grupos privilegiados contra sus tímidos intentos reformistas<sup>354</sup>.

Durante los meses anteriores a la resolución de todo este asunto, no pocos eclesiásticos, llenos de zozobra ante lo aleatorio del veredicto, no cesaban de murmurar, y, para salvar sus inmunidades por encima de todo, no habían dudado en denunciar públicamente la impiedad del Gobierno y la ruina de la religión en España. Pero tal era el estilo del «partido» al que pertenecía el obispo de Cuenca, monseñor Carvajal, como lo era en otras ocasiones el del «partido» contrario. Una vez conjurado el 19 de junio el peligro que amenazaba, por ese flanco, los bolsillos de los empeñados en hacer fracasar «la ley de desamortización» de los bienes eclesiásticos de «mano muerta», interpretada a la manera de Carrasco, los inmunistas, enardecidos por la más genuina *appropriatio*, celebraron discretamente (hay que decirlo) el triunfo de «la causa de Dios y de su Iglesia», y no se cebaron en la derrota de «los perseguidores de la esposa de Cristo». Como calculaban que era muy conveniente protegerse contra las contingencias que pudieran ocurrir en un futuro siempre incierto, apenas pasaba día sin que se vieran en Aranjuez eclesiásticos de diferentes Ordenes religiosas, a donde iban para «hacer al monarca protestas de celo, de amor y de adhesión». Como apuntaba Larrey, «tal comedia seguía su marcha», y aunque dichos eclesiásticos «eran bien recibidos en apariencia por el rey, nadie era víctima de estas escenas hipócritas»<sup>354a</sup>.

Tal era al menos la opinión del duque de Alba, quien al comentar su modo de pensar con Larrey y el embajador de Holanda, Mr. Doublet, hacía constar que tales formas no podían conducir a ningún buen término.

*Nuevas gestiones del conde de Aranda.*-Para cuando el soberano recibió el veredicto por el cual se dio -como acabamos de ver- un rotundo carpetazo al morigerado intento de

<sup>352</sup> Grimaldi a Tanucci. Aranjuez, 1.1 abril 1766. AGS, *Estado*, legº. 6.099.

<sup>353</sup> Pallavicini a Torrigiani. Madrid, 24 junio 1766, ASV, *Nuz, Spagna*, legº. 301, fols. 434-434 v.

<sup>354</sup> J. FERNÁNDFZ, 79; OLAECHEA, *En torno...*, o. c., 186-190.

<sup>354a</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 2 junio, y Madrid, 28 julio 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25.

desamortización de los bienes eclesiásticos de «mano muerta», el Consejo de Castilla había tomado, casi simultáneamente, un par de importantes decisiones. La primera se debió a su Presidente, el conde de Aranga; y la segunda, de la que nos ocuparemos en el apartado siguiente, fue la creación de la Sala, aneja al Consejo Extraordinario, el 8 de junio de 1766.

Son muy contados los despachos enviados a sus respectivas Cortes por los embajadores de Francia, Austria y Dinamarca en Madrid, durante el verano y otoño de 1766, en que no digan de una u otra manera, que el conde de Aranda era en aquella crítica sazón «la única cabeza serena y tranquila, cuando a su alrededor casi todo era cabeza perdida». Este juicio unánime tiene tanto más valor cuanto que el conde, para los dos objetivos principales de su plan: pacificar por completo la capital de España y convencer al monarca que tornara a ella con su familia y los guardias walones, tuvo que superar, desde el primer día de su nombramiento, una serie de obstáculos y dificultades que le ponía no sólo la política reticente y animosa de los Grandes de España, de los ex-colegiales mayores y de los enseñadistas, sino de algunos ministros y consejeros, empezando por el duque de Alba y el confesor real P. Osma que, por sus propias conveniencias, no deseaban la vuelta del rey a Madrid, lo que implicaría de rechazo un fracaso de las gestiones de Aranda<sup>355</sup>.

Es fácil entender que tales críticos habían de poner en tela de juicio -si es que no barrenaban- cualquier medida adoptada por Aranda, a cuyo tribunal -¡es curioso!- comenzó a dársele «el odioso nombre de Inquisición»<sup>356</sup>. Precisamente por esto, creo necesario repetir, una vez más, que las decantadas «atrocidades jurídicas», gratuitamente atribuidas al conde por el ilustre reaccionario montañés<sup>357</sup>, se redujeron a exigir de todos los habitantes de Madrid el cumplimiento de unas órdenes previamente promulgadas. Por contravenir a ellas expulsó de la capital a una turba de clérigos giróvagos y de maleantes ociosos, que quisieron eludir la «ley de vagos»; desterró de la ciudad, o puso en prisión, a todos los sospechosos que cayeron en manos de su policía, así se tratara de un sanguijuelero de Barquillo, de un futuro ministro de Carlos IV, como Arias Saavedra, o de unos cuantos señoritos aficionados al juego; como del marqués de Alventos, hermano del ex-gobernador del Consejo, don Diego de Rojas, o de don Francisco Salazar, cuñado de un camarista, siendo éste el único ejecutado, por habérselo «reconocido como autor de muchos libelos y pasquines sediciosos», y haber dicho «que la revuelta no se detendría antes de que hubiera corrido la sangre de los Borbones», al cual mandó colgar públicamente para escarmiento y ejemplaridad<sup>358</sup>. Como veremos más tarde, aún tendría que seguir Aranda usando los mismos procedimientos con algunos sospechosos de renombre, y con otras personas inominadas, para restablecer la paz en Madrid<sup>359</sup>.

<sup>355</sup> *Berichte*, III, 386-87, 413-14; Larrey a Bernstorff. Madrid, 11 enero 1768 RTKUA, *Spanie B*, 26. "Mr. d'Aranda... est mieux que jamais dans l'esprit du Roi et quoique toujours en butte á la haine et á la jalousie des Grands, il paroít avoi reussi en plein á s'attacher l'affection du peuple qui le porte, au moins celui d Madrid, autant d'estime et de confiance, que de gratitude". Larrey a Bernstorff. Madrid, 23 noviembre 1769. *Ibidem*, 27. "On craint ce Monarque que l'on jz'ai e point, ... mais quelque soit le zéle et la vigilance de ce erviteur fidéle [Aranda], il ne peut pas empecher cette foule de Grands lenvironner le Monarque, et de trainer sans cesse contre sa personne sacréc. ous et chacun sont autant de fléaux pour l'Etat; tous et chacun croient posséder e secret de la boite de Pandore, et jaloux du poste de confiance que possède r. le comte d'Aranda, quoique espagnol comm'eux, il n'y en á pas un qui ne imagine que tout iroit aux mieux si lui dirigeoit la barque".

<sup>356</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 28 julio 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25.

<sup>357</sup> OLAECHEA, *En torno...* o. c., 177-79.

<sup>358</sup> Vide nota núm. 356; Larrey a Bernstorff. S. Ildefonso, 15 septiembre 1766. TKUA, *Spanien B*, 25; Lebzelttern a Kaunitz. Aranjuez, 15 junio 1766. *Berichte*, III, 5; LAFUENTE, 11, 49-50. Pone el 27 de junio la fecha de detención de Salazar. ROUSSEAU, I. 193; NAVARRO, 49.

<sup>359</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 22 enero 1767. RTKUA, *Spanien B*, 26; Isla a aztelu. Lestrove, 1.0 noviembre 1766. Apud L. FERNÁNDEZ, 371.

Persuadido cada vez más de que nada eficaz podía conseguirse en orden a una pacificación estable de la capital si el monarca no tornaba ella libre y voluntariamente, Aranda excogió para conseguirlo el mejor de convencer a los jefes de los *Gremios*, quienes «podían ser considerados, en cierto modo, como los representantes del pueblo de Madrid», que enviaran al rey una diputación de representantes con el encargo de suplicar a S. M. que tuviera a bien volver a Madrid con la real familia y sus guardias walonas. A esta invitación respondieron los *Gremios*, disculpándose so pretexto de que en modo alguno representaban al pueblo madrileño, ni habían tomado la menor parte en las ocurrencias de Semana Santa, antes bien, habían sido atacados e insultados. Por tanto, no tenían por qué dirigirse al rey, ya que tal paso significaría reconocerse en algún grado culpables del motín, acusación que rechazaban por completo. Lo malo de esta negativa fue que, al día siguiente de la diligencia, el corregidor de Madrid don Alonso Pérez Delgado, recibió una vez más un horrible anónimo amenazándole con matarle si secundaba en este punto al Presidente Aranda, y seguía haciendo gestiones para que los walones tornaran a Madrid<sup>360</sup>.

En vista del fracaso, Aranda cursó la misma invitación a los Grandes de España y demás aristócratas residentes en la capital, para que, sin hacer mención de los sucesos de Semana Santa, y de la participación más o menos directa que hubieran podido tener en ellos, pidieran al monarca su retorno a Madrid. El conde esperaba que si los nobles accedían, su ejemplo podría servir de argumento para que hicieran lo mismo los *Gremios*. Tras algunos días de cubileteos y deliberaciones, los aristócratas aceptaron la invitación del Presidente, y no sólo decidieron escribir a Carlos III en este sentido, sino que eligieron un grupo de representantes de su estamento para que se personaran en Aranjuez. Así se hizo, en efecto, y a ejemplo de ellos nuevas comisiones visitaron al monarca en representación de los distintos grupos sociales, de suerte que S. M. pudo ver rendidos a sus reales pies a los tres estamentos de la nación, incluido el clero, que en un principio se negó a participar como *Cuerpo* de la nación en estas diligencias, aunque algunos eclesiásticos se habían presentado previamente en Aranjuez como particulares, para rendir al monarca una pleitesía que el duque de Alba calificaba de farsa<sup>361</sup>.

Ante un hecho tan propio de unos vasallos dignos de este nombre, y tan debido a la realeza que, por «derecho divino», detentaba Carlos III, el Consejo de Castilla emitió el 23 de junio de 1766 una real provisión por la que se desaprobaban «las pretensiones introducidas, sin legítima personalidad, en los bullicios pasados», y se declaraban «por nulas o ineficaces, como opuestas a las leyes y constitución del Estado»<sup>362</sup>. Tal era la rimbombante intitulación de este documento que reproducía el texto de las representaciones elevadas al monarca por la nobleza, el Ayuntamiento y Villa de Madrid, el Cabildo eclesiástico y *los Gremios* mayores y menores de la capital, con la respuesta de los fiscales y el parecer final del Consejo de Castilla.

Todos estos grupos sociales -venía a decirse en síntesis- execraban de consuno los detestables excesos cometidos en Semana Santa por una plebe discola y sin representación. Para resarcir de alguna manera la gravedad de tan criminal delito y ofensa, todos y cada uno de los firmantes (que salían garantes de sus respectivos representados) se sentían «prontos a sacrificarse por el real servicio», y, al tiempo que deseaban a S. M. luengos y felices años de vida, para bien de España y dicha de todos sus vasallos, pedían a su «magnánimo y esforzado corazón» que aboliera todas las gracias concedidas al pueblo -por coacción de éste- desde el

<sup>360</sup> Lebzelttern a Kaunitz, Aranjuez, 1º junio 1766. *Berichte*, III, 371.

<sup>361</sup> Berger a Bernstorff. Madrid, 30 junio 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25; Lebzelttern a Kaunitz. Aranjuez, 19 junio 1766. *Berichte*, III, 376. EGUÍA Ruiz, *Los jesuitas...*, o. c., 135; VILAR, *El motín...*, o. c., 223. Vide supra nota núm. 354 a.

<sup>362</sup> RI. Provisión. Madrid, 23 junio 1766. Impreso, 11 fols. Lebzelttern a Kaunitz. Aranjuez, 26 junio 1766. *Berichte*, III, 378

balcón del Palacio real, por considerar que las peticiones de la plebe eran nulas, ¡lícitas, insólitas, defectuosas, oscuras, violentas, perniciosas, ilegales e irreverentes.

El halagado monarca se mostró de lo más condescendiente, y no tuvo inconveniente en conceder cuanto se le pedía, con lo cual desaparecía toda impunidad, de suerte que en adelante la policía de Aranda estaba facultada para arrestar a cualquier sospechoso de haber participado después del 26 de marzo en las secuelas del motín de Madrid, y para procesarlo e imponerle las sanciones y castigos correspondientes.

Pero otra cosa muy distinta de la ficción que todo esto encerraba, era lo que Carlos III pensaba en lo íntimo de su resentido corazón, ya que mantuvo firme su resolución de no volver a Madrid. Todas las gestiones de Aranda, encaminadas a este fin, hubieran podido producir el resultado apetecido «de no haber escapado a la regia penetración que todas estas representaciones de los Ordenes del Estado no eran voluntarias, sino más bien arrancadas por la coacción» del Presidente, y de no haber ignorado el monarca (en la Corte nunca faltaban solícitos informadores) que tanto en Madrid como en provincias -por ejemplo en Cuenca y San Fernando- habían brotado nuevas revueltas, y seguían saliendo sátiras y pasquines sediciosos, aunque de modo más secreto<sup>363</sup>. Y no le faltaba alguna razón al asustado monarca, porque todavía el 28 de julio informaba Larrey a este respecto:

«El número de descontentos, en lugar de disminuir, aumenta. Las quejas se alzaban antes contra la mala administración de los distintos Departamentos ministeriales; ahora se queja la gente de que, habiendo llegado por fin a oídos del soberano la noticia de los males reinantes, S. M. parece muy débilmente interesado por remediarlos; se queja de que en el rey todo es timidez, indiferencia e irresolución; de que no ha terminado aún de satisfacer los deseos de la nación, alejando del manejo de los negocios a los extranjeros que toman parte en la gestión de ellos, y de que la desconfianza universal que le domina le impide adoptar ninguno de los consejos que se le dan»<sup>364</sup>.

Esta conducta recelosa, que había creado en Aranjuez un clima triste, descorazonaba al conde de Aranda, y al mismo tiempo favorecía muy poco al rey ante los ojos de sus vasallos. Pero Carlos III exigía siempre mayores garantías de seguridad para poder volver a Madrid. Por otro lado, se había esfumado por completo el fantasma (hábilmente explotado por Beliard y d'Ossun) de la ruptura con Inglaterra, lo cual era un gran alivio<sup>365</sup>; pero cuando algún cortesano osaba preguntar a S. M. cuándo pensaba tornar a la capital, el rey se limitaba a responder con unas expresiones tan vagas e imprecisas como: «ya veremos», «puede ser», o «cuando sea ya se sabrá»<sup>366</sup>.

La reina madre Isabel murió el 11 de julio, siendo asistida en sus últimos momentos por el nuncio Pallavicini, y produjo un efecto pésimo a los habitantes de Madrid que Carlos III y la familia real, desviándose por Ocaña, se trasladaran al Escorial para dar sepultura al cadáver de la difunta soberana, sin pasar por la capital, la cual, la verdad sea dicha, parecía una ciudadela o un inmenso campamento militar, a juzgar por el número de tropas concentradas en ella, incluidos los guardias walones, que se habían trasladado a la ciudad para dar otra prueba más de garantía de que el rey podía poner su residencia en Madrid<sup>367</sup>. Una vez celebrados los funerales, que duraron nueve días, el monarca, influido por el P. Osma y el duque de Alba, se dirigió el 28 de julio al real sitio de San Ildefonso, en lugar de aparecer con toda naturalidad en Madrid, donde su presencia hubiera sido muy oportuna para calmar los ánimos y restablecer la confianza, «dado el caos en que se vivía» en aquellos momentos.

<sup>363</sup> *Berichte*, 111, 386.

<sup>364</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 28 julio 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>365</sup> *Berichte*, 111, 389, 391, 402-3.

<sup>366</sup> Vide nota núm. 364.

<sup>367</sup> *Ibidem*. *Berichte*, 111, 379-80, 381, 383.

Sólo en agosto de 1766 pudo escribir Larrey, por vez primera, que después de cinco meses de agitación y sobresalto, volvía de nuevo a Madrid la tranquilidad *externa*, y que la crisis parecía haber concluido. Pero estos juicios no eran -como veremos- sino unas apreciaciones desiderativas, pues la fermentación continuaba todavía viva, ya que el mes de octubre estallaría en Madrid una nueva turbulencia, pese a las tropas y a la rigurosa vigilancia del conde de Aranda<sup>368</sup>.

*El Consejo Extraordinario.* -Describir uno tras otro ciertos acontecimientos simultáneos, cuyos efectos incluso se mezclan y superponen confusamente, tiene el -insalvable-inconveniente de caer en una especie de desintegración; lo que se gana en autopsia analítica se pierde en latido, y por eso, en casos así, el lector suele tener la impresión de asistir a un desfile de hechos en formación de parada, cuando lo cierto es que, en la realidad, se dan y suceden con el abigarramiento propio de lo vital.

Los hechos que se amontonaban, de forma trepidante, durante la primavera y el verano de 1766, estaban marcados por el signo de una fuerte tensión. Y así sucedió como dijimos páginas antes, que el 8 de junio fue constituida la *Sala* del Consejo Extraordinario, en una atmósfera de fermentación y recelo, de sátiras y detenciones, cuando los *Gremios* se negaban a visitar al rey para pedirle disculpas, y cuando en el Consejo estaba a punto de torpedearse el proyecto de «ley de desamortización eclesiástica», propuesto por los fiscales Carrasco y Campomanes.

Según Larrey, esta Sala actuaba ya desde el 21 de abril de una forma reservada<sup>369</sup>, pero fue a partir del 8 de junio de 1766 cuando sus objetivos se polarizaron de una forma definida y neta.

Antes de seguir adelante conviene, sin embargo, destacar ciertos comentarios del embajador Larrey. Ya el 8 de mayo, cuando el Consejo de Estado (o como decía el diplomático danés: la Junta de Ministros y consejeros) se reunía casi a diario en Aranjuez, para remediar los males que abrumaban entonces al país, él hacía este comentario:

«Quiero creer que esta Junta, que se tiene tan asiduamente con tanto ardor como celo, proyecta una gran reforma, pero esta obra no puede realizarse en un día, y mientras tanto, el espíritu de descontento, fomentado sobre todo por los eclesiásticos, germina, echa raíces peligrosas, y apenas permite que la Junta se ocupe de otras medidas que las referentes a la tranquilidad y seguridad general»<sup>370</sup>.

La expulsión de Madrid de unos trescientos clérigos sin empleo había exacerbado, en general, los ánimos de los eclesiásticos, de suerte que el 2 de junio el embajador, volviendo sobre este punto, informaba a Bernstorff de un modo harto significativo.

«Cuanto más se demuestra -le decía- que son, sobre todo, las Ordenes religiosas las que han fomentado la famosa escena del motín de Madrid, cuyas secuelas no hemos terminado aún de ver, tanto más buscan dichas Ordenes lavarse de la sospecha que la Corte les ha hecho conocer, bastante directamente, que tiene de ellas, con el Edicto que ordenaba el alejamiento [de Madrid] de los eclesiásticos ... »<sup>371</sup>.

Tendría que llegar el mes de noviembre para que tanto Larrey como el representante austríaco se refirieran de un modo explícito a los jesuitas cuando aludían, en sus despachos, a

<sup>368</sup> Larrey a Bernstorff. S. Ildefonso, 21 agosto 1766. RTKUA, *Spanien* B., 25; Roda a Azara. S. Ildefonso, 5 agosto 1766. ARSI, *Hist. Soc.*, lib. 34, I. "Madrid se ha mudado de arriba abajo en lo político, civil y militar. Se han puesto en orden los tribunales y el gobierno de la Villa. Es increíble lo que Aranda trabaja, y me hace trabajar continuamente".

<sup>369</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid 26 abril 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25. "Un tres petit nombre en guise de Comité travaille sur les chefs d'accusation, ... et fait si bien que sur le rapport présenté en iDlein Conseil, des crime de l'Ordre [ecclésiastique]. L. FRÍAS, *Los jesuitas y el motín de Esquilache*. Razón y Fe, 29 (Madrid, 1911), 168-69; EGUfARuiz, *Los jesuitas...*, o. c., 371-73; OLAECHEA, *En torno...*, o. c., 180-82, 184.

<sup>370</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 8 mayo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>371</sup> Idem e idem. Aranjuez, 2 junio 1766. *Ibidem*.

los eclesiásticos en general, y para que especificaran que la *pesquisa secreta* organizada por la *Sala* no iba dirigida tanto contra los eclesiásticos como contra los jesuitas en particular<sup>372</sup>.

Pero examinemos ya, desde un doble punto de vista -informática y programático-, el espíritu con que constituyó la *Sala*, los objetivos que se proponía, y la actividad desarrollada por sus miembros. La peligrosa ebullición ambiental obligaba a los consejeros a «ir tomando providencias definitivas», con objeto de «averiguar el origen secreto del motín de Madrid». En vista de ello, el fiscal Campomanes propuso -y se aceptó acto seguido- que se formara una *Sala* especial encargada de hacer una sigilosa «pesquisa secreta», dado que las sátiras y pasquines no procedían, como lo evidenciaba el paso del tiempo, de una plebe que, «si había sido seducida», no había pasado más allá de «sus ideas sobre la baratura de los comestibles»<sup>373</sup>, mientras que «las malas ideas esparcidas sobre la autoridad real de parte de los eclesiásticos», habían conferido a éstos «un notable ascendiente sobre el vulgo». Y es que «los pasquines o sátiras -apuntaba Campomanes- o son de personas privilegiadas, o de quienes obran adictos a sus órdenes»<sup>374</sup>.

Al año justo de establecerse la *Sala*, el ministro Roda, perfectamente iniciado en el funcionamiento de sus entresijos (aunque él lo negaba), escribiendo al ministro Tanucci, por encargo de Carlos III, le decía con un aire de ingenuidad y despego más aparente que real, que el Consejo Extraordinario había procedido en todos los asuntos, pero sobre todo en el extrañamiento de los jesuitas, «con el riguroso silencio que había querido S. M. observar en todos los consejeros pertenecientes a él»<sup>375</sup>.

Roda sabía usar el disimulo solapado con tal arte y discreción, que ni sus más íntimos corresponsales se percataban, si no a larga, de que les celaba sus pensamientos y sus actuaciones. Por eso en un párrafo del referido informe a Tanucci, que necesita ser aclarado, escribía:

«Se encargó la formación de una pesquisa secreta sobre este asunto [de los motines] al Sr. Conde de Aranda, Presidente del Consejo...De todo resultó que los Jesuitas eran el principal o único fomento que atizaba el fuego por todas las partes, indisponía los ánimos de toda clase de gentes, los separaba del amor y subordinación al Gobierno, imprimían y esparcían papeles y escritos sediciosos, y contrarios a la autoridad real y a la Soberanía y sus legítimos derechos»<sup>376</sup>.

Evidentemente Roda sintetizaba infinito, pero para que los aficionados a la Historia no sigan repitiendo tópicos, ni cargando las tintas exclusivamente sobre la persona de Aranda en el asunto de la *pesquisa secreta* -turbio prólogo de la expulsión de España de los jesuitas-, debe tenerse en cuenta, ante todo, que el Consejo Extraordinario tenía, al igual que el Ordinario en tiempos de normalidad, una sala que entendía privativamente de asuntos civiles, y otra de negocios criminales, y que ambas tenían su respectivo fiscal<sup>377</sup>. La única diferencia -mínima en apariencia, pero de gran trascendencia en la práctica- era que al conde de Aranda *sólo se* le confió (y no porque él así lo dispusiera, sino otros) la jefatura de la sala encargada de la justicia *criminal*, considerando que, en aquellos momentos, toda participación o sospecha de

<sup>372</sup> DÁNVILA, III, 26-27, 84. En algunos trabajos míos -que sería engorroso citarlos- he analizado las razones político-ideológicas que motivaron la expulsión de los jesuitas de España. Una síntesis de este punto se puede ver en FERRER BENIMELI, *La expulsión de los jesuitas por Carlos III*. En "Historia y Vida". Madrid Barcelona, núm. 62, VI (1973), 30-49.

<sup>373</sup> NAVARRO, 10.

<sup>374</sup> EGUÍA RUIZ, *Los jesuitas...*, o. c., 374-76, 46-47.

<sup>375</sup> DÁNVILA, III, 76-77.

<sup>376</sup> *Ibidem*; EGUÍA Ruiz, *Los jesuitas...* o. c., 134-35. Roda a Azara. S. Ildefonso, 19 agosto 1766. ARSI, *Hist. Soc.*, libro 234, 1.

<sup>377</sup> DESDEVISES, *Les institutions...*, o. c., 111-14.

participación en. el motín de Madrid era calificada como delito de este tipo<sup>378</sup>. Mientras que la *Sala* de asuntos civiles se subdividió en dos subsecciones: una para asuntos de gracia, llamada también de *conciencia*, a cuyo frente estaba el P. Osma, y otra de *justicia civil*, regida por la astuta mano de Roda, que, por conveniencia política, cultivaba entonces la amistad del confesor real<sup>379</sup>. Estos dos últimos personajes, que acabarían rompiendo, gozaban entonces de la confianza de Carlos III, a quien veían cada día, y estaban asistidos por el celo de Campomanes, fiscal de lo civil<sup>380</sup>.

A medida que se escudriña la documentación de aquel tiempo se gana la impresión de que al menos estos tres personajes, a los que se unió incidentalmente el duque de Alba, como compañero de camino, se valieron de la energía de Aranda, de su prestigio como Presidente y también de su ambición, para convertirlo en *testaferro* de sus planes. No olvidemos que el conde, cuyos numerosos enemigos vivían al acecho, era mirado con recelo por los Grandes de España y la nobleza del Antiguo Régimen<sup>381</sup>. Júntese a esto que las causas criminales que «correspondían» a Aranda, tales como las prisiones y destierros que decretaba su tribunal, eran, por lo general, tan ruidosas y llamativas que ponían en conmoción a ciertos sectores de la capital, como ocurrió con el arresto y exilio del marqués de Alventos, hermano del ex-gobernador del Consejo, o como ocurriría con el abate Gándara y el marqués de Valdeflores, por citar algunos ejemplos<sup>382</sup>.

Esto hacía que, de cara al público, ¡y también de cara a la Historia!, apareciera Aranda como el único responsable sobre el que cargaban, y han seguido cargando, las acciones, procedimiento y consecuencias de la *pesquisa secreta*, cuya formación ni siquiera fue idea suya<sup>383</sup>; mientras que Roda y el P. Osma, sin desviarse un ápice de sus metas, urdían taimadamente -a veces incluso a espaldas del Presidente- una política tan sigilosa como eficaz<sup>384</sup>.

Porque obra de zapa del confesor real, que quería atar corto al conde, fue conseguir que el desconfiado monarca desechara los candidatos presentados por Aranda y nombrara, con estupor de éste, los elegidos por el P. Osma; como fue obra del confesor real el ingerirse en «el cuento de las imprentas» y papeles que se les incautaron a los jesuitas, siendo así que Aranda era, en aquellos momentos, el juez de imprentas<sup>385</sup>; y también fue obra suya, entre otras muchas de este

<sup>378</sup> Roda a Azara. S. Ildefonso, 5 agosto 1766. ARSI, *HiSt. Soc.*, libro 234, I. "Las causas de los tumultos penden todas en el Consejo, y el Rey en ninguna ha querido tomar providencia, ni por mí ha salido resolución alguna, ni se me da parte de lo que resulta de los procesos, ni de lo que el Consejo determina. Cuantas representaciones han venido, buenas o malas, en pro y contra de los tumultos, todas han ido al conde de Aranda, sin más orden, sino que las haga juntar a los antecedentes y proceda el Consejo como si hablase por derecho".

<sup>379</sup> DÁNVILA, III, 36.

<sup>380</sup> LAFUENTE, II, 36, 40-41; EGUÍARUIZ, *Los jesuitas...*, o. c., 98; OLAECHEA, *En torno...*, o. c., 180, 184.

<sup>381</sup> Lebzelttern a Kaunitz. S. Ildefonso, 15 septiembre 1766. *Berichte*, III, 396-99; Larrey a Bernstorff. S. Ildefonso, 15 septiembre 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25. Por la identidad de fechas, lugares y temas que tocan, podría decirse que ambos diplomáticos estaban en comunicación. Vide supra nota núm. 355.

<sup>382</sup> AGUÍA RUIZ, *Los jesuitas....* o. c., 89-100, 136-37. Habla del "doble juego del Presidente", pero sería más correcto referirse al doble juego "que le hacían al Presidente". Larrey a Bernstorff. S. Ildefonso, 15 septiembre 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25. R. OLAECHEA, *Anotaciones sobre la inmunidad local en el siglo XVIII español. Misc.*, Comillas, 46 (1966), 304-15.

<sup>383</sup> Roda a Azara. Madrid, 9 diciembre 1766. ARSI, *Hist. Soc.* lib.o 234, I.

<sup>384</sup> DÁNVILA, III, 27.

<sup>385</sup> Roda a Azara. S. Ildefonso, 16 septiembre 1766. ARSI, *HiSt. SOC.*, lib.o 234, I. "El cuento de las imprentas también ha ido por el P. Confesor. Se les ha encontrado [a los jesuitas] con la mano en los papeles, todos apologeticos, contra la Francia y Portugal y a favor suyo, en Vitoria, Pamplona, Burgos, Calatayud y otras ciudades, y la correspondiente en Bayona con Mr. Trébos..... DÁNVILA, III, 30-33; Pallavicini a Torrigiani. S. Ildefonso, 26 agosto 1766. AGS, *Estado*, legº. 5.072.

jaez, el «gran cuidado» que puso «en examinar quién había estudiado con los jesuitas y tenía relación de amistad dentro del cuarto grado [o voto], para no sacar de este gremio para obispos, dignidades ni empleos de consideración, y valiéndose de la disposición de S. M. contra los colegios [mayores], para acabar de llenar con manteos [de *golillas*] los Consejos todos»<sup>386</sup>.

Por lo que toca a Roda, allegado del duque de Alba, preparaba cautelosamente una doble meta: la expulsión de los jesuitas, y la destrucción de los Colegios Mayores. Mientras llegaba la hora, procuraba que Aranda apareciera en aquellos momentos duros como el *factotum* y el único responsable de todo, cuando en realidad no lo era sino de la parte policial -la más llamativa y escandalosa- que Roda tenía el cinismo de asegurar que la ignoraba<sup>387</sup>. Pero por mucho que protestara que él no sabía «de la misa a la media», ya -que las causas referentes al motín -las únicas que trascendían- iban todas «por tribunales», no podía negar que, desde hacía cuatro meses, despachaba «todos los días con el Rey, y algunos dos veces»; que escribía «más que el Tostado» y vivía agobiado por una barahunda de negocios tan secretos como importantes<sup>388</sup>. Y aunque ocultaba cuidadosamente que el Administrador General de Correos, don Lázaro Fernández de Angul (que violaba la correspondencia de los jesuitas), estaba en continua correspondencia con él, la gente, con un instinto certero, atribuía todo a los manejos de Roda<sup>389</sup>, quien escribía de sí mismo las siguientes líneas:

«Torrighiani está endemoniado conmigo, sin saber yo porqué, pues aquí en nada de Roma me mezclo, ni se me dice Encarga de oficio de orden del Papa, al Nuncio, que habla al Ministro de Estado Grimaldi y al Rey mismo contra mí pintando a S. M. mi carácter descubiertamente, pues ya n es tiempo de políticas ni disimulas, y diga que soy bien conocido por un odio mortal que nutro en mi pecho contra l Compañía de Jesús, y tiro a destruirla en España con el pretexto de haber sido los Jesuitas cómplices en los alborotos d España, y será la ruina de una Religión tan útil a la Iglesia»<sup>390</sup>.

Al Consejo Extraordinario eran llamados a veces, en plan consultivo, el ex-ministro don Ricardo Wall y el duque de Alba, cuyo odio por la Compañía de Jesús llegaba a límites biológicos; y en las sesiones de la *Sala* en pleno sólo participaban sujetos de «confianza» que Campomanes había elegido «a moco de candil»<sup>391</sup>, ya que su cometido consistía -diríamos que no tanto- en investigar los orígenes, autores objetivos del motín contra Esquilache, cuanto en ir preparando con el mayor secreto la expulsión de los jesuitas y la reforma de los Colegios Mayores, con lo cual obsecundaban la idea poco favorable que Carlos III había traído ya al venir de Nápoles sobre estos dos *cuerpos*<sup>392</sup>. Por eso no es de admirar que el mismo Roda, que se hacía el ignaro diciendo que no sabía «de la misa a la media», pero que era a quien realmente temían los jesuitas -y no a Aranda- escribiera en agosto de 1766:

<sup>386</sup> LAFUENTE, II, 36. Chindurza a Roda. S. Ildefonso, 29 julio 1760. BN, Ms. 7.215. "Para el Obispado de Orihuela iban propuestos tres ex-colegiales mayores. El Rey los ha dejado a un lado, y ha nombrado al Vicario General de Valencia, que es nacional. La exclusión la alabo".

<sup>387</sup> Roda a Azara. S. Ildefonso, 16 septiembre 1766. ARSI, *HiSt. SOC.*, lib.o 234, 1. "Es una trapisonda. Yo no sé de la Misa a la media, pero yendo todo por tribunales, como va., se sabrá presto. Yo sólo sé *lo poco* que va por mi mano, aunque todo me lo atribuyen". Vide supra nota 368 que contradice.

<sup>388</sup> Idem e idem. S. Ildefonso, 5 agosto 1766. *Ibidem*. "Sobre la barahunda que traigo desde que se estableció la Presidencia del Consejo, y continua correspondencia con Aranda, para la que no basta una secretaria, se me ha añadido [como a notario del reino que era Roda] la testamentaría de la reina madre, que tiene mil cabos y providencias". Idem e idem. S. Ildefonso, 8 julio 1766. *Ibidem*. "Es increíble lo mucho que ha cargado sobre mí desde el tumulto, y especialmente desde la Presidencia del conde de Aranda... Va para cuatro meses que despacho con el Rey todos los días, y algunos dos veces. Escribe más que el Tostado, tengo todas las noches un parte larguísimo. No me queda tiempo para dormir ni descansar. No sé cómo vivo".

<sup>389</sup> DÁVILA, II, 605; 111, 19. EGUÍA RUIZ, *Los jesuitas...*, o. c., 38-40.

<sup>390</sup> Roda a Azara. S. Ildefonso, 5 agosto 1766. ARSI, *Hist. Soc.*, libro 234, 1. EGU Ruiz, *Los jesuitas....* o. c., 323-24.

<sup>391</sup> EGUÍA RUIZ, *Los jesuitas...*, o. c., 335-41; Rosemberg a M." Teresa. Madrid febrero 1762. *Berichte*, 11, 42.

<sup>392</sup> DÁN VILA, II, 287, 588-89, 615-176; III, 36-37, 67; ROUSSEAU, I, 74.

«Los jesuitas han perdido la chaveta en España. Teme mucho y será que deben. Todas sus cartas se reducen a ponderar la persecución que padecen, y es que no mandan como antes, pero pueden más que nunca por medio de los terciarios que tienen en Palacio, en los Tribunales y en todas partes»<sup>393</sup>.

Roda sabía lo preocupados que estaban los jesuitas porque el Director de Correos, Fernández Angulo, intervenía su correspondencia y la del nuncio Pallavicini, teniéndole al corriente de todo lo que pudiera interesarle. Ello permitía a Roda proseguir con ventaja la persecución contra la Compañía de Jesús, y al ver que su maléfico plan se iba fraguando satisfactoriamente, podía escribir en diciembre no sin cierto regodeo delator:

«Dicen que la hemos tomado con los frailes y los clérigos. Torrigiani lo sufriría como no se tocara a los Jesuitas, pues en las facultades que ha dado al Nuncio para auxiliar al conde Aranda no explica otro desconsuelo sino que se pueden ejercer[las] contra estos pobres Religiosos, perseguidos por odio y emulación en todo el mundo, y en esta Corte por el ministro Roda *che nutrisce un odio implacabile contro di loro*»<sup>393a</sup>.

Comentando la doble polarización de la *pesquisa secreta*, contra los jesuitas y los Colegios Mayores, escribí hace algún tiempo que cierta literatura apologético sólo había tenido en cuenta el aspecto de la persecución contra la Compañía de Jesús (desencadenada por «los perversos ministros enciclopedistas de Carlos III»), descuidando la reveladora faceta de los colegiales mayores, facción político-social estrechamente unida a los jesuitas, y que ahora se sentían cada vez más desplazados, al igual que éstos, por el empuje político de los *golillas*<sup>394</sup>. Decía entonces -y repito ahora- que no eran sólo los togados y abogados «manteístas» del Consejo Extraordinario quienes medían con el mismo rasero hostil a jesuitas y a colegiales mayores, sino que la misma identificación de objetivos hacía, como si fuera un timbre de gloria, un hombre tan poco sospechoso en este aspecto como era el diarista Luengo, para no hablar del jesuita americano Alegre. Añadía asimismo que la *Sala* no enfocaba la expulsión de los jesuitas de España desde el ángulo de la hostilidad contra «la Religión y la Iglesia católica» (que para los miembros de la *Sala* eran cosas distintas a «la *política* de la Curia Romana», cuyos principales defensores en España eran los jesuitas), sino desde un punto de vista político-social, pues a juicio del mismo Luengo «era una cuestión averiguada» que el monarca y sus ministros estaban decididos a desencadenar una misma ofensiva contra ambos *cueros* -el jesuítico y el colegial- en cuya política y modo de proceder encontraban tantos puntos de semejanza.

Sugería yo entonces que el haber separado la acción del Consejo Extraordinario contra el *cuero* jesuítico, de la campaña que emprendió simultáneamente contra la política del *cuero* colegial, había dado pie para que en todo este vidrioso asunto no se vieran sino motivaciones jansenistas y «enciclopedistas», cuando no antirreligiosas, siendo así que la realidad histórica era algo distinta, porque el influjo de los colegiales mayores se proyectaba «jesuíticamente» sobre el campo político-social en la misma proporción en que la Compañía de Jesús intervenía a la suarista en el terreno puramente religioso e, inevitablemente, en el palenque político-social, que era el campo en el que los «golillas» daban la batalla «a la tomista», por aquello de que en la España del XVIII la «política» y la «religiosidad» iban tan inseparablemente unidas<sup>395</sup>.

Dicho se está con esto que la Sala enfilaba sus baterías contra la política de los «partidos» de oposición -el colegial, el jesuítico y el enseñadista-, porque de estos flancos era de donde partían los tiros, en forma de pasquines y murmuraciones, contra la política reformista del equipo ministerial de Carlos III; y por eso la *pesquisa secreta* procedía, en consecuencia,

<sup>393</sup> Roda a Azara. S. Ildelfonso, 5 agosto 1766. ARSI, *HiSt. SOC.*, libro 234, I. LUENGO, 6 (1772), 97. "Roda es sin duda el más sangriento enemigo de los jesuitas, y también el más hábil y más disimulado de todos los Ministros que rodean al Rey". Vide supra nota núm. 268.

<sup>393a</sup> Roda a Azara. Madrid, 9 diciembre 1766. ARSI, *Hist. Soc.*, lib.o 234, I.

<sup>394</sup> OLAECHEA, *Las relaciones...* o. c., I, 308-12; IDEM, *En torno...*, o. c., 192; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 160-65.

<sup>395</sup> OLAECHEA, *En torno...*, o. c., 181. Vide supra nota núm. 386.

actuando contra tales reductos, según detectaba el caraqueño Hermoso, uno de los detenidos que, según veremos, sería desterrado de Madrid en octubre de 1766, junto con el abate Gándara y el marqués de Valdeflores. Con ocasión de enviarle desde Valencia unas *Memorias* a su amigo el famoso jesuita Isidro López, confesor y confidente del marqués de la Ensenada<sup>396</sup>, escribía:

«Estos Ministros y sus Teólogos imitan la novedad de estos tiempos, en ensanchar la autoridad del Rey contra la Iglesia sin discernimiento ni luces. Se gobiernan con espíritu de venganza contra los Jesuitas y los Colegiales Mayores, que antes gozaban del valimiento, y forman hoy contra ellos un partido de Abogados y gentes ínfimas que vivían despreciadas... Los Ministros letrados no son (como se pintan fuera de España) unos depósitos de ciencia y de prudencia. Son unos pobres hombres, ignorantes y pedantescos, de muy poca instrucción y de infelices talentos. A Roda le conoció Roma por un mero abogado español, y éste es el hombre más ilustrado de la Nación. Los fiscales Campomanes y Moñino, que de malos abogados pasaron a ser magistrados superiores, hacen sus retratos con sus propios escritos: su fin es vengarse de los Jesuitas, de los Colegiales Mayores, y demás hombres de mérito y de nacimiento, y mantenerse en un privativo valimiento»<sup>397</sup>.

Esta confesión confidencial es realmente interesante al mismo tiempo que reveladora, y sintetiza todas las vanidades y aspiraciones -amenazadas o perdidas ya- de la liga de oposición contra el Gobierno de Carlos III y sus abogados *golillas*. Por eso cabe preguntar si este espíritu de venganza a que aludía el «abate» Hermoso era fruto de una inquina antirreligiosa que buscaba la ruina de la Iglesia de España, o si, por el contrario, fue el resultado de una lucha en la que los *golillas* togados, humillados durante tanto tiempo por la prepotencia de los colegiales mayores y los jesuitas, se jugaban el ser o no ser sobre la palestra político-social española; lucha que, por otro lado, haría perfectamente explicable (si no justificable) la aniquilación del *cuerpo* colegial y del jesuítico. No en vano decían entonces los desplazados, en tono despectivo, que el reinado de Carlos III era «el reinado de los togados», ya que uno de los efectos de las reformas de este monarca fue el llenar las villas y ciudades de abogados, de fiscales y de escribanos, «gentes ínfimas» que hasta entonces «vivían despreciadas»<sup>398</sup>.

*Un nuevo coletazo.* - La inquietud y el descontento seguían fermentando todavía, pero gracias al nervio del conde de Aranda la calma exterior parecía asegurada de momento. Los propietarios de las casas, que sabían por experiencia el tétrico aspecto que presentaba Madrid a oscuras, habían decidido, de acuerdo con los inquilinos, recoger fondos para sufragar, a prorrata, los gastos iniciales de instalación del alumbrado, cuyo mantenimiento correría en adelante a cargo del Ayuntamiento. Los nuevos faroles se alimentarían con aceite, resultando así más económicos, ya que los «faroles de Esquilache», hechos añicos durante el motín en número de unos 7.000, iluminaban con sebo, producto cuyo precio estaba por las nubes<sup>399</sup>.

Ante el Consejo Extraordinario, reunido en pleno el 11 de septiembre para conferir «sobre el estado en que se hallaba la pesquisa reservada», expuso el fiscal Campomanes la necesidad de elevar un informe a consulta a S. M. en orden a evitar que el clero siguiera tomando «parte a favor de ningún particular, ni cuerpo religioso». Puesto que la pesquisa iba bastante adelantada, y podía formarse ya un «concepto de la instigación que había formado, ordenado y animado, con capa de religión y aun de martirio», el motín contra Esquilache, advertía Campomanes aludiendo a la Compañía de Jesús, que en este vasto asunto no sólo estaba

<sup>396</sup> OLAECHEA, *En torno...*, o. c., 174.

<sup>397</sup> *Memorias sobre el origen del tumulto de Madrid del año 1766*. APJT, legº. 71. Copia. L. SALA BALUST, *Un episodio del duelo entre manteístas y colegiales en el reinado de Carlos III*. En "Hispania Sacra", 10 (1957), 301-84.

<sup>398</sup> DESDEVISES, *Les institutions...*, o. c., 24; LAFUENTE, II, 32-33. "S. M. hizo abatir *el partido* de los Colegiales Mayores, y exaltar el de los Abogados; éstos enemigos, y aquéllos por lo general adictos a la Compañía de Jesús".

<sup>399</sup> Larrey a Bernstorff. S. Ildefonso, 15 septiembre 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

complicado un *cuero religioso*, sino que no cesaba de esparcir especies adversas al Gobierno y a la reforma de los abusos, contagiando de este modo a otros eclesiásticos. Para cortar de raíz este grave daño, el mejor medio era aislar a este peligroso *cuero*, dejándolo a sus propias fuerzas, y privándose de la colaboración de los eclesiásticos, los cuales podrían ser requeridos por la autoridad civil y acusados de reos de Estado si contravenían las antiguas leyes del Reino, que la *Sala* deseaba volvieran a ponerse en vigor<sup>400</sup>.

Recibida la consulta, el monarca la rubricó el 14 del mismo mes con el correspondiente decreto, por el cual se mandaba «que todos los eclesiásticos seculares y regulares se abstuvieran de murmuraciones depresivas contra el Gobierno», y al mismo tiempo se rogaba y ordenaba a todos los obispos de España que enviaran presos a Madrid (y a tal operación colaboraría gustosa la autoridad civil) a los clérigos contraventores' convencidos de ser autores o cómplices de sátiras y pasquines sediciosos. Es interesante destacar que este real decreto del 14 de septiembre de 1766 (y su correspondiente cédula del 18) es *el primer documento oficial* en que se acusaba explícitamente al *cuero* de la Compañía de Jesús de haber sido autora de las alteraciones de Semana Santa y de sus secuelas<sup>401</sup>.

No todo el mundo, ni siquiera ciertas gentes de los medios gubernamentales, eran de este sentir. Concedían en buena hora que los eclesiásticos, en general, hubieran tenido alguna participación en los bullicios pasados, pero que los jesuitas cargaran ellos solos con todos los vidrios rotos les parecía excesivo. A medida que avanzaba la *pesquisa secreta* se decía, en general, sin concretar nunca, que eran «principalmente las Ordenes religiosas quienes habían fomentado la famosa escena» del motín madrileño, y que el espíritu de sedición y descontento (menos vivo en el pueblo, sometido por la represión, que en ciertos ambientes clericales), seguía respaldado por «todo el Estado Eclesiástico, tan numeroso y tan respetable siempre en España». Este juicio de Larrea coincidía con el del embajador francés d'Ossun, y también con el del conde de Aranda, quien hablando con este último le había dicho confidencialmente «que no se debía acusar a una Orden particular, sino a ciertos individuos de todas las Ordenes religiosas de España»<sup>401a</sup>. Prueba de que tal era el sentir de Aranda, y de que no fingía, es que el marqués de Grimaldi recibió a través del conde el decreto del 14 de septiembre, y al enviar al agente Azara unos cuantos ejemplares de dicha orden, el genovés le decía textualmente:

«Yo hasta hoy no tenía noticia sobre la incontinencia en hablar de los eclesiásticos contra el Gobierno. Me dice el conde de Aranda que, en las revoluciones pasadas, los legos [civiles] pudieron ser reducidos, pues *el origen del motín vino del Sacerdocio* »<sup>401b</sup>.

Según escribía el nuncio Pallavicini, el rector del Colegio Imperial de Madrid, dirigido por los jesuitas, después de consultar a su Provincial, el P. Mourin, y de recibir la aprobación de este religioso que, según el nuncio, tenía fama «di molta saviezza e pronto accordimento», envió copias de este real decreto a todas las casas de jesuitas, encareciendo su fiel observancia<sup>402</sup>. Parece que tal gestión era necesaria, pues el mismo Pallavicini informando al cardenal Torrigiani le decía textualmente:

<sup>400</sup> Cons. Extraordinario. Madrid, 11 septiembre 1766. AGS, *Gracia y Justicia*, legº. 1.009.

<sup>401</sup> DÁNVILA, I.11, 29-30.

<sup>401a</sup> Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 8 mayo y 2 junio; Escorial, 3 noviembre 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25.

<sup>401b</sup> Grimaldi a Azara. S. Ildefonso, 23 septiembre 1766. AEER, legº. 215.

<sup>402</sup> Pallavicini a Torrigiani. Madrid, 30 diciembre 1766. AGS, *Estado*, legº. 215. Correspondencia intervenida al Nuncio.

«No todos los PP. Jesuitas se abstienen de hacer hablar de ellos, ni todos se someten a las leyes establecidas por la policía civil con la puntualidad y plenitud con que deberían hacerlo en todo tiempo»<sup>403</sup>.

Por orden del soberano, el ministro Roda conminó oficialmente al conde Aranda la orden de poner en práctica el decreto del 14 de septiembre, y al mismo tiempo le hacía saber que, a fin de conseguir la perfecta realización de la *pesquisa secreta*, el monarca había tenido «por conveniente aumentar el número de ministros que debían concurrir a formar el Consejo Extraordinario», al que volvía a intimar que tanto sus actividades como las deposiciones de los testigos debían quedar cubiertos por el velo de un secreto inquisitorial<sup>404</sup>.

Nada tiene, pues, de extraño el que los jesuitas de Madrid, particularmente el P. López, enterados de tales disposiciones, cuya noticia se filtraba hasta sus oídos, dieran pasos y tomaran precauciones de seguridad, y aunque el nuncio, desconocedor del verdadero rumbo de la *pesquisa secreta*, estaba persuadido por las engañosas palabras del P. Osma, de que una Orden tan adicta a la Santa Sede, y tan protegida por ésta, se hallaba a salvo de toda persecución y contingencia grave por parte del Gobierno español, el ministro Roda, escribía el 16 de septiembre al agente Azara las siguientes líneas:

«Es increíble lo que se mueven, enredan y escriben estos Beneméritos [jesuitas]. Nadie les dice una palabra, y ellos se echan la sentencia diciendo que se les persigue. Todas las causas que se siguen en Cuenca, Palencia y otras partes sobre los alborotos, publican ellos mismos que son contra la Compañía, siendo así que sólo se buscan generalmente los motores de dichos bullicios, y así se precaven para decir después que ha sido emulación contra ellos»<sup>405</sup>.

Es verdad que al menos los jesuitas residentes en Madrid, prevaliéndose siempre de exenciones y epiqueyas, no se habían distinguido precisamente en acatar a rajatabla las órdenes emanadas por el Consejo para sofocar *los motines*, y si ya para entonces el crédito de la Orden ignaciana había perdido muchos puntos ante los ojos del Gobierno, cualquier indicio o comentario que en otras circunstancias hubiera podido pasar más o menos inadvertido, adquiriría en aquellas sazones un enorme relieve. Tal ocurrió con el incidente en torno a la inmunidad del santuario de Loyola (Guipúzcoa), denunciado a Madrid por el corregidor «tomista» Barreda; y lo mismo podía decirse, por citar otros casos, de «los cuentos de las -Imprentas» de Vitoria y Pamplona, o de la imprudente acción del misionero jesuita P. Calatayud, como lo reconocía su amigo el jesuita P. Isla<sup>406</sup>.

Por todas estas razones, y por otras más generales que no hacen al caso, el Provincial de Castilla, P. Idiáquez, hermano del duque de Granada de Ega, se personó el 26 de agosto de 1766 en el sitio real de San Ildefonso, para presentar al monarca excusas y documentos con que justificar la conducta de sus súbditos jesuitas, y rogar a S. M. mandara «tapar la boca a tantos émulos que desenfadadamente» tiraban a infamar a la Compañía y a preparar su extinción<sup>407</sup>.

El P. Idiáquez, cuya presencia en la Corte dio pie a no pocas conjeturas, fue recibido con gran benevolencia por Carlos III, que quedó muy bien impresionado de la entrevista. Así se lo comunicaba el mismo día el propio P. López, que lo había sabido por el «ensenadista» Valdecarzana, y por el marqués de Mondejar, ex-colegial mayor de Alcalá, pero sobre todo

<sup>403</sup> Idem e idem. S. Ildefonso, 26 agosto 1766. *Ibidem*. "Non tutti i PP. Gesuiti si astengono del far parlar di loro, ne tutti si uniformano alle usate leggi della Civil Polizia, con la puntualità e pienza che dovrebbero in ogni tempo".

<sup>404</sup> Roda a Aranda. Escorial, 19 octubre 1766. AGS, *Gracia y Justicia*, leg.º 1.009; Carlos III a Aranda. Escorial, 19 y 31 octubre 1766. *Ibidem*.

<sup>405</sup> Roda a Azira. S. Ildefonso, 16 septiembre 1766. ARSI, *Hist. Soc.*, lib.o 234, I.

<sup>406</sup> VILAR, *El motín...*, o. c., 241-42; EGUÍA RUIZ, *Los jesuitas...* o. c., 85-101.

<sup>407</sup> ROUSSEAU, I, 208; DÁNVILA, III, 23-24; EGUÍA RUIZ, *Los jesuitas...* o. c., 108-109.

porque el mismo monarca se había explicado, como tenía por costumbre, con su ayuda de cámara, Alberico Pini, quien se le avisó al P. López «por conducto seguro»<sup>408</sup>.

En estos momentos resulta importante destacar una faceta de la personalidad del intrigante Pini, por las consecuencias que su conducta acarreó -indirectamente- a los jesuitas y a otros personajes que, según veremos, serían desterrados de Madrid poco después. A juicio del austríaco Rosemberg, este pamesano, gran amigo del abate Gándara y del caraqueño Hermoso, se entremetía en muchos asuntos de la Corte, y bullía entre bastidores aprovechándose de la desconfianza que mostraba el rey hacia sus ministros. Muchas personas influyentes en otros sectores, para llegar con seguridad hasta el monarca se valían del conducto de este personajillo, aparentemente inocuo e inofensivo hacia el exterior, pero que sabía cobrar sus oficiosidades a peso de oro, y estaba enredado en una «cábala» secreta para desbancar al marqués de Grimaldi, como estaba metido en otra intriga para que Carlos III tuviera el más alto concepto de su embajador en Roma, el mediocre monseñor Azpuru, según escribía el agente Azara que, informando a Roda desde Roma, le decía:

«Desde aquí sé el conducto por donde va la entruchado. Pini es el tuatem de todo: él sostiene a este bribón [de Azpurul con su correspondencia clandestina; y en ella sé yo que da parte a éste de lo que el Rey le confía, y suelta [al Rey] las especies que éste le sugiere»<sup>409</sup>.

Al ir el P. Idiáquez al sitio real de San Ildefonso, el P. López, gran conocedor de las intrigas y recovecos de la Corte, le había recomendado estas tres cosas: que no se sirviera públicamente de los servicios que él mismo pudiera hacerle como procurador de los jesuitas, ya que serían contraproducentes, por su amistad con el marqués de la Ensenada, y «por la demasiada merced» que hacían a López algunos cortesanos y personajes «de trascendencia»; que procurara hablar al rey directamente y sin intermediarios; y finalmente que evitara entrevistarse con el P. Osma y con otros Ministros<sup>410</sup>.

Una de las razones de tales advertencias residía en que estos personajes ministeriales, de los que el P. López tenía «poca satisfacción», serían todo lo antijesuitas que se quiera, pero habían llegado a descubrir que, desde los bullicios de Semana Santa, existían en la Corte algunas espitas ocultas por donde se filtraban a la calle «hasta las menores individualidades de lo que en Palacio se decía y disponía», de suerte que llegaban al común de las gentes «cuantas especies indigestas se propalaban contra el Gobierno». Estos mismos señores habían descubierto también que «del cuarto de la difunta reina madre salían especies sediciosas (que no perdonaban a las personas reales), así como caudales para pagar a los que, como mandatarios, se mezclaron en el motín de Madrid»<sup>411</sup>. Estos extremos aumentaban el recelo del asustado monarca, que notaba que en su propia casa y familia tenía, si no enemigos declarados, sí al menos espías solapados, en conexión con los cabecillas de los motines, y con otras personas de la oposición, entre las cuales se tenía como sospechoso al propio P. López y a algunos otros personajes, como el marqués de Valdeflores.

El P. López, enviado a estudiar a París por el marqués de la Ensenada, de quien terminó por ser su confesor y confidente; procurador en Madrid de la provincia jesuítica de Castilla; gran amigo de don Lorenzo Hermoso, y de los «ensenadistas» Gándara y Velázquez, marqués de Valdeflores, y muy relacionado en la Corte con altas personalidades, se había movido con diligencia en favor de sus hermanos de hábito, implicados en algunos asuntos delicados, y

<sup>408</sup> EGUÍA RUIZ, *Ibidem*, 109.

<sup>409</sup> *El espíritu*, I, 166; Rosemberge a Kaunitz. Madrid, febrero 1762. *Berichte*, 11, 43. Idem e idem. Escorial, 14 noviembre 1763, y S. Ildefonso, 7 agosto 1763. *Ibidem*, II, 387 y 339-40.

<sup>410</sup> LAFUENTE, II, 34; EGUÍA Ruiz, *Los jesuitas...* o. c., 109, 111, 115; NAVARRO, 2-33.

<sup>411</sup> Cons. Extraordinario. Madrid, 11 septiembre 1766. AGS, *Gracia y Justicia*, eg.o 1.009; EGUÍA RUIZ, *Los jesuitas...*, o. c., 366.

sobre todo en un pleito sobre los diezmos de las iglesias jesuíticas de Nueva España, que se debatía en Madrid aquellos mismos días, de suerte que su sagaz olfato le había llevado a penetrar tan certeramente los planes y designios de *la pesquisa secreta*, que se hizo altamente sospechoso y su presencia en Madrid terminó por no ser grata. El conde de Aranda, a suasión de Roda y Campomanes, lo mandó llamar, y el 20 de octubre de 1766 salió el P. López «destinado» al colegio de Monforte, en Galicia, con la particularidad de que en una carta-alegato, escrita confidencialmente en Calvi (Córcega) el 6 de marzo de 1768, decía de sí mismo estas reveladoras palabras:

«El P. López, por más tortura que da al entendimiento, no lo acaba de comprender, y, por contrario, desde aquella hora miró y calificó entre sus amigos por insigne bienhechor suyo al Señor Conde [de Aranda], que con aquella acción echó el sello a 16 años de favor y honras»<sup>412</sup>.

La tranquilidad que reinaba en Madrid, al menos externamente, era más bien fruto del temor al castigo que del «contentamiento público», lo que significaba que todavía no se podía contar plenamente con una «disposición de quietud voluntaria», porque la capital estaba llena de murmuraciones. Una prueba de ello fue el «abominable pasquín» que apareció por aquellos días pidiendo la muerte para Carlos III, el reino para el Príncipe de Asturias, y amenazando con asesinar al conde de Aranda, preocupado siempre por conseguir que el monarca tornara a la capital<sup>413</sup>.

Que estas manifestaciones sediciosas eran obra de ciertos grupos minoritarios, sembradores del descontento, se deduce del testimonio del representante austríaco Lezbeltern, a juicio del cual el pueblo miraba al Presidente de Castilla como a un ídolo, porque había asegurado de momento el aprovisionamiento de la ciudad y el suministro de los artículos de primera necesidad<sup>414</sup>. Los embajadores extranjeros, que veían la escena española desde fuera -y por eso sus juicios tienen la objetividad que confiere la perspectiva-, se percataban de la capacidad humana de Aranda para captarse la admiración del pueblo y guiar los ánimos a su gusto.

Valiéndose de este ascendiente, el genio político del conde intentó jugar con el talante veleidoso e inconsecuente del público madrileño, capaz de aguantar estoicamente una serie de abusos y arbitrariedades (que atribuía a la fatalidad), pero se aferraba hasta el derramamiento de sangre a ciertas minucias y caprichos (que calificaba pomposamente de «genuinas costumbres españolas»), y con cuyo mantenimiento su orgullo quedaba espesamente satisfecho, por creer que de ese modo afirmaba su «personalidad» -quiero decir su falta de personalidad auténtica<sup>415</sup>.

Por lo visto, al habilidoso Presidente no se le pasó por alto esta circunstancia, que para el pueblo significaba tanto y para él tan poco, y por eso hizo correr la especie de que «la vuelta del rey a Madrid podría muy bien depender del grado de obediencia de sus habitantes en lo tocante al uso de los sombreros arremangados o levantados [retroussés]», que nadie llevaba en la capital, ya que el público, gracias a permiso concedido por el rey, seguía tocándose en general con el sombrero gacho o redondo. Según Larrey, «esta insinuación había producido, sin duda, más efecto que las intimaciones y requerimientos», pero debe añadirse que no se alcanzarían los resultados apetecidos sin antes pagar el tributo de una convulsión violenta, que vino a constituir como el último coletazo del «motín contra Esquilache»<sup>416</sup>.

A mediados de octubre, Aranda mandó llamar a los representantes de los *Gremios* madrileños para hacerles saber que S. M. vería con sumo agrado el restablecimiento de la

<sup>412</sup> EGUÍA RUIZ, *Ibidem*, 313. *Berichte*, III, 406, 413.

<sup>413</sup> Larrey a Bernsterff. Escorial, 20 octubre 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>414</sup> Lezbeltern a Kaunitz. Escorial, 12 noviembre 1766. *Berichte*, III, 313-314. NAVARRO, 21-22.

<sup>415</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, 46.

<sup>416</sup> Larrey a Bernstorff. Escorial, 3 noviembre 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

antigua costumbre de llevar otra vez «sombreros levantados», que habían sido abolidos durante los momentos de mayor turbulencia, porque la plebe exigió, por encima del bando de Esquilache, seguir llevando sombreros gachos. Ellos respondieron que estaban prestos a suscribir todo lo que pudiera complacer al monarca, y así, desde el día siguiente se pudo ver en las calles madrileñas a un gran número de personas tocadas con tales sombreros<sup>417</sup>. De ese modo esperaba Aranda doblegar por fin la resistencia del rey y obligarle a volver a Madrid, por considerar tal gesto como esencial para el restablecimiento de la confianza mutua entre la capital y el soberano. Pero el conde no contaba con los efectos que su insinuación podía producir en los «patriotas» o entre los descontentos, ya que según informaba Larrey,

«muchos de aquellos que, por obediencia ciega o por granjearse la protección del Presidente, se prestaron a aceptar la invitación hecha por éste a los jefes de los Gremios, de llevar sombreros levantados, fueron gravemente insultados en pleno día, en algunos barrios de la capital, lanzándose además gritos iguales a los proferidos por las turbas en la triste época [de Semana Santa] que estuvo a punto de trastornarlo todo»<sup>418</sup>.

El espíritu de sedición volvió a surgir pujante, porque se rompieron algunos faroles nuevos, y se hubiera llegado a otros excesos de mayor monta de no haber intervenido el conde de Aranda, que se personó en los lugares del tumulto y después de mandar que se azotara en el acto a algunos culpables, ordenó que se doblaran las patrullas, con intención de aumentar la guarnición de Madrid y hacer que entraran en la ciudad dos nuevos batallones para mantener a todo el mundo en la raya de su deber<sup>419</sup>.

Tanto Larrey como Lebzelter dan a entender en sus respectivos despachos, fechados el 27 de octubre, que a consecuencia de esta algarada fueron detenidos, entre otros<sup>420</sup>, en sus propios domicilios a la una de la madrugada, el abate Gándara, don Lorenzo Hermoso, y don Luis José Velázquez, marqués de Valdeflores, como sospechosos de ser los autores de muchos papeles sediciosos y amenazadores que salían a luz antes y después del motín madrileño<sup>421</sup>. Ante estos arrestos, el embajador Larrey informaba a su Corte así:

«Estos tres señores (de los cuales sobre todo el último es bastante conocido por sus obras sobre Historia de España) que hacían desde hacía largo tiempo el oficio de *botafuocos*, y a los que se vigilaba desde lejos, pero que hasta ahora se les trataba con miramientos, tanto por falta de pruebas como a causa de la *relación de amistad que se hallaban con el Sr. Pini*, primer ayuda de cámara del Rey, y de la especie de apoyo que les daba esta unión, por fin han traicionado indudablemente sus sordas intrigas, y acaban de enjugar un castigo todavía muy poco proporcionado a sus miras secretas y criminales»<sup>422</sup>.

El jesuita Eguía Ruiz, que por querer probar demasiado la inocencia de estos tres 'Lamosos ensartados, no la demuestra ni siquiera suficientemente, hubiera estado, sin duda, en total desacuerdo con el juicio emitido por Larrey, siendo así que el mismo P. Isla (tan admirado por Eguía Ruiz), comentando confidencialmente con el jesuita Gaztelu las ruidosas detenciones que se habían hecho en Madrid, arrestando a Gándara, Hermoso y Velázquez, le decía como conclusión: «Sospecho sería por no tener presente los arrestados aquella profunda sentencia del Santo Fray Gil: *barramos y callemos*»<sup>423</sup>.

<sup>417</sup> Larrey distingue claramente entre sombreros "rabattus" o gachos, y sombreros "retroussés" o levantados.

<sup>418</sup> Larrey a Bernstorff. Escorial, 27 octubre 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>419</sup> *Ibidem*.

<sup>420</sup> *Ibidem*; Lebzelter a Kaunitz. Escorial, 27 octubre 1766. *Berichte*, III, 406; Isla a Gaztelu. Lestrove, 10 noviembre 1766. Apud L. FERNÁNDEZ, 371.

<sup>421</sup> *Ibidem*.

<sup>422</sup> Vide nota núm. 418.

<sup>423</sup> L. FERNÁNDEZ, 371. Vide supra nota núm. 420.

Cuenta Eguía Ruiz que el testarudo abate Gándara, muy amante de la Compañía de Jesús y allegadísimo al marqués de la Ensenada, se negó a ponerse en camino escoltado, pretextando derechos de inmunidad y su condición de clérigo, y que el conde de Aranda, después de pedir facultades al nuncio, hubo de conminarle la orden de salida. Encerrado en el castillo de Batres, donde se le interrogó repetidas veces, fue trasladado en calidad de reo de Estado a Pamplona, donde murió en otoño de 1783<sup>424</sup>. El nuncio Pallavicini, informando a Torrigiani sobre este eclesiástico le decía: «Pocos cerebros habrá tan volcánicos, y pocos espíritus menos sacerdotales que el que ha mostrado Gándara»<sup>425</sup>. Roda, que lo conocía y trataba con familiaridad desde Roma, donde le sucedió en el cargo de agente general de preces, informaba en agosto de 1766, que el abate montañés sólo retenía «el sueldo de Agente, por vía de pensión, que es con lo que se» mantenía, por haber renunciado a las dos prebendas que poseía en las catedrales de Lorca y Plasencia (aquella le frutaba siete mil y ésta catorce mil ducados de renta anual), con tal de no ir a residir en alguna de ellas, como decía y según le exigían de consuno el Obispo y Cabildo de Plasencia, mientras estuvo percibiendo los frutos de la prebenda sin residir en ella.

Cuando se dio la orden de que salieran de Madrid todos los eclesiásticos sin empleo, el abate Gándara, en vez de acatarla y marcharse a residir a alguna de sus sinecuras -que tampoco eran una futesa-, como le conminaron por separado el conde de Aranda y el cardenal arzobispo de Toledo, recurrió a Carlos III, quien le respondió por medio de Roda, «que S. M. no quería impedir que obrasen sus ministros, a quienes tenía encargada la ejecución de esta orden. Desde entonces -añadía Roda- se retiró de los sitios reales, porque conoció en verdad que el Rey no gustaba de que los siguiese, y se fue a Madrid para mantenerse libre» en la capital<sup>426</sup>. A partir de esa fecha ya no volvió a ver a Roda, cuyo bufete acostumbraba a visitar en Aranjuez, para comentarle «los muchos papeles, sátiras y cartas anónimas que se esparcían» por Madrid durante el *clamoreo* del motín, y que a él le enviaban sus amigos de la capital; y por muchas instancias que hizo desde la cárcel después de arrestado, el monarca abandonó por completo a su antiguo escopetero, dejándolo morir en los fríos sótanos de la prisión de Pamplona<sup>427</sup>.

También el caraqueño Lorenzo Hermoso, falsamente llamado «abate», pues estaba casado con una viuda rica, se le condujo escoltado al castillo de la Mota, en Medina del Campo, a donde llegó el 31 de diciembre de 1766. Condenado a diez años de destierro de los sitios reales, a los cuatro años salió de la prisión dirigiéndose a Valencia, donde aún vivía en 1782. En la defensa personal que hizo de su propia causa ante los jueces se pronunció, a juicio de Eguía Ruiz, como «notorio antijesuita», lo que no era ningún óbice para que estuviera muy descontento de la política real y cabalara contra el Gobierno; ni era impedimento para que tuviera una gran amistad con Pini y urdiera chismes y hablillas con el intrigante parmesano; ni para que tratara con tanta intimidación al P. López, que aun estando éste expulsado en Italia, Hermoso le siguiera escribiendo<sup>428</sup>.

Parecida suerte corrió el «ensenadista» Luis José Velázquez, marqués de Valdeflores, de quien Sempere y Guarinos hace un gran elogio en su interesante *Ensayo*. Arrestado por la policía como los dos anteriores, se le embargaron los libros y papeles, siendo escoltado hasta el castillo de Alicante, y conducido después al de Alhucemas. Recobrada la libertad en enero de

<sup>424</sup> EGUÍA RUIZ, *Los jesuitas...*, o. c., 202-18.

<sup>425</sup> *Ibidem*, 204.

<sup>426</sup> Roda a Azara. S. Ildefonso, 19 agosto 1766. ARSI, *Hist. Soc.*, lib.o 234, 1. Lebzelter a Kau.-litz. Madrid, 13 abril 1767. *Berichte*, IV, 20-21.

<sup>427</sup> Roda a Avila. S. Ildefonso, 5 agosto 1768. AGS, *Gracia y Justicia*, leg.º 582.

<sup>428</sup> EGUÍA RUIZ, *Los jesuitas...*, o. c., 219-25. Vide supra nota núm. 397.

1772, después de penalidades sin cuento, se retiró a una quinta no lejos de Sevilla, donde murió ese mismo año de un ataque apoplético<sup>429</sup>.

Estando preso en Alicante, el malagueño Velázquez conoció a don Francisco Arias Saavedra, cuyo breve arresto por la policía de Aranda mencionamos más arriba. Cuenta Arias en sus minuciosos *Decenios*, especie de Memorias autobiográficas, que, hablando un día con Valdeflores le dio este preso político varios consejos de vida práctica, uno de los cuales fue éste:

«Que en esta Nación española jamás imprimiese mi nombre ni en una esquela o papel de entierro. Que el prurito de darse él a la luz pública había sido la causa de todas sus desgracias; porque ni él había podido substraerse a la tentación de ridiculizar a Campomanes, ni Campomanes a la tentación de vengarse de él. Este consejo -concluye Arias- lo he observado con toda la exactitud que he podido»<sup>430</sup>.

En los autos del procesamiento de Velázquez, su mortal enemigo Campomanes (en cuyas manos había terminado por caer) aludía a los «delitos de Estado que cometen los hombres ambiciosos, aun sabiendo a cuánto se exponen si son descubiertos». Y es justamente lo que, según el fiscal, le había sucedido a Velázquez, declarado reo de Estado por ser autor de tres papeles sediciosos, dirigidos con «detestable fin»: uno al corregidor de Madrid, don Alonso Pérez Delgado, con el pseudónimo de «Tribuno de Madrid», otro al duque de Híjar, en nombre de la nobleza de la capital, y otro tercero al conde de Altamira, arrogándose la representación del pueblo. Todos tres estaban llenos de ideas incendiarias, inspirados si es que ya no escritos con la ayuda del jesuita P. Benavente, gran amigo del reo.

Según el tenor de los autos, Velázquez no negó en el proceso que había dado diferentes pasos durante los días del *estallido* del motín de Madrid, «ya sea introduciéndose en Palacio, ya paseando las calles en diferentes trajes, ya entrometiéndose en casa del Sr. Gobernador del Consejo de Castilla [don Diego de Rojas], en ocasión que los amotinados le obligaron a escribir una carta a S. M., que el reo ayudó a redactar». El fin de estas entradas y salidas en palacio era para adquirir noticias de lo que se hacía y planeaba dentro, y a ello aludían las palabras del papel de Velázquez, dirigido al corregidor de Madrid, cuando decía que: «No se carecía de quienes nos comunicasen todas las deliberaciones e interioridades aun de Palacio». Concluían los autos señalando que la conducta del reo, «en sus entradas y salidas de Palacio, y mezcla con los tumultuosos, era igual a la de D. Lorenzo Hermoso y D. Miguel de la Gándara, sin más diferencia que haber sido este reo más precavido y cauteloso»<sup>431</sup>.

Después de estas detenciones, prisiones y arrestos llamativos<sup>432</sup>, una conclusión quedó clara: que bajo una engañosa capa de quietud, el espíritu de sedición continuaba vivo, y que no se dejaba domeñar porque estaba fomentado por un fuerte «partido» antigubernamental, y protegido por numerosos eclesiásticos. Cuánto más pesquisas se hacían, más patente aparecía que los eclesiásticos y los religiosos habían sido y seguían siendo el principal móvil de todo lo sucedido al menos en Madrid desde el mes de marzo de 1766<sup>433</sup>. Por eso, refiriéndose a este último incidente de octubre escribiría más tarde Larrey:

<sup>429</sup> EGUÍA RUIZ, *Ibidem*, 225-33, 240; J. MARÍAS, *La España posible en tiempo de Carlos III*. Madrid (1963), 174-76.

<sup>430</sup> *Decenios*. APJT, leg.o 1.786. Copia. Vide supra nota núm. 249.

<sup>431</sup> Madrid, 23 agosto 1769. BAH, *Papeles de jesuitas*, 11-10-3/17, fasc. núm. 3; EGUÍA Ruiz, *Los jesuitas...*, o. c., 316-17; VILAR, *El motín...*, o. c., 223, 248.

<sup>432</sup> Larrey a Berristorff. Madrid, 21 enero 1767. RTKUA, *Spanien B*, 26. Siguen exilándose de Madrid gentes sin relieve.

<sup>433</sup> *Ibidem*; Lobzeltern a Kaunitz. Madrid, 12 noviembre 1766. *Berichte*, III, 413.

«Ha bastado al monarca que el plan de este enorme atentado [de los motines] haya sido básicamente el de una Orden religiosa, para impedir que el peso de la justicia caiga sobre aquellos que debían de servir de instrumentos de ejecución», y para que tal peso caiga solamente sobre la Compañía de Jesús»<sup>434</sup>.

Estos testimonios de los embajadores extranjeros -que, por no ser nacionales, gozaban de mayor perspectiva- ponen de manifiesto una idea formulada, con certera intuición, por el gran historiador e hispanista, M. Defourneaux: que Carlos III, *a favor de las doctrinas antijesuíticas reinantes en toda Europa, y también en España*, sacrificó a la Compañía de Jesús, en lugar de hacer lo mismo con los «grupos privilegiados» y con los Grandes de España, a los que miraba con antipatía<sup>435</sup>.

Y es que, según Larrey, la expulsión de los jesuitas no constituía sino un paso más en orden a «una reforma general, aunque delicada y escabrosa», cuya ejecución se había confiado de momento al Presidente Aranda. Por lo cual -añadía el diplomático danés-, «todo buen español debía desear que las intrigas de la Corte dejaran durante muchos años que el conde de Aranda siguiera siendo lo que todavía era en aquellos momentos: el árbitro y el restaurador universal»<sup>436</sup>.

*El retorno del rey a Madrid.* - Carlos III había dejado en manos del Consejo de Castilla la resolución de los asuntos más odiosos, y el modo como Aranda había resuelto el incidente de los «sombrosos levantados» terminó por vencer la repugnancia del monarca, que decidió volver a la capital<sup>437</sup>. Pero no era sólo la perseverancia del conde, restableciendo la tranquilidad de la ciudad, la que arrancó al monarca la promesa del retorno. Había otra razón de más peso, y era la presencia de las tropas (un tercio del Ejército nacional) que se habían concentrado en la ciudad.

En la España de entonces saltaba a la vista la falta de espíritu militar<sup>438</sup>. Esto se debía, en parte, a la deplorable situación del mismo Ejército. Para sacarlo del miserable estado en que se hallaba bajo el marqués de Esquilache, y poner en mejor pie sus distintos ramos y servicios, el nuevo ministro de la Guerra, Muniáin, animado por el marqués de Grimaldi y por el mismo Aranda, había decidido elevar la paga a los soldados y los oficiales, renovar su uniforme cada 30 meses, y no cada 40, como se hacía hasta entonces; completar los batallones de infantería; aumentar la dotación de hombres y el número de caballos de los escuadrones de caballería, y

<sup>434</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 11 enero 1767. RTKUA, *Spanien* B, 26.

<sup>435</sup> DEFOURNEAUX, 87-88. Vide supra notas núms. 16 y 372. NAVARRO, 42-43, que también defiende "su tesis" -con toda buena intención, claro está-, sostiene que "no hay pruebas de que el motín de Madrid fuera organizado por la nobleza, al menos como inductora". Esta afirmación concede, implícitamente, que hay pruebas de que la nobleza -grupo genérico confuso y heterogéneo- participó *al menos de otra forma*, pero ¿es que hace falta encontrar (si es que existe) un documento, donde conste con nombres y apellidos, pruebas y juramentos, que tales y tales aristócratas del Antiguo Régimen participaron en el motín como inductores; o es que no tenían suficiente "clientela" como para echarla por delante, permaneciendo ellos detrás? ¿Es que eso no es "inducir"? Al menos es lo que creía un coetáneo avisado como Larrey.

<sup>436</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 22 enero 1767. RTKUA, *Spanien* B, 26. Idem e idem. Escorial, 10 noviembre 1766. *Ibidem*, 25. « Je ne scaurois á la verité me persuadir que l'époque critique soit terminé au point de ne plus laisser a Mr. Aranda que le loisir de se reposer sur les lauriers; je crois, au contraire, qu'il aura encore amplement de quoi exercer ses talents et son zéle, que le même germe qui a fait eclorre tout ce que nous avons vu depuis le mois de mars, occupe plus d'un régime, et que le grand ouvrage, celui d'étouffer dans sa source en restreignant le pouvoir, le crédit et les revenus ecclésiastiques, dans leurs justes bornes, n'est pas l'ouvrage d'une année, mais il n'en est pas moins certain, que Mr. le comte de Aranda vient de rendre á l'autorité suprême l'éclat qu'elle sembloit avoir perdu ... »

<sup>437</sup> *Berichte*, 111, 408.

<sup>438</sup> ROUSSEAU, 1, 23-24. Dificultades para alistar a los mozos. BN, Ms. 20.218/6.

preparar con maniobras y ejercicios a los soldados que estaban totalmente desentrenados<sup>439</sup>. Además de esto, se elevó a 42 el número de regimientos de las Milicias Provinciales, para cuyo mantenimiento se había impuesto anteriormente un tributo al clero, y ahora volvió a gravarse con dos reales cada fanega de sal, llegando a 130 el número de regimientos de las Milicias Urbanas, que se distribuyeron por los puestos fronterizos<sup>440</sup>.

Comentando este proyecto de renovación escribía Larrey estas líneas, en las que se recoge la intención política de tales medidas:

«Acaba de salir -escribía- un real decreto que establece todo lo relacionado con las tropas, que aumenta su paga, que fija sus recompensas, y que entrando en verdaderos detalles paternales, hasta los puntos más minuciosos de sus necesidades, va a ponerlas sobre un pie tan favorable como pueden estar las tropas mejor cuidadas de Europa.

Así es como se asegura, para cualquier evento, el afecto de los soldados y de los oficiales, para el caso (si fuera posible que aún se diera alguno) en que fuera necesario poner a prueba su fidelidad a la Corte, contra el espíritu de fanatismo y de rebeldía de sus compatriotas»<sup>441</sup>.

El ministro Múzquiz, que conocía la situación angustiosa del Erario, pero que, como ministro de Hacienda, tenía que suministrar los fondos para llevar a buen término estas reformas militares<sup>442</sup>, propuso al rey reducir a la mitad la paga de las tropas, pero Carlos III, conocedor en propia carne de lo que era encontrarse sin una fuerte protección, había previsto el peligro y las consecuencias que de este falso ahorro podrían derivarse, y por eso rechazó inmediatamente el expediente de Múzquiz, declarando intrépidamente que antes consentiría que se cercenaran sus propios gastos personales<sup>443</sup>.

En resumidas cuentas, una de las consecuencias de «la singular revolución contra el marqués de Esquilache» consistió, como apuntaba Larrey, en la revitalización del espíritu militar. con la particularidad de que uno de los objetivos que pretendían alcanzar estas reformas marciales era evitar que el rey de España volviera a pasar tanto miedo en alguna ocasión futura, y prevenir que pudiera repetirse una catástrofe como la de Semana Santa<sup>444</sup>. He aquí, pues, cómo el pánico de Carlos III fue parte para que se iniciara en nuestro país el proceso de identificación de los conceptos de Patria y de Ejército, y para poner en marcha la idea de que el glorioso Ejército nacional -«la más trascendente de las instituciones españolas»- era la raíz y el receptáculo vertebral de las más puras esencias hispanas, y que su esplendor era consustancial a la gloriosa pervivencia de la Patria. Sobre esta base conceptual comenzó a formarse paulatinamente una clase social con espíritu de cuerpo, y a partir de entonces hubo también un ejército permanente, instrumento temible en manos de quienes lo mandaban, ya que, según las enseñanzas de la Historia, bastaría que se produjera un estado de debilidad en el poder central para que la tentación de convertirlo en un arma política fuera irresistible<sup>445</sup>.

Era ya el mes de noviembre de 1766 cuando Larrey informó a su Corte, por vez primera, que cuantas más investigaciones se hacían, más claro aparecía que los eclesiásticos habían sido el principal motor de lo que había sucedido desde el mes de marzo. Y a renglón seguido añadía: «Los jesuitas son actualmente los más sospechosos, y se comienza incluso a atacarlos

<sup>439</sup> Colloredo a Kaunitz. Aranjuez, 7 junio 1768. *Berichte*, IV, 130. Vide supra nota núm. 96.

<sup>440</sup> DESDEVISES, *Les institutions...*, o. c., 405-7; *Berichte*, III, 395, 403, 411. Decretos de S. M. dispensando varias gracias al Ejército. Vide supra nota núm. 324. J. HELLWEGE, *Die spanischen Provinzialmilizien MXVIII Jahrhunderts. Militärgeschichtlichen Studien*. (Boppard, 1969).

<sup>441</sup> Larrey a Bernstorff. Escorial, 20 octubre 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>442</sup> *Berichte*, III, 412.

<sup>443</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 23 noviembre 1769. RTKUA, *Spanien* B, 27.

<sup>444</sup> Idem e idem. Madrid, 8 diciembre 1766. *Ibidem*, 25.

<sup>445</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, 377-78, 381.

abiertamente»<sup>446</sup>. Esta impresión coincidía con la del austríaco Lebzelter, que informaba a Kaunitz cómo «los jesuitas iban perdiendo poco a poco todo su prestigio»<sup>447</sup>; pero sobre todo coincidía con los designios de Roda, quien en tono de sorpresa tenía el cinismo de escribir al agente Azara en diciembre de 1766: «Dicen que la hemos tomado con los frailes y los clérigos»<sup>448</sup>. Y no le faltaba razón a quien así se expresaba, porque ya el mes de julio Roda había manifestado al marqués d'Ossun, «con el mayor secreto, que se tenían sospechas muy fuertes de que era únicamente cierta Compañía... la que había urdido esta detestable trama» del motín contra Esquilache. Pese a tal confianza, el propio embajador francés estaba persuadido de que, por muchas que fueran las pesquisas secretas que se hicieran, «jamás se llegarían a constatar *legítimamente* las maniobras de que se le hacía sospechosa» a la Compañía de Jesús<sup>449</sup>. De modo parejo opinaba el nuncio Pallavicini, quien informando a Torrigiani le decía el 30 de diciembre:

«Para evitar todo concepto equívoco, vuelvo a declarar que, según todas las apariencias, ni los Jesuitas ni otros Cuerpos eclesiásticos han influido en los últimos tumultos de España, ni en la relativa duración de la conmoción popular»<sup>450</sup>.

El diarista Luengo, -sintetizando un aspecto particular de esta situación tensa, escribía cuarenta años más tarde al hilo del recuerdo:

«Llegó el caso de que se pensase en España en abatir a los Jesuitas, y al instante se pensó en ensalzar a Palafox. Se le inspiró una devoción muy grande hacia él al sencillo Carlos III, se reimprimieron sus obras, aun las que estaban condenadas, y todo se puso en movimiento para llevar a cabo su causa de beatificación. En suma, se hizo mirar como una cosa de sumo honor para España la beatificación de este obispo; se suponía que no se llegaría a conseguir dicha beatificación mientras tuviese algún poder la Compañía, y se concluyó que era forzoso abatirla y arruinarla»<sup>451</sup>.

La Sala buscaba por todas partes testimonios con que poder cohonestar esta medida y darle visos de *legitimidad*, como decía el marqués d'Ossun, y para conseguirlo recurrió tanto a la extorsión y a la violencia, como a la calumnia y al falso testimonio. La situación era propicia para ganar dinero y favor hablando mal de los jesuitas o prestando falsos testimonios contra ellos, y, al decir de Leandro Fernández de Moratín, una turba de escritores famélicos, siempre dispuestos a vender su pluma a quien la quisiera comprar, sació con esa clase de opúsculos la curiosidad común, si bien los mismos que los estimulaban y protegían se hallaban poco satisfechos de que la causa del Gobierno hubiera de encomendarse a tan ruines autores<sup>452</sup>.

Como en la España de entonces no se tomaba una determinación importante, ni se daba ningún paso de relieve, en la vida privada o pública, sin cohonestarlo o cubrirlo con el paño de la religiosidad (ello fomentaba entre los españoles la creencia de que eran los seres más católicos del mundo)<sup>453</sup>, lo mismo ocurrió con el extrañamiento de los jesuitas de España, y así encontramos que la Orden de los carmelitas descalzos, que eran los postuladores natos de la causa del obispo Palafox, y trabajaban denodadamente para poner en los altares a este

<sup>446</sup> Larrey a Bernstorff. Escorial, 3 noviembre 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25.

<sup>447</sup> Lebzelter a Kaunitz. Escorial, 12 noviembre 1766. *Berichte*, III, 413.

<sup>448</sup> Vide supra nota núm. 393 a.

<sup>449</sup> D'Ossun a Choiscul. Escorial, 21 y 31 julio 1766. Apud FERRER BENIMELI, *Sucedió...*, o. c., 186-87, núm. 18.

<sup>450</sup> Pallavicini a Torrigiani. Madrid, 30 diciembre 1766. AGS, *Estado*, leg.º 5.072, I.

<sup>451</sup> LUENGO, 41 (1807), 234.

<sup>452</sup> V. LAFUENTE, *Historia de las Universidades* (4 vols). Madrid (1884-89), IV, 48. *El espíritu*, I, 211. Detención de los jesuitas Recio y Larráin en Figueras (Gerona). BN, Ms. 2.699. FERRER BENIMELI, *Sucedió.....* o. c., 189, núm. 26. Despacho del embajador d'Ossun comunicando a Choiseul la idea de Roda de declarar culpables no a los individuos particulares, sino al *cuerpo* de la Compañía.

<sup>453</sup> BLANCO WITE, *Cartas de España*, Madrid, Alianza (1972), 41. Vide supra nota núm. 345.

«enemigo ostensible de la Compañía de Jesús»<sup>454</sup> -se hablaba incluso de declarar al venerable Palafox protector del Regio Patronato Indiano-, presentaron a los pies del trono acerbas acusaciones contra los jesuitas, señalándolos como autores principales de la quema pública de algunos escritos de este prelado, y el 23 de noviembre de 1766, el conde de Aranda, en calidad de juez de imprentas, exigió a Roda que se le enviara la traducción de la carta llamada *Inocenciana*, de Palafox, hecha por un canónigo, para que se le pudiera dar la debida licencia antes de ser publicada<sup>455</sup>.

Para cuando salió a luz este escrito, cuyo texto constituye una de las principales antologías clásicas de difamación contra los jesuitas, éstos, que estaban metidos entonces en un pleito sobre el pago de diezmos de sus iglesias de Nueva España, recibieron un rudo golpe, pues un decreto del consejo de Castilla los «condenaba» -esa fue la palabra- a satisfacer los atrasos, que alcanzaban la no despreciable suma de 22 millones y medio de reales, cuya tercera parte sería reintegrada al tesoro real<sup>456</sup>.

Fue el 4 de noviembre, festividad de san Carlos (que el monarca celebró con mucha pompa), cuando Carlos III hizo al conde de Aranda la promesa formal de tornar a Madrid, fijando su entrada en la capital para el 1º de diciembre<sup>457</sup>.

La noticia del regreso del rey causó gran alborozo entre los madrileños, por las ventajas económicas y conciliatorias que reportaba a la capital la presencia de S. M., y el pueblo, pronto a cambiar sus sentimientos de un extremo a otro, se entregó a grandes transportes de alegría. Llegada la fecha del retorno, grandes y chicos salieron hasta dos leguas de la ciudad al encuentro del monarca y de la familia real, que entraron en Madrid acompañados por una nutrida muchedumbre, pero rodeados, por si acaso, por unos piquetes de guardias, que permanecieron armados durante todo aquel día<sup>458</sup>.

En esta tesitura llegó el año 1767, y se entró en un carnaval muy alegre, perspicazmente organizado por el conde de Aranda para descongestionar los ánimos de los madrileños, y hacer que el pueblo olvidara las tensiones del año anterior. La ciudad de Madrid, que pasaba por ser entonces una de las Cortes europeas de mayor lujo, quedó absorbida por la vorágine de los festejos y las mascaradas, y todo el mundo, excepto el clero, que protestó contra estas liberalidades del Presidente Aranda, se dedicó a divertirse, dando de mano a los negocios. El mismo Carlos III, restablecido de sus decaimientos hipocondríacos, participó francamente en el carnaval de Palacio<sup>459</sup>.

Aparentemente, nadie pensaba en aquellos momentos en perseguir a los jesuitas, y un efímero arco-iris de paz pareció abrirse ficticiamente sobre ellos, de modo que Carlos III y su Gobierno dieron inusitadas muestras de benevolencia a la Compañía de Jesús de España. Era la excesiva calma, prenuncio de la tormenta. En diciembre de 1766 fue otorgado a la casa profesa de los jesuitas de Madrid el real beneplácito para poder reunir limosnas destinadas a las

<sup>454</sup> NAVARRO, 41. Vide supra nota núm. 313.

<sup>455</sup> L. PASTOR, *Historia de los Papas*. Barcelona (1937), t. 36, 367, 379.

<sup>456</sup> ROUSSEAU, I, 130, núm. 2. Vide nota núm. 446.

<sup>457</sup> *Berichte*, III, 408, 413-414.

<sup>458</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 8 diciembre 1766. RTKUA, *Spanien* B, 28. *Berichte*, III, 418.

<sup>459</sup> Roda a Azara. Pardo, 27 enero 1767. ARSI, *Hist. Soc.*, lib. 234, I. "De Madrid se ha desterrado ya la melancolía con los bailes de máscaras. Es increíble el gusto y la alegría con que se vive. Muy diferente es la situación del Gobierno actual a la del año pasado. Sólo los jesuitas y terciarios están descontentos y murmuran infinito de las máscaras. Yo aseguro que los PP. jesuitas de ahí, incluso el P. Ricci, no criticarán las máscaras y teatros de Roma. De palabra y por escrito hacen sus defensas, y en Madrid ha de ser pecado lo que en Roma es virtud. "Esto, señora Lucrecia... etc.". Yo me huelgo infinito de oír y ver a los Ministros Extranjeros embelesados, confesando que no hay Corte en Europa como la de Madrid".

Misiones, y con la aprobación del soberano zarparon de Cádiz, el 11 de enero de 1767, cuarenta jesuitas con rumbo a las reducciones del Paraguay, aunque los iniciados en el proyecto de la expulsión sabían la atroz farsa que ocultaba esta concesión real, porque llegados dichos jesuitas a Montevideo, el 25 de julio, fueron despojados de todo lo que llevaban y reembarcados en un navío del Gobierno, para ser conducidos de nuevo al Puerto de Santa María, y acto seguido al destierro de Italia<sup>460</sup>.

A pesar de esta aparente calma, el nuncio Pallavicini creía percibir, según informaba el 30 de diciembre, una especie de rumor impreciso e incierto de que se preparaba un acontecimiento sensacional, aunque nadie, ni él mismo, sospechaban de qué podía tratarse. Y en esta impresión no influía para nada -pues se refería a otra cosa- la medida que acababa de tomar el Gobierno el 21 de diciembre de 1766, que publicó una real cédula por la cual se mandaba que las comunidades eclesiásticas seculares y regulares de ambos sexos no podían gozar de los aprovechamientos, ni del derecho de vecindad en los pueblos, por el perjuicio que se derivaba de ello a las personas civiles vecindadas en ellos<sup>461</sup>.

También la Corte celebró los tres últimos días de carnaval, con gran gozo y agrado del monarca, y el cuerpo diplomático en pleno fue obsequiado por Grimaldi con un espléndido banquete que se celebró en los salones del Pardo<sup>462</sup> palacio donde Carlos III, animado por su confesor el P. Osma, firmaría el 27 de febrero de 1767 la Pragmática sanción (escrita de puño y letra por Roda), a la que revistió de todos los aditamentos y requisitos legales que la pudieran hacer inviolable, y por la cual decidía la «operación cesárea» de la expulsión de los jesuitas de todos sus dominios<sup>463</sup>.

Superadas ya victoriosamente «las ocurrencias pasadas», el poder real, que había corrido el peligro de resquebrajarse durante *los motines*, quedaba de nuevo rehabilitado. «La majestad y el honor del trono, deshonrado durante un breve tiempo, lucía otra vez el brillo y el respeto que le eran debidos, y volvía a ser lo que cuadraba a un Estado absolutista bien constituido». Esto no obstante, el embajador Larrey, de quien son estas frases altisonantes, se permitía insinuar que, si se analizaban literalmente ciertas frases de los memoriales dirigidos a Carlos III, y respondidos por éste durante aquellos meses turbulentos, bien podía decirse que el poder del monarca había llegado a ser más arbitrario, más despótico y más ilimitado de lo que era antes del motín contra Esquilache. El diplomático danés, pensando acaso en su Corte, hacía a continuación esta discreta consideración:

«El mejor poder es, sin duda, el que los soberanos ejercen sobre los corazones. Desgraciadamente, esta feliz divisa no es la del Rey Católico [de España]. Todo ha quedado sometido a su despotismo, pero no todo está tranquilo todavía. Se obedece, pero solamente a la fuerza. Y yo puedo demostrar que todas las sumisiones de la nobleza y de los demás súbditos del rey; todas las protestas de amor, celo, reverencia y sumisión, se han conseguido más por la fuerza que por una disposición de ánimo voluntario. La desconfianza y el descontento del monarca respecto a sus súbditos, y de éstos para con su soberano, son los mismos de siempre, y es muy posible que no hayamos logrado llegar todavía al fin de los males»<sup>464</sup>.

Estas palabras eran válidas si se aplicaban al presente y futuro de *todo* el conjunto nacional de la España de entonces, pero de momento podía decirse que las turbulencias de 1766 habían

<sup>460</sup> PASTOR, t. 36, pág. 386.

<sup>461</sup> Pallavicini a Torrigiani. Madrid, 30 diciembre 1766. AGS, *Estado*, legº. 5.072, I. R.. Cédula. Madrid, 21 diciembre 1766. Impreso.

<sup>462</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 9 marzo 1767. RTKUA, *Spanien* B, 26.

<sup>463</sup> DÁNVILA, III, 39-40, 41, 44, 627; NAVARRO, 41-42. Agradezco desde aquí al Sr. Navarro el saludable correctivo que propina en dichas páginas a mi apriorismo preconcebido e ingenuo.

<sup>464</sup> Larrey a Bernstorff. Madrid, 14 julio 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25. Vide supra nota núm. 355; VILAR, El motín..., o. c., 224.

supuesto para el Gobierno de Madrid la afirmación del poder real, y el afianzamiento del estilo político introducido por los golillas colaboradores de Carlos III: lo que P. Vilar llama el «preventivo homeopático».

Tal era también la impresión de Lebzelttern (más optimista, de cara al futuro, que la de Larrey), ya que el diplomático austríaco escribía que «la tranquilidad interior del país se había restablecido tan plenamente que, si alguna vez un enorme mal había sido útil para algo bueno, eso podía decirse en verdad que había ocurrido a España con los tumultos de la primavera de 1766»<sup>465</sup>. En corroboración de lo dicho podrían traerse a colación unas palabras del diarista Luengo. Al comentar en su *Diario* el fallecimiento del obispo de Cartagena, don Diego de Rojas, que al morir en 1772 eligió al abogado Roda por albacea testamentario, añadía: «Era todavía Gobernador del Consejo de Castilla este Sr. Rojas cuando sucedió en Madrid, en la Cuaresma del año sesenta y seis, el famoso tumulto que, por muchos lados, les fue utilísimo a los enemi-os de los jesuitas, y no les pudiera haber sido más, aun en el caso de que ellos le hubieran ordenado y dispuesto para este fin ... »<sup>466</sup>.

Para cerrar estas páginas cabría decir, como conclusión histórica, que una impresión quedó anclada en el monarca y en el equipo de sus colaboradores, es a saber: que *los motines* habían constituido una verdadera revolución, cuyo efemerismo pudo hacer real la paradoja de que, algunas veces, una calamidad puede convertirse en bienandanza. Y que tal idea brujuleaba en la mente de los gobernantes españoles pudo verse en 1789. Al estallar la Revolución Francesa, el ministro Floridablanca (que más tarde se echaría, con *escándalo*, las manos a la cabeza ante aquel cataclismo) llegó a pensar en un principio -y así se lo comunicaba al conde de Fernán Núñez, embajador de España en París- que aquella tremenda conmoción podría servir tal vez «para restablecer el buen orden y el crédito en Francia, como había ocurrido en España con el motín contra Esquilache»<sup>467</sup>.

Así sucedió en alguna manera, pero en modo alguno como se figuraba el omnipotente ministro de Carlos III incapaz de concebir, en aquellos momentos, un Estado, un Gobierno y una Nación al margen de las estructuras del Antiguo Régimen, cuya expresión político-social más genuina, aplicada a España, fue la *Instrucción reservada* que redactó él mismo en 1787.

<sup>465</sup> Lebzelttern a Kaunitz. Escorial, 12 noviembre 1766. *Berichte*, III, 413. Larrey a Bernstorff. Escorial, 8 diciembre 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25. "Je ne considere pas l'Espagne comme allant jouir d'un repos parfait et d'une harmonie qui la conduise á pas rapides á un état plus heureux et plus fleurissant; je n'en opine pas moins, que le développement ultérieur, s'il en existe encore, no sçaurit pas être que de peu valeur. Et je range dans cette classe, le retour ou non retour de quelques exilés, le plus ou moins de haine que la jalousie fera porter á celui qui a tout redresse; j'opine que pourvu que celui-ci [Aranda] se soutienne, il sçaura bien soutenir son ouvrage".

<sup>466</sup> LUENGO, 6 (1772), 397; *El espíritu*, II, 368.

<sup>467</sup> C. ALCÁZAR, *Ideas políticas de Floridablanca*. Rev. Est. Políticos, núm. 79 (1955) 56. Advierto al lector -especialista- que desde la entrega del original de este trabajo, hasta recibir las pruebas de imprenta, han transcurrido casi dos años; por eso no recojo aquí los nuevos trabajos escritos por otros (e incluso por mí mismo) sobre esta materia, y publicados durante este largo lapso de tiempo.